



UNIVERSITAT DE
BARCELONA



LOS CONFLICTOS DE LA MEMORIA EN LOS ESPACIOS PÚBLICOS

El monumento conmemorativo de la batalla del Ebro en Tortosa

Andrea Sierra Baz, 17119701
Director: Manel Risques Corbella
Facultat de Geografia i Història
Universitat de Barcelona – Universitat Oberta de Catalunya

Agradecimientos

Antes de comenzar, quisiera aprovechar dicho apartado para dedicarlo a todas aquellas personas que, directa o indirectamente, han llevado a término la realización de este trabajo.

En primer lugar, agradecerle a mi tutor, Manel Risques, su valiosa e inestimable ayuda, además de su constante dedicación y paciencia a lo largo del curso. En segundo lugar, quisiera dar las gracias a Ricard Conesa, del Observatorio Europeo de Memorias (EUROM), que se ofreció gustosamente a prestarme su ayuda. En tercer lugar, me gustaría mencionar la colaboración de Manuel Güell, del Archivo General de la Diputación de Tarragona (AGDT), quien me brindó la oportunidad de poder consultar toda la documentación necesaria respecto a la confección del monumento de la batalla del Ebro en Tortosa. En cuarto lugar, apreciar la valerosa aportación del director del Archivo Histórico Comarcal del Bajo Ebro (AHCBE), Albert Curto, pues hizo posible el acceso a aquellos archivos relacionados con la existencia de anteproyectos del monumento, además de ponerme en contacto el historiador Felip Monclús y conocedor de cómo se llevó a cabo el proceso de construcción del monumento.

Por último, pero no por ello menos importante, quisiera agradecerles a mis padres, Domingo y Antonia, a mi hermano, Juan Antonio, y a su pareja, Mercè, por estar siempre presentes y ser mi apoyo constante, al igual que mis amigos, quienes también han hecho posible la culminación de esta tumultuosa aventura, especialmente, Ángel.

ÍNDICE

Introducción, objetivos y metodología	3
1. ¿A qué nos referimos cuando hablamos de memoria?.....	7
1.1. Memoria individual y memoria colectiva	7
1.2. Historia y memoria	9
1.3. La búsqueda de lo ocurrido frente al esquivo olvido	10
2. El conflicto de memorias en los espacios públicos.....	12
2.1. La Ley de Amnistía de 1977	12
2.2. Los primeros intentos de reparación	15
2.3. Las primeras exhumaciones: <i>Interviú</i>	16
2.4. Los ochenta: década de cambios y de silencio.....	19
2.5. La acción asociativa a finales de los noventa del siglo XX y principios del siglo XXI	21
2.6. Los obstáculos en la remoción de la simbología franquista: el informe de Pablo de Greiff y el papel de Cataluña	28
3. Tortosa: los orígenes del monumento conmemorativo de la batalla del Ebro hasta su definitiva construcción.....	31
3.1. El recorrido del monumento de la batalla del Ebro en Tortosa: de la transición a la actualidad	41
3.2. Comisión por la retirada de la simbología franquista de Tortosa <i>versus</i> Tortosinos por el Monumento: las dos caras del monolito	48
3.3. La situación actual del monolito: la consulta del 27 de mayo de 2016	50
3.4. La pervivencia de la simbología franquista en las Tierras del Ebro y alrededores	54
Conclusiones	58
ANEXOS	64
Bibliografía.....	73

Introducción, objetivos y metodología

Tras una amplia y culminada investigación, el trabajo que se presenta a continuación analiza diferentes cuestiones respecto al conflicto de memorias en los espacios públicos. En primer lugar, trataré de precisar qué son los espacios de memoria a partir de la reflexión sobre este concepto de diferentes especialistas en la materia. Para ello, la lectura del capítulo escrito por el filósofo e historiador francés Pierre Nora en *Les lieux de mémoire*, “Entre mémoire et histoire”, así como la consulta de los diferentes artículos publicados en la revista de historia contemporánea, *Hispania Nova*, y el estudio de Maurice Halbwachs, me han sido de gran utilidad. Conocer todo este complejo entramado que existe alrededor de la memoria ha sido, de seguro, una gran encrucijada. Tal y como podremos observar en el siguiente apartado, la memoria no tiene límites; la memoria individual, *a priori*, puede parecernos que sólo pertenece a un individuo y que es impenetrable. Sin embargo, resulta que la memoria es un elemento común y que pertenece a cada uno de nosotros, lo que nos indica que es, a su vez, grupal y diversa. Del mismo modo, la memoria colectiva son las usanzas compartidas por todos, y por ello vinculada con la comunidad. Pero, ¿cuál es la relación con el tema que aquí abordamos? Sucede que el acto de rememorar es el proceso por el cual podemos llevar a cabo una reconstrucción de los acontecimientos ocurridos en el pasado. Por tanto, la importancia de la memoria es incuestionable, además de necesaria para recordar, en este caso, un pasado traumático e injusto que durante muchos años se ha querido mantener oculto. Todo ello ha sido objeto de disputas, ya que son diversas las reinterpretaciones que pueden realizarse concerniente a lo sucedido y nosotros contradecirlo. Pese a eso, la voluntad por parte del gobierno español ha sido la de no condena del franquismo por encima de la aceptación de lo acaecido, de ahí que en 2007 surgiera lo que hoy conocemos como el fenómeno social a favor de la memoria histórica.

En segundo lugar, llevaré a cabo una contextualización del conflicto de memorias y la difícil tarea de recuperación de la memoria democrática. El período que engloba dicho conflicto tiene lugar en la transición, y posteriormente a partir de la puesta en vigor de la Ley de Amnistía en 1977, puesto que de entre los efectos más fehacientes de la citada ley, fue la exoneración de todos los crímenes cometidos entre el 15 de diciembre de 1936 hasta el 15 de junio de 1977¹ la consecuencia más inmediata. Con el fin de averiguarlo,

¹ España. Ley 46/1977, de 15 de octubre, Ley de Amnistía. *Boletín Oficial del Estado*, 17 de octubre de 1977, núm. 248, p. 22765-22766.

me he basado en los trabajos de autoras como Paloma Aguilar y Montserrat Duch, al igual que Jordi Guixé, Francisco Etxebarria, José María Abad y Ricard Vinyes. Se ha hablado en numerosas ocasiones de que la transición democrática fue un período histórico ejemplar, pacífico y modélico en comparación a otros países que también han sufrido las consecuencias de un golpe de estado, y posteriormente han llevado a cabo una transformación de una dictadura a una democracia de un modo más inestable. Pero resulta que no fue así:

“Los primeros años de la Transición fueron marcados por enclaves todavía franquistas, no hubo una ruptura inmediata y total con el antiguo régimen: las cortes permanecieron franquistas [...] y las ocho Leyes Fundamentales del franquismo siguieron siendo los textos sobre los cuales había que basarse (1938-1977) [...] Es pertinente añadir que la última Ley Fundamental fue aprobada en 1977, una ley que permitió una ruptura sin brutalidad con la dictadura, así como un profundo cambio [...] Los primeros años del periodo transitorio español fueron, efectivamente, marcados por una estabilización política relativamente difícil, a causa de las acciones terroristas de los grupos de extrema derecha e izquierda, y enclaves del régimen dictatorial de Franco todavía perceptibles”².

La transición fue un proceso político negociado en el que se puso en marcha una amnistía, respaldada prácticamente por todos los partidos políticos³ de entonces, con el fin de conseguir la reunificación y la reconciliación del pueblo español. Asimismo, la transición estuvo marcada por numerosos conflictos, dado que la tensión y la agitación en aquellos momentos fueron reales:

“El ciclo de violencia iniciado con la ejecución del anarquista Salvador Puig Antich, al que siguieron las ejecuciones del 25 de septiembre de 1975, y que tuvo su punto álgido con la matanza de cinco trabajadores en Vitoria en marzo de 1976 a manos de la policía, junto a las movilizaciones obreras y políticas, erosionaron considerablemente al gobierno e imposibilitaron su proyecto reformista. La prioridad para el gobierno Arias era el restablecimiento del orden público en las calles a cualquier consideración política, lo que se traducía en una violenta actitud policial y una represión”⁴.

² Rando, V. (2014). *Memoria y silencio en la Transición, a partir de la Ley de Amnistía de 1977* (tesis predoctoral). Université Stendhal, Grenoble, Francia, p. 13.

³ “Sólo un partido no quiso apoyar esa amnistía y fue Alianza Popular: un partido conservador constituido de ex ministros franquistas y que en 1989 dio lugar al actual Partido Popular. Alianza Popular consideraba que aquella amnistía no era un recurso adecuado”. *Ibid.*, p. 18. También recogido por Ceberio Belaza, M. (18 de abril de 2010). “Alianza Popular sostuvo que la amnistía de 1977 no era buena medicina”, *El País*.

⁴ Aparicio Rodríguez, V. “La violencia política en la historiografía sobre la Transición”. *Vínculos de Historia*, 2017, 6, p. 330.

El precio que se tuvo que pagar por la puesta en vigor de la Ley de Amnistía fue el olvido de todas las víctimas del franquismo. Es por eso que son muchas las dificultades que todavía persisten en torno al empleo de las políticas públicas de verdad, de justicia y de reparación moral. La aprobación de dicha ley impidió juzgar a los responsables de los crímenes cometidos durante la Guerra Civil y la dictadura franquista. Años más tarde, la impunidad de los perpetradores dio lugar en los años noventa, pero esencialmente a principios del siglo XXI, a una gran eclosión reivindicativa por parte de las distintas asociaciones memoriales que mostraron su negativa a olvidar lo que había ocurrido en el país. La presión social en contra de la pervivencia del vacío que existía en materia de verdad y de justicia motivó la aparición de políticas públicas de memoria. De hecho, fue en 2005 cuando se reconoció por primera vez a las víctimas de la Guerra Civil española con una ley del 18 de marzo⁵ de ese mismo año. Sin embargo, el gran acontecimiento por el que se comenzó a rendir homenaje a los damnificados de una manera más oficial y se ampliaron sus derechos tuvo lugar tras la aprobación de la Ley de Memoria Histórica en diciembre de 2007. No obstante, la minúscula respuesta institucional y la indiferencia por parte de la Administración mantienen la fragmentación que existe en torno a la memoria en España, los que quieren recordar y los que se niegan a ello.

Por último, y en relación con la pervivencia de la simbología franquista en el país, analizaré la singularidad del monumento que conmemora la batalla del Ebro en Tortosa, así como la polémica desde su construcción hasta nuestros días. Como veremos más adelante, Francisco Franco inauguró dicho monolito en 1966 con la intención de legitimar el triunfo franquista en la batalla del Ebro al mismo tiempo que se celebraron los XXV Años de Paz. Fueron varios los proyectos que se realizaron y que no llegaron a su cauce entre 1939 y 1950. Definitivamente, Lluís Maria Saumells diseñó entre 1963 y 1964 un proyecto de monumento conmemorativo que, finalmente, adquirió su forma definitiva tras numerosos trabajos de realización en noviembre de 1964. Una vez fallecido el dictador, el monolito ha permanecido intacto, aunque con algunas variaciones en las que nos detendremos posteriormente a explicar el porqué. Sea como fuere, el mayor monumento franquista en Cataluña todavía sigue en pie. Después de este recorrido, el propósito del trabajo es contestar a una serie de preguntas respecto al conflicto de la

⁵ Dicha ley tenía como fin una “muestra de la concienciación de la sociedad española y de su deseo de compensar, siquiera sea en parte, las carencias de un grupo de ciudadanos que vieron truncadas sus perspectivas personales y profesionales como consecuencia del levantamiento militar contra el Gobierno legítimamente constituido”. En Aguilar, P. (2008). *Políticas de la memoria y memorias de la política: el caso español de perspectiva comparada*. Alianza Editorial: Madrid, p. 413.

memoria en los espacios públicos aplicado a la continuidad del monolito conmemorativo de la batalla del Ebro: ¿Qué es la memoria y qué es historia? ¿Cómo es posible la pervivencia de la simbología franquista repartida en el país en plena democracia? ¿Es cierto que se banaliza el franquismo? ¿Por qué se llega al punto de realizar un referéndum aun cuando existe una ley que insiste, entre otras cuestiones, en la retirada de los vestigios franquistas?

1. ¿A qué nos referimos cuando hablamos de memoria?

El marco teórico que concierne a la memoria es muy amplio. Según Pierre Nora, la memoria es el recuerdo del pasado:

“La mémoire est la vie, toujours portée par des groupes vivants et à ce titre, elle est en évolution permanente, ouverte à la dialectique du souvenir et de l’amnésie, inconsciente de ses déformations successives, vulnérable à toutes les utilisations et manipulations, susceptible de langues latences et de soudaines revitalisations”⁶.

La memoria es siempre un elemento activo del pasado que interviene en el presente y que se perpetua. Empero, existen cuantiosas problemáticas a la hora de reflexionar sobre aquello que ocurrió, ya que no sólo existe una única verdad, sino varias. Tal y como afirma Gustavo Muñoz, la memoria es “un instrumento cultural variable, voluble y deformable [...] siendo su configuración una cuestión de poder y voluntad de los propios actores”⁷. Así pues, la memoria se caracteriza por ser plural, además de ilimitada en lo que se refiere a las diferentes formas que puede tomar y capaz de influenciar en las diferentes sociedades. Es por eso que existen diferentes tipos de memorias, dado que esta se construye socialmente como resultado de un esfuerzo⁸ de una comunidad, y su transmisión es tan importante como su existencia: somos nosotros quienes la hacemos posible.

1.1. Memoria individual y memoria colectiva

El conocido sociólogo francés del siglo XX Maurice Halbwachs ha pasado a la historia como uno de los grandes eruditos que teorizaron acerca de la memoria. Una de sus obras escrita en 1950, *La mémoire collective*, nos ofrece una vigorosa visión sobre las diferentes categorías de memoria que existen. De acuerdo con Halbwachs, son dos: la memoria individual y la colectiva o social. En relación a la memoria individual, ésta no es sinónimo de un hecho que solo recordamos nosotros. Dicho de otro modo, todos poseemos un “yo”, pero también somos propietarios de los recuerdos de los demás. Por lo tanto, las memorias de los otros forman parte de nosotros, puesto que “nuestros recuerdos siguen siendo colectivos, y son los demás quienes nos los recuerdan, a pesar

⁶ Nora, P. (1997). *Les lieux de mémoire*, Éditions Gallimard: France, p. 25.

⁷ Muñoz, G. “La problemática del pasado y el discurso sobre reconciliación nacional del socialismo español durante el franquismo y la primera parte de la transición: su relación con la acción política del partido”. *Hispania Nova*, 2006, 6, p.7.

⁸ Jelin, E. (2002). *Los trabajos de la memoria*, Siglo XXI Editores: Madrid.

de que se trata de hechos en los que hemos estado implicados nosotros solos. Esto se debe a que en realidad nunca estamos solos”⁹. Así, Halbwachs recalca la dimensión colectiva y el carácter social, incluso en los recuerdos más personales, de la teoría de la memoria individual:

“Cabe decir que cada memoria individual es un punto de vista sobre la memoria colectiva, que este punto de vista cambia según el lugar que ocupa en ella, y que este mismo punto de vista cambia según el lugar que ocupó en ella y que este mismo lugar cambia según las relaciones que mantengo en otros entornos. Por lo tanto, no resulta sorprendente que no todos saquen el mismo partido del instrumento común. Sin embargo, cuando tratamos de explicar esta diversidad, volvemos siempre a una combinación de influencias que son todas de tipo social”¹⁰.

Entendemos, pues, que la memoria colectiva interviene constantemente en la memoria individual, de modo que esta última no está condicionada, ni aislada o hermética. El crítico e historiador búlgaro-francés Tzvetan Todorov sostiene que “la representación del pasado es constitutiva no sólo de la identidad individual, sino también de la identidad colectiva”¹¹. Por tanto, la memoria no es estrictamente individual, ya que en ella encontramos, frecuentemente, las huellas de la sociedad que nos rodea y las experiencias compartidas con los demás. No obstante, Halbwachs asegura que “la memoria colectiva [...] envuelve las memorias individuales, pero no se confunde con ellas”¹². Dicho de otro modo, la memoria colectiva es aquella que con el paso de los años se perpetúa.

El novelista francés de finales del siglo XIX y principios del XX Marcel Proust describe lo que entendemos como memoria colectiva. Resulta que, en una de sus obras, afirma Halbwachs, Proust narra “cómo en las semanas que siguieron a la muerte de su abuela, le parecía que de repente, con sus rasgos, su expresión y todo su aspecto, su madre se identificaba poco a poco con quien acababa de desaparecer y le presentaba su imagen, como si a través de las generaciones, se reprodujera un mismo tipo en dos seres sucesivos”¹³. Así pues, la memoria colectiva es una reconstrucción de hechos del pasado,

⁹ Halbwachs, M. (2004). *La memoria colectiva*, Prensas Universitarias de Zaragoza: Zaragoza, p. 26.

¹⁰ *Ibid.*, p. 50.

¹¹ Todorov, T. (2008). *Los abusos de la memoria*, Paidós: Barcelona, p. 54.

¹² Halbwachs, *op.cit.*, p. 54.

¹³ *Ibid.*, p. 69.

pero que por necesidades del presente y también del futuro, la memoria colectiva se sostiene en el día a día de los diferentes marcos sociales y de esta forma se transmite.

1.2. Historia y memoria

A *priori*, la definición de memoria puede resultarnos familiar. A menudo, sucede que la memoria se confunde con la historia. La historia es una disciplina que, de acuerdo con Halbwachs, recopila toda una serie de acontecimientos que ya han ocurrido. Sin embargo, dichos sucesos “pasados, leídos en los libros y enseñados y aprendidos en los colegios, son elegidos, acercados y clasificados, según las necesidades o reglas que se imponían a los círculos de hombres que conservaron durante mucho tiempo su poso vivo”¹⁴. Pierre Nora asegura que no hay que confundir ambos términos, pues son conceptos muy cercanos pero diferentes el uno del otro:

“La memoria e historia funcionan en dos registros radicalmente diferentes, aun cuando es evidente que ambas tienen relaciones estrechas y que la historia se apoya, nace, de la memoria. La memoria es el recuerdo de un pasado vivido o imaginado [...] La memoria, por naturaleza, es afectiva, emotiva, abierta a todas las transformaciones, inconsciente de sus sucesivas transformaciones, vulnerable a toda manipulación [...] La memoria es siempre un fenómeno colectivo, aunque sea psicológicamente vivida como individual. Por el contrario, la historia es una construcción siempre problemática e incompleta de aquello que ha dejado de existir, pero que dejó rastros. A partir de esos rastros, controlados, entrecruzados, comparados, el historiador trata de reconstituir lo que pudo pasar y, sobre todo, integrar esos hechos en un conjunto explicativo”¹⁵.

Para poder explicar la historia, es primordial tomar distancia con los hechos que se quieren describir. Esto es, “tender un puente entre el pasado y el presente” para poder entender con perspectiva crítica y minuciosidad lo ocurrido en un período, a una persona o a un colectivo. La memoria, en cambio, es un fenómeno cultural que interviene en la construcción del presente, y que además tiene un papel muy significativo: fortalecer el sentido de pertenencia a grupos o comunidades, “a menudo, especialmente en el caso de grupos oprimidos, silenciados y discriminados”¹⁶. Por ello, la construcción de las memorias implica siempre disputas sociales, puesto que está expuesta a constantes transformaciones y reinterpretaciones. El problema está en el momento en el que se

¹⁴ Halbwachs, M. (2004). *La memoria colectiva*, Prensas Universitarias de Zaragoza: Zaragoza, p. 80.

¹⁵ Corradini, L. (15 de marzo de 2006). “No hay que confundir memoria con historia, dijo Pierre Nora”. *La Nación*.

¹⁶ Jelin, E. (2002). *Los trabajos de la memoria*, Siglo XXI Editores: Madrid, p. 9.

decide qué es lo que recordamos y qué no, lo que nos indica que hay una inevitable voluntad de olvido. Tal distinción viene determinada por la decisión de imponer una memoria oficial, lo cual genera huecos y fracturas en la memoria. La socióloga argentina Elizabeth Jelin sostiene que “en todo esto, el olvido y el silencio ocupan un lugar central”¹⁷, ya que es a través de esta conducta que se consigue eludir un pasado conflictivo.

Es cierto que la memoria absoluta es imposible, al igual que el conocimiento de todo lo ocurrido en un lugar concreto en un momento determinado. Las memorias, por lo tanto, se construyen, pero también se olvidan continuamente. Aun así, existen olvidos que son forzados, “producto de una voluntad o política de olvido y silencio por parte de actores que elaboran estrategias para ocultar y destruir pruebas y rastros, impidiendo así recuperaciones de memorias en el futuro”¹⁸. Como podremos observar más detenidamente en el siguiente capítulo, esto es, sin lugar a dudas, lo que sucede en España.

1.3. La búsqueda de lo ocurrido frente al esquivo olvido

Sea como fuere, los recuerdos de todas aquellas personas que vivieron una experiencia trágica o un período de violencia represiva no pueden ser suprimidos. En ocasiones, el daño que causa ese pasado traumático cada vez que se rememora, provoca que los testigos intenten olvidar lo ocurrido evitando hablar de ello. Es lo que el filósofo francés Paul Ricoeur ha denominado olvido evasivo¹⁹, ya que una forma de omitir esos recuerdos es a través del silencio. Mas, el llamado olvido liberador también existe, y a diferencia del anterior, este es capaz de escapar del pasado para poder vivir el presente e imaginar un futuro mejor. En cualquier caso, hay retentivas del pasado y recuerdos de los que no se puede prescindir por mucho hincapié que se ponga en ello.

A finales de la década de los noventa, comenzó a forjarse en España una lucha por la memoria antifranquista de todas aquellas personas que habían sufrido las terribles consecuencias de un régimen plenamente represivo y cruel. Las voces de las víctimas silenciadas, por fin, comenzaron a tener una importante labor: luchar en contra del silencio impuesto durante la dictadura franquista y posteriormente por el Estado democrático español tras la Transición democrática (1975-1978). La recriminación del

¹⁷ Jelin, E. (2002). *Los trabajos de la memoria*, Siglo XXI Editores: Madrid, p. 29.

¹⁸ *Ibid.*, p. 29.

¹⁹ *Ibid.*

olvido y la estimación de la memoria, así como la reconstrucción del pasado y la búsqueda de lo que sucedió comenzaron a tener más protagonismo, aunque limitado. Todorov asegura que las sociedades occidentales contemporáneas “son las únicas que no se sirven del pasado como de un medio privilegiado de legitimación, y no otorgan un lugar de honor a la memoria”²⁰. Por ello, hemos asistido en los últimos años a un desafío del discurso oficial por parte de las asociaciones memoriales a favor del conocimiento de las huellas del pasado que han sido ocultadas, o bien suprimidas y transformadas por voluntad política desde la transición democrática. Así fue como la memoria antifranquista clandestina, que había estado inmersa hasta entonces en una esfera privada, comenzó a hacerse hueco en el espacio público.

²⁰ Todorov, T. (2008). *Los abusos de la memoria*, Paidós: Barcelona, p. 21.

2. El conflicto de memorias en los espacios públicos

El historiador español Bartolomé Clavero afirma que la sombra del franquismo es considerablemente alargada²¹, pues la Administración central no acaba de asumir sus obligaciones para con las víctimas del franquismo. Según Todorov, no debe haber ninguna institución superior que pueda prohibir el derecho a los ciudadanos de buscar la verdad de lo ocurrido en el pasado, ya que “es algo sustancial a la propia definición de la vida en democracia”²². Sin embargo, lo que sucedió en España fue que durante la transición, culminada con la aprobación de la Constitución de 1978, se impuso un muro del silencio con la intención de echar al olvido lo acontecido en la Guerra Civil y la dictadura franquista. En este sentido, fue un pacto consensuado y negociado entre la élite franquista y las fuerzas democráticas. Por ello, la pésima gestión de las negociaciones entre la oposición antifranquista y los reformistas en la transición, así como el deficiente requerimiento de la memoria a partir de las deficientes reparaciones materiales llevadas a cabo, y el boicoteado estallido mediático de artículos en revistas acerca de la deficiencia en políticas de reparación, entre las más destacadas *Interviú*, han conducido a la perdurabilidad del vacío, todavía existente, en torno a las políticas de reparación moral de las víctimas. Simultáneamente a la transición, la entrada en vigor de la Ley de Amnistía de 1977 puso de manifiesto, una vez más, el beneficio del que gozaron los verdugos debido al miedo²³ que existió en relación a la investigación de los crímenes franquistas y la no voluntad de hurgar en las heridas del pasado. Con el fin de evitar reconocer las atrocidades cometidas, los criminales lograron evadir los delitos perpetrados durante la Guerra Civil y la posterior represión en la dictadura. Es por eso por lo que, aún hoy en día, “el rechazo de la dictadura no cuenta entre los hechos asumidos de la cultura política”²⁴.

2.1. La Ley de Amnistía de 1977

Tras haber transcurrido la Guerra Civil y la dictadura franquista, una de las estrategias políticas del nuevo Estado democrático llevadas a cabo durante la transición fue la conocida como Ley de Amnistía del 17 de octubre de 1977. Dicha ley se tradujo en un

²¹ Clavero, B. (2013). *El Árbol y la raíz: memoria histórica familiar*, Crítica: Barcelona.

²² Todorov, T. (2008). *Los abusos de la memoria*, Paidós: Barcelona, p. 19.

²³ “El miedo es un elemento básico y fundamental de las lógicas de la transición democrática muchas décadas después”, Duch i Plana, M. (2014). *¿Una ecología de las memorias colectivas? La transición española a la democracia revisitada*, Milenio Publicaciones: Lleida, p. 212.

²⁴ *Ibid.*, p. 131.

pacto de silencio en el que las víctimas se vieron, de nuevo, sometidas a una omisión que les conminó a dejar atrás todo el horror que habían vivido: “En la transición, fueron los mismos herederos del franquismo los que optaron por emprender los cambios mínimos que les tenían que asegurar no solamente la impunidad personal, sino incluso la supervivencia política”²⁵. Por ello, el rechazo a la memoria de la guerra, así como las políticas de amnesia colectivas se convirtieron en el *modus operandi* de la recién estrenada democracia española: “Lies, distortions or amnesia in the service of tolerant, non-self-glorifying, nonvictimizing national identities are preferable to truths that can fuel victimization myths, scapegoating and intolerance”²⁶. Mismamente, el déficit que presenta España en materia de justicia transicional²⁷ es irrefutable, pues el modelo de impunidad impuesto a raíz de la entrada en vigor de la Ley de Amnistía fue determinante para evadir responsabilidades y saldar cuentas con el pasado.

Con el fin de contextualizar el proceso de recuperación de la memoria, Sevillano Calero divide dicho transcurso en cuatro etapas: “la de negació (1936-1977), la de les polítiques d’oblit (1977-1981), la de suspensió de la memòria (1982-1996) i la de ressorgiment de la memòria (1996-2022)”²⁸. Gracias a la Ley de Amnistía, los verdugos que habían perpetuado sus crímenes hasta el fallecimiento del dictador continuaron impunes. Así pues, dicha ley descartó la investigación de los crímenes franquistas, dejando de lado la responsabilidad de los criminales. De igual modo, los damnificados que sufrieron la gravísima y cruenta represión del régimen se mantuvieron al margen sin ninguna posibilidad de reclamar justicia, visto que el nuevo sistema constitucional así lo decidió. Se prefirió, como asegura Clavero, “sacrificar los derechos de la gente común de la generación derrotada por la guerra y de su descendencia”²⁹, ya que en ningún momento el Estado tuvo como una de sus prioridades el reconocimiento de las barbaridades ocurridas durante el franquismo. Por eso, el resultado es, tal y como asegura Sevillano Calero, la desmemoria del pasado reciente a partir de la permanencia del discurso del

²⁵ Duch i Plana, M. (2014). *¿Una ecología de las memorias colectivas? La transición española a la democracia revisitada*, Milenio Publicaciones: Lleida, p. 127.

²⁶ Mendeloff, D. (2004). “Truth-seeking, truth telling, and postconflict peacebuilding: curb the enthusiasm?”, *International Studies Review*, 6, p. 372.

²⁷ El término hace referencia a “la variedad de problemas derivados de un pasado de abusos a gran escala, a fin de que los responsables rindan cuentas de sus actos, servir a la justicia y lograr la reconciliación”. En Payero López, L. (2016). “Justicia de transición en España: claves para aprobar una asignatura pendiente”. *Revista de Paz y Conflictos*, 1, 9, p. 212.

²⁸ Duch i Plana, M. (2012). *Quimeres: sociabilitats i memòries col·lectives a la Catalunya del segle XX*, Arola: Tarragona, p. 171.

²⁹ Clavero, B. (2013). *El Árbol y la raíz: memoria histórica familiar*, Crítica: Barcelona, p. 194.

olvido³⁰. Consiguientemente, la primera etapa de negación de la que nos habla el autor tiene origen en el inicio de la Guerra Civil y se perpetua, incluso, durante la transición.

En el primer artículo de la citada ley, se dejaba claro que “quedaban amnistiados todos los actos de intencionalidad política, cualquiera que fuese su resultado, tipificados como delitos y faltas realizadas con anterioridad al día quince de diciembre de mil novecientos setenta y seis”³¹. Es decir, que en ningún momento hubo intención alguna de llevar a los tribunales a los responsables de los crímenes cometidos a lo largo del franquismo:

“La amnistía del 15 de octubre de 1977 [...] fue la primera ley aprobada por el recién estrenado parlamento democrático, fruto de las elecciones del 15 de junio de ese mismo año. Se trata de una norma fundamental que afecta tanto a delitos y faltas de naturaleza política como a la objeción de conciencia. Esta norma supuso, además de la liberación de los pocos presos que quedaban (salvo los objetores, la mayoría por delitos relacionados con el terrorismo), la recuperación de los derechos activos—reintegración en el puesto de trabajo, salvo en el caso de los militares—y pasivos, de los condenados, así como la eliminación de sus antecedentes penales. Lo más avanzado de esta medida es que cubría delitos que habían conllevado derramamiento de sangre hasta el 15 de diciembre de 1976 [...], y entre este día y el 15 de junio de 1977”³².

De acuerdo con Alicia Gil, en el Real Decreto- Ley 10/1976 sobre la amnistía, se afirma: “Al dirigirse España a una plena normalidad democrática, ha llegado el momento de ultimar este proceso con el olvido de cualquier legado discriminatorio del pasado en plena convivencia fraterna de los españoles”³³. Por lo tanto, la Ley de Amnistía se tradujo en una obvia perpetuación de las políticas de olvido emprendidas en la Guerra Civil, lo que Sevillano Calero ha definido como la segunda etapa del proceso de recuperación de la memoria. Asimismo, dicha ley mostró ser una continua discriminación entre víctimas y criminales, puesto que la demanda de justicia, de verdad y de reparación moral de los afectados por la dictadura no formaron parte de las prioridades del nuevo Estado

³⁰ Sevillano Calero, F. (2003). “La construcción de la memoria y el olvido en la España democrática”, *Ayer*, 52, p. 301.

³¹ España. Ley 46/1977, de 15 de octubre, Ley de Amnistía. *Boletín Oficial del Estado*, 17 de octubre de 1977, núm. 248, p. 22765-22766.

³² Aguilar, P. (2008). *Políticas de la Memoria y Memorias de la política*. Alianza Editorial: Madrid, p. 418.

³³ Gil, A. (2009). *La justicia de transición en España. De la amnistía a la memoria histórica*, Atelier: Barcelona, p. 48.

democrático. En definitiva, la Amnistía de 1977 acabó favoreciendo a los herederos ideológicos del régimen:

“Era cierto que durante la guerra las dos partes en conflicto cometieron desmanes intolerables, pero a lo largo de la dictadura, en la mayoría de las ocasiones, las víctimas y los verdugos estuvieron claramente diferenciados. Por lo tanto, del velo con que se cubrió el pasado en el ámbito político sacaron provecho, fundamentalmente, los que habían ocupado cargos públicos bajo el franquismo, así como todos los que colaboraron activamente con la dictadura en actividades de carácter represivo”³⁴.

2.2. Los primeros intentos de reparación

Tras la imposibilidad de un reconocimiento político de las víctimas en la transición, las primeras asociaciones e iniciativas institucionales ejercieron presión con la intención de conseguir unas mínimas garantías de reparación material en los años setenta, “a pesar de la no existencia de un poder judicial comprometido en la persecución de dichos crímenes y el tipo de violencia cometida por la dictadura”³⁵. La presencia de la memoria traumática de la Guerra Civil y de la represión ejercida durante la dictadura franquista continuó viva en la transición. Por ello, se llevaron a cabo medidas de reparación material destinadas a quienes habían sido víctimas del franquismo y a sus familiares. Una de ellas, de carácter material, fue la del Real Decreto-Ley del 6 de marzo de 1978³⁶ que concedió pensiones de jubilación a los que fueron militares y a los correspondientes miembros o herederos de las Fuerzas de Orden Público republicanas. Asimismo, se solicitó una amnistía para los funcionarios de la Generalitat de Catalunya en mayo de 1978, así como “una ampliación de la amnistía a los funcionarios de justicia depurados [...] y una aprobación, en septiembre de 1979³⁷, de una ley que proporciona pensiones y asistencia médica y social a las viudas y demás familiares de fallecidos durante la guerra”³⁸. El inconveniente de la mencionada ley de pensiones es que, tal y como señala Espinosa, los favorecidos fueron los golpistas ya que, en la gran mayoría de las ocasiones, no constaban las desapariciones de los asesinados en ningún documento. Por lo tanto, “se exigió a los propios familiares

³⁴ Aguilar, P. (2008). *Políticas de la Memoria y Memorias de la política*. Alianza Editorial: Madrid, p. 419.

³⁵ *Ibid*, p. 415.

³⁶ España. Real Decreto-Ley 6/1978, de 6 de marzo, por el que se regula la situación de los militares que tomaron parte en la Guerra Civil. *Boletín Oficial del Estado*, 7 de marzo de 1978, núm. 56, pp. 5384-5384.

³⁷ España. Ley 5/1979, de 18 de septiembre, sobre reconocimiento de pensiones, asistencia médico-farmacéutica y asistencia social en favor a viudas, y demás familiares de los españoles fallecidos como consecuencia u ocasión de la pasada guerra civil. *Boletín Oficial del Estado*, 18 de septiembre de 1979, núm. 233, pp. 22605-22606.

³⁸ Aguilar, P. (2008). *Políticas de la Memoria y Memorias de la política*. Alianza Editorial: Madrid, p. 420.

de las víctimas que demostraran su desaparición [...] Además, como suele pasar, las características de la ley dejaban a capricho del funcionario la aprobación o denegación de la pensión”³⁹.

Respecto a las regulaciones reparadoras, el reconocimiento político de los vencidos por la Guerra Civil no fue en ningún momento una prioridad para el nuevo gobierno democrático. Según Aguilar, “lo que sí se mencionaba, en prácticamente todos los casos, era el deseo de superar las consecuencias de la guerra y las desigualdades generadas por ésta, así como la necesidad de ofrecer protección a determinados colectivos y de integrarlos como ciudadanos de pleno derecho”⁴⁰. Así pues, debía reconocerse, al menos, una igualdad de derechos, lo que no sucedió. Sea como fuere, se renunció al monopolio de la verdad⁴¹ como parte de un pacto por el bien de la democracia, y de este modo se trató de evitar que esta “se convirtiera en arma arrojada de mutuos reproches”⁴². A pesar de los múltiples impedimentos y como prueba de que hubo intentos para dar a conocer lo que ocurrió en el franquismo, dos conocidos profesionales de dicho ámbito como Ángel Viñas y Ramón Salas organizaron una exposición acerca de la Guerra Civil en 1980⁴³. No obstante, el contenido era limitado, ya que en lo que respecta a la “cuestión represiva” no aparece en ningún apartado de la exposición. Así pues, las restricciones existentes durante este período concerniente a las reparaciones son incuestionables, dada la incapacidad por parte del gobierno de asumir su compromiso para con las víctimas, familiares y asociaciones.

2.3. Las primeras exhumaciones: *Interviú*

Con la intención de aportar luz sobre la oscuridad impuesta en la transición respecto a lo acontecido durante la Guerra Civil y la dictadura, ocurrió que a finales de los años setenta comenzó a divulgarse información relacionada con la sombra más horripilante del franquismo: las fosas comunes. Ante la insuficiencia del Estado en políticas de memoria en este período, determinadas revistas apostaron por la denuncia de dichos sucesos por

³⁹ Espinosa, F. (2007). “De saturaciones y olvidos. Reflexiones en torno a un pasado que no puede pasar”. *Hispania Nova: Revista de Historia Contemporánea*, 7, p. 15.

⁴⁰ Aguilar, P. (2008). *Políticas de la Memoria y Memorias de la política*. Alianza Editorial: Madrid, p. 421.

⁴¹ Varela, J. (2011). Políticas de la memoria: desde la transición y con la República. Seminario de Historia por el Dpto. de Hª social y del Pensamiento Político, p. 3.

⁴² *Ibid.*, p. 8.

⁴³ Ministerio de Cultura (1980-1983). *La guerra civil española*. Palacio de Cristal del Retiro, Madrid.

medio de sus publicaciones como arma arrojada contra el olvido forzado de acuerdo con el beneplácito de los grupos políticos en la transición:

“Los que defienden esta tesis consideran que los pactos políticos limitan las oportunidades de debatir abiertamente sobre el pasado e impiden la adopción de normas de justicia para las víctimas de la dictadura. Estos argumentos anticipan lo que muchos autores han llamado un pacto de silencio tratando de demostrar que el recuerdo traumático de la guerra civil ha estado presente durante toda la duración de la transición y ha condicionado la adopción de algunas de las decisiones políticas más importantes de este período”⁴⁴.

Una de las revistas que se atrevió a mostrar la realidad oculta que existía, literalmente enterrada bajo tierra, fue *Interviú*. Resulta que, ante la ausencia de políticas con iniciativas de reparación en la transición, se llevaron a cabo numerosas exhumaciones por parte de los familiares de las víctimas de la Guerra Civil y de la dictadura. El objetivo de éstas era, pues, propiciarles a los cuerpos que yacían enterrados en las cunetas y fosas comunes una digna sepultura. Según Francisco Ferrándiz, estas primeras exhumaciones se diferencian de las que han tenido lugar en el siglo XXI porque:

“They were basically promoted by relatives and their impact was mostly local; they were carried out without any kind of technical (e.g. forensic, anthropological), judicial or economic support; they took place in the absence of any official memory policies; they had very limited (and often so) media exposure and they did not give rise to broader debates regarding Spain’s tortuous relationship with its traumatic past”⁴⁵.

Así, los límites de estas primeras exhumaciones son más que evidentes, pues los medios para realizarlas eran primitivos en comparación con los trabajos regulados de localización, de excavación y de identificación de los restos que existen hoy en día. Además, el apoyo por parte de los líderes políticos de aquel entonces era muy escaso o casi inexistente. Por parte del Partido Socialista Obrero Español (PSOE) y el Partido Comunista Español (PCE), se llegó a afirmar que realizar las exhumaciones pondría en peligro “the tacit part of the reconciliation and forgiveness agreed upon with the Francoist reformists”⁴⁶.

⁴⁴ Macé, J. F. (2012). “Los conflictos de memoria en la España post-franquista (1976-2010)”. *Bulletin hispanique*, 114, (2), p. 3.

⁴⁵ Aguilar, P., Ferrandiz, P. (2016). “Memory, media and spectacle: *Interviú*’s portrayal of Civil War exhumations in the early years of Spanish democracy”. *Journal Of Spanish Cultural Studies*, 17, (1), p. 2.

⁴⁶ *Ibid.*, p. 4.

⁴⁶ *Ibid.*, p. 2.

Por consiguiente, no es que no se hayan hecho actos a favor de la memoria de las víctimas del franquismo, sino que a diferencia de lo que ocurre en la actualidad no tuvieron la fuerza ni el peso que tienen ahora: “By contrast, in the twenty-first century, a stronger civil society, generational renewal, the advent of the information society and a profound transformation of the international understanding of these issues in the framework of the global human rights paradigm”⁴⁷. En cualquier caso, no resulta llamativo que fuera, precisamente, la revista *Interviú* la plataforma escogida para revelar la verdad encubierta del franquismo: “Interviú was one of the very few media bold enough to cover this information; no other media gave such broad, ongoing coverage of this uncomfortable subject [...] The direct testimony of victims and the explicit naming of perpetrators were dominant features of its reports”⁴⁸.

Junto a *Interviú*, el historiador y columnista de *El País* Santos Juliá también añade que fueron muchas otras las revistas y los periódicos que dedicaron algunas de sus páginas a la guerra, y a las consecuencias de la represión de la dictadura franquista. *Triunfo*, *Cuadernos para el diálogo*, *Cuadernos de Ruedo Ibérico*⁴⁹, *Andalán*, *La Calle*, *El Viejo Topo*, así como *Historia 16* y *Tiempo de Historia*⁵⁰ fueron algunas de las vías a través de las cuales se trató de investigar qué ocurrió durante el franquismo, a pesar de la censura postfranquista que se impuso tras la transición. En varias ocasiones, debido a la recriminación persistente en torno a las críticas publicadas por parte de algunas revistas, grupos de ultraderecha incendiaron y destrozaron quioscos y puntos de venta de libros. El fin de todo ello era evitar las constantes publicaciones sobre los aspectos más sombríos del régimen franquista⁵¹. Sea como fuere, *Interviú* fue de todas las revistas anteriormente comentadas la que intentó revelar la realidad del franquismo y la brutal represión ejecutada. Ricardo Cid-Cañaverl afirmó:

Interviú tocó a los hombres intocables hasta aquel momento, aireó los grandes mitos sociológicos ocultos del franquismo; destapó escándalos y señoras; mostró crímenes y sangre [...] Los partidos habían declarado su propósito de no hacer balance de lo que habían

⁴⁷ Aguilar, P., Ferrandiz, P. (2016). “Memory, media and spectacle: *Interviú*’s portrayal of Civil War exhumations in the early years of Spanish democracy”. *Journal Of Spanish Cultural Studies*, 17, (1), p. 8.

⁴⁸ *Ibid.*, p. 2.

⁴⁹ En cuanto a *Ruedo Ibérico*, “salvo el momento de fulgor inicial, la gran editorial antifranquista por antonomasia fue rechazada por el nuevo orden como cuerpo extraño”. En Espinosa, F. (2007). “De saturaciones y olvidos. Reflexiones en torno a un pasado que no puede pasar”. *Hispania Nova: Revista de Historia Contemporánea*, 7, p. 6.

⁵⁰ Juliá, S. (2007). “De nuestras memorias y de nuestras miserias”. *Hispania Nova: Revista de Historia Contemporánea*, 7, p. 15.

⁵¹ Aguilar y Ferrandiz, *op.cit.*, p. 9.

sido los cuarenta años de franquismo e *Interviú* se aprovechó sacando a la luz hasta los cadáveres enterrados de los fusilados”⁵².

Fosas como la de Jinámar (Canarias), la de Barranca (La Rioja) y la de Casas de Don Pedro (Badajoz) se exhumaron entre 1977 y 1978 por entidades locales. Gracias a las excavaciones que se realizaron, se comprobó que la barbarie, realmente, había sido sepultada con la intención de encubrirla para siempre. En *Interviú* podemos observar las fotografías que se publicaron de ello, y en las que los signos de tortura y violencia que se aprecian son indiscutibles: “The traces of the Francoist repression had transformed the magazine into a privileged resource for those searching for journalistic exposure of their memory recovery efforts. In other words, *Interviú* become a crucial agent of memory in the transitional Spain”⁵³.

2.4. Los ochenta: década de cambios y de silencio

Pero la situación cambió a partir de enero de 1980 y, sobre todo, tras el golpe de estado del 23 de febrero de 1981. En primer lugar, las publicaciones de las revistas evidenciaron lo que durante la transición se había tratado de ocultar. Años atrás, el nuevo Estado puso en vigor determinadas leyes, como la de amnistía, para impedir que el secreto mejor guardado del franquismo⁵⁴, la represión, permaneciera sepultado. No obstante, afirma Espinosa, “fue el silencio del Gobierno y partidos el que llevó a la gente a actuar por su cuenta y fue el vacío de los medios de comunicación hacia estos hechos el que los puso en manos de *Interviú*”⁵⁵. Es más, durante la transición se retiraron algunos monumentos franquistas y diversos municipios decidieron cambiar los nombres de sus calles. Pero, debido al miedo a reavivar conflictos en un momento tan delicado y decisivo del país, el gobierno decidió fortalecer el muro legislativo en forma de políticas de olvido. Tras la transición, se impuso un muro de silencio en todo el país que silenció muchas voces inocentes:

“Las élites franquistas aceptaron la transición a la democracia a cambio de una amnistía política de hecho basada en el silencio oficial sobre los acontecimientos históricos. Nadie será llamado a rendir cuentas ante la justicia y no se nombró una Comisión, como en otros

⁵² Aguilar, P., Ferrandiz, P. (2016). “Memory, media and spectacle: *Interviú*'s portrayal of Civil War exhumations in the early years of Spanish democracy”. *Journal Of Spanish Cultural Studies*, 17, (1), p. 10.

⁵³ *Ibid.*, p. 18.

⁵⁴ Espinosa, F. (2007). “De saturaciones y olvidos: reflexiones en torno a un pasado que no puede pasar”. *Hispania Nova: Revista de Historia Contemporánea*, 7, p. 7.

⁵⁵ Aguilar y Ferrandiz, *op.cit.*, p. 13.

países, para establecer formalmente los hechos históricos. Ni los vencidos de la Guerra Civil ni las víctimas de la dictadura serán rehabilitados simbólicamente, y las fuerzas políticas de la joven democracia evitarán cada vez que sea posible una condena oficial de la dictadura”⁵⁶.

Siguiendo en la misma línea, coincido con Sevillano Calero en calificar esta tercera etapa como la de la suspensión de la memoria. Tras obtener la mayoría absoluta el Partido Socialista Obrero Español (PSOE), el presidente del gobierno de España entre 1982 y 1991, Felipe González, junto con el vicepresidente del gobierno, Alfonso Guerra, ignoraron las demandas de reparación moral durante tres gobiernos socialistas: “La cuestión de las víctimas de la Guerra Civil y los represaliados de la dictadura desaparecieron de las agendas de los principales partidos políticos [...] Probablemente habría que calificar a estos años como los del gran silencio y los de la no memoria, tan necesarios como señalarían los dirigentes socialistas”⁵⁷.

En segundo lugar, el intento golpista del 23-F por el teniente coronel, Antonio Tejero, junto el teniente general, Milans del Bosch, y el general de división, Alfonso Armada, evidenció la presencia todavía existente de las Fuerzas Armadas en asuntos de Estado. Sin duda, “el deseo de superar el pasado franquista y de realizar un cambio lento y lejos de posibles rupturas que pudieran desestabilizar la situación [...] se entremezcló con el recuerdo latente de la GCE y la posibilidad de que pudiera repetirse un nuevo conflicto civil”⁵⁸. Por ello, el pacto de silencio realizado durante la transición se mantuvo con más fervor entre 1982 y 1996. Las palabras que Felipe González pronunció el 19 de julio de 1986 lo reafirman:

“La guerra civil no es un acontecimiento conmemorable, por más que para quienes la vivieron y sufrieron constituyera un episodio determinante en su propia trayectoria biográfica [...] El gobierno quiere honrar y enaltecer la memoria de todos los que, en todo tiempo, contribuyeron con su esfuerzo, y muchos de ellos con su vida, a la defensa de la libertad y de la democracia en España [...] recordar con respeto a quienes, desde posiciones distintas a las de la España democrática, lucharon por una sociedad diferente, a la que también muchos sacrificaron su propia existencia [...] que nunca más, por ninguna razón, por ninguna causa, vuelva el espectro de la guerra y del odio a recorrer nuestro país, a

⁵⁶ Macé, J. F. (2012). Los conflictos de memoria en la España post-franquista (1976-2010). *Bulletin hispanique*, 114, (2), p. 4.

⁵⁷ Gálvez, S. (2006). “El proceso de recuperación de la memoria histórica en España: Una aproximación a los movimientos sociales por la memoria”. *International Journal of Iberian Studies*, 19, (1), p. 33.

⁵⁸ *Ibid.*, p. 26.

ensombrecer nuestra conciencia y a destruir nuestra libertad. Por todo ello el Gobierno expresa también su deseo de que el 50 aniversario de la guerra civil selle definitivamente la reconciliación de los españoles”.

De este discurso, han sido varios los puntos de vista que me han llamado la atención. Como señala Ricard Vinyes en *El estado y la memoria*, el gobierno socialista de Felipe González, básicamente, equilibra posiciones y proyectos. Tampoco niega lo que ocurrió, ni las causas. Pero, llama “sociedad diferente” a lo que es una dictadura, lo que es de por sí muy significativo: “El Gobierno del Estado decide que todo es igualmente loable y respetable, ejemplar; lo es la defensa de la democracia y lo es la defensa de la dictadura”⁵⁹. Por tanto, la perorata socialista se fomentó bajo la premisa del silencio sobre el pasado opresivo a cambio de una reconciliación en forma de democracia⁶⁰, y que implicaba apaciguar las demandas de memoria y de reparación “consideradas como un peligro de destrucción de la convivencia”⁶¹.

2.5. La acción asociativa a finales de los noventa del siglo XX y principios del siglo XXI

La situación de desamparo de las víctimas, así como la ausencia de un conocimiento histórico de la verdad ocurrida durante el franquismo, impulsó un deseo de conocer y entender lo que había sucedido a finales de los años noventa, sobre todo, la primera década del siglo XXI.

Ante la continencia institucional, en la década de los noventa algunas asociaciones, movimientos sociales, colectivos de ex presos políticos y deportados a campos de concentración comenzaron a reclamar una memoria con el fin de dignificar a las víctimas. Por ello, Sevillano Clavero considera dicha etapa como la del resurgir de la memoria. Tras el rechazo de la memoria traumática de la Guerra Civil, de la dictadura y de la reparación moral de las víctimas, los diferentes movimientos sociales se posicionaron a favor del conocimiento de ese pasado tan inmediato. No bastaba con las reparaciones económicas que se habían llevado a cabo durante la transición, pues recordemos que aparte de ser muy limitadas, dichas indemnizaciones exigían muchos trámites para poder

⁵⁹ Vinyes, R. (2009). “La memoria del Estado”. En R. Vinyes (Ed.). *El Estado y la memoria: Gobiernos y ciudadanos frente a los traumas de la historia*, RBA Libros: Barcelona, p. 37.

⁶⁰ “Lo que para las víctimas caracteriza este período es el discurso del todavía no, perpetuado entre la clase política”. En Fernández de Mata, I. (2011). “Demediados y desajusticiados. Los conflictos de la memoria como antesala de la reparación y la justicia”, *XII Congreso de Antropología: Lugares, tiempos y memorias*, p. 233.

⁶¹ Vinyes, *op.cit.*, p. 25.

culminar, y muchas otras eran, finalmente, desestimadas. En vista de ello, en 1990 se aprobó una ley que indemnizó, por vez primera, a los que estuvieron en la cárcel durante el franquismo, pero “no se rinde tributo alguno a quienes lucharon pacíficamente contra la dictadura, ni se menciona la injusticia que supuso que se les privara de libertad durante tanto tiempo”⁶². Asimismo, se aprobó una ley en diciembre de 1998 de restitución de bienes incautados a los partidos⁶³ en la que se dejó constancia de que es una “restauración de situaciones jurídicas ilegítimamente afectadas por decisiones adoptadas al amparo de una normativa injusta”⁶⁴.

A nivel autonómico, el gobierno catalán también mantuvo una postura de rechazo ante los reclamos por parte de los ciudadanos de una reparación moral. De acuerdo con Vinyes, “las asociaciones constituidas a finales de los años setenta y principios de los ochenta habían visto desestimadas [...] la mayoría de sus peticiones de reparación moral y cualquier clase de actuación simbólica que tuviera por objetivo la conmemoración antifranquista”⁶⁵. Así, la preocupación e involucración constante por parte de las asociaciones tuvo su fruto a finales de la década de los noventa y, sobre todo, a principios del siglo XXI. Uno de los acontecimientos que lo corroboró fue el que se produjo en el Teatro del Liceo en Barcelona el 22 de abril de 2002, en el que la Asociación Catalana de Ex Presos Políticos reclamó frente a un amplio público la creación de un Memorial Democrático:

“Queremos, pedimos, que la memoria de la experiencia de la dictadura y sus consecuencias, que la memoria y la experiencia de la lucha por la libertad, se incorpore al conocimiento común de las futuras generaciones [...] en los últimos tiempos, son muchas las voces que reclaman que la memoria de la lucha por las libertades se incorpore a la memoria colectiva. [...] Por este motivo, ahora y aquí, pedimos la creación de un Memorial Democrático, una institución pública que tenga la función de explicar y difundir, reunir y hacer conocer lo

⁶² Aguilar, P. (2008). *Políticas de la Memoria y Memorias de la política*. Alianza Editorial: Madrid, p. 422. España. Ley 4/1990, de 30 de junio, de Presupuestos Generales del Estado. *Boletín Oficial del Estado*, núm. 156, 30-6-1990, pp. 18669-18710).

⁶³ España. Ley 43/1998, de 15 de diciembre, de Restitución o Compensación a los Partidos Políticos de Bienes y Derechos Incautados en la aplicación de la normativa sobre responsabilidades políticas del período 1936-1939. *Boletín Oficial del Estado*, 15 de diciembre de 1998, núm. 300. Actualmente derogada y modificada: España. Ley 50/2007, de 26 de diciembre, de modificación de la Ley 43/1998, de 15 de diciembre, de restitución o compensación a los partidos políticos de bienes y derechos incautados en aplicación de la normativa sobre responsabilidades políticas del período 1936-1939. *Boletín Oficial del Estado*, 27 de diciembre de 2007, núm. 310, pp. 53284-53285.

⁶⁴ Aguilar, *op.cit.*, p. 422.

⁶⁵ Vinyes, R. (2009). “La memoria del Estado”. En R. Vinyes (Ed.). *El Estado y la memoria: Gobiernos y ciudadanos frente a los traumas de la historia*, RBA Libros: Barcelona, p. 47.

mucho que ha costado que en este país tengamos libertad. Conocer y difundir la historia no es garantía de que los desastres no se repitan, pero contribuye a consolidar y profundizar la cultura democrática, una ética del esfuerzo colectivo, de la libertad y de la paz. Queremos que este sea nuestro legado y por esta razón proponemos a la Administración catalana la creación de un Memorial Democrático. Un legado del conocimiento que haga a los ciudadanos civilmente más sabios y, por tanto, más libres”⁶⁶.

Este fenómeno reivindicativo evidenció la perseverante demanda de una reparación moral por parte de las diferentes asociaciones en Cataluña y, sobre todo, la necesidad de una institución pública que garantizara un bagaje democrático de políticas públicas con el fin de dar presencia a la conmemoración antifranquista. En consecuencia, la comunidad asociativa contribuyó a la emergencia de una conciencia ética en Cataluña a partir del 2000, pues surgió un fenómeno de lucha que consolidó “una historiografía de [...] conocimientos empíricos notables y perspectivas nuevas que contradecían el discurso hegemónico sobre la dictadura y la transición”⁶⁷. En vista de ello, nació una nueva generación que junto a las diferentes asociaciones que ya existían, más las que comenzaron a crearse, consiguió una remodelación del desafío asociativo: “Un interés nuevo se estaba designando en el centro de un proceso que construía una identidad memorial nueva, no exclusiva, sino en competencia con el relato mediático hegemónico procedente de la transición”⁶⁸.

Fue el 31 de octubre de 2007⁶⁹ cuando en Cataluña se aprobó la Ley del Memorial Democrático, pero impulsada desde el 2004 por el gobierno catalán. Es, por tanto, una ley anterior a la española. Tras la entrada en vigor del Estatuto de Autonomía de Cataluña en 2006 y el acuerdo del gobierno tripartito de entonces, se expuso en el artículo 54 lo siguiente:

“La Generalitat i els altres poders públics han de vetllar pel coneixement i el manteniment de la memòria històrica de Catalunya com a patrimoni col·lectiu que testimonia la resistència i la lluita pels drets i les llibertats democràtiques. Amb aquesta finalitat, han d’adoptar les iniciatives institucionals necessàries per al reconeixement i la rehabilitació de tots els ciutadans que han patit persecució com a conseqüència de la defensa de la

⁶⁶ Vinyes, R. (2009). “La memoria del Estado”. En R. Vinyes (Ed.). *El Estado y la memoria: Gobiernos y ciudadanos frente a los traumas de la historia*, RBA Libros: Barcelona, p. 46.

⁶⁷ *Ibid.*, p. 51.

⁶⁸ *Ibid.*, p. 52.

⁶⁹ Cataluña. Ley 13/2007, de 31 de octubre, del Memorial Democrático. *Boletín Oficial del Estado*, 27 de octubre de 2007, núm. 284, pp. 48487-48491.

democràcia i l'autogovern de Catalunya. La Generalitat ha de vetllar perquè la memòria històrica es converteixi en símbol permanent de tolerància, de la dignitat dels valors democràtics, del rebuig dels totalitarismes i del reconeixement de totes les persones que han patit persecució a causa de llurs opcions personals, ideològiques o de consciència”⁷⁰.

Empero, los antecedentes del Memorial Democrático no se han caracterizado por haber tenido el soporte institucional necesario para su correcto funcionamiento. Resulta que antes de la puesta en vigor de la ley autonómica 13/2007, grupos políticos como el Partido Popular (PP) y Ciudadanos por Cataluña (C's) mostraron, sin sorpresa, su desacuerdo con su futura aprobación. De igual modo, Convergencia y Unión (CiU) se abstuvo, pues consideró, según Maria Llobart, “que la institución debía depender del Parlamento y no del Gobierno”⁷¹. Sea como fuere, la coalición del gobierno tripartito, compuesto por el Partido de los Socialistas de Cataluña (PSC), Izquierda Republicana de Cataluña (ERC) e Iniciativa por Cataluña Verdes (ICV), decretó la Ley del Memorial Democrático, al fin, en octubre de 2007. Por consiguiente, nació dicha institución vinculada con la “Consejería de Interior, Relaciones Institucionales y Participación de la Generalitat, entonces en manos del líder de ICV, Joan Saura, y que fue el partido impulsor del proyecto. La dirección se otorgó al politólogo Miquel Caminal [...] y la dirección general recayó en M. Jesús Bono”⁷². Luego, para dar a conocer y entender el pasado más reciente, se contó con la colaboración de célebres historiadores del mundo académico como Albert Balcells, Joan B. Culla, Montserrat Duch y Josep M. Solé i Sabaté, al igual que con seis miembros elegidos por los diferentes grupos parlamentarios⁷³.

Así, se formó un organismo con el fin de rendir homenaje a la lucha antifranquista y fomentar la memoria. Para ello, el Memorial Democrático, a cargo actualmente de Plàcid Garcia-Planas, ha promovido desde entonces todo tipo de actos, como lo son los homenajes a las víctimas, la conmemoración de la memoria democrática, lo mismo que la búsqueda de documentos para la recuperación del patrimonio histórico y su correspondiente difusión. No obstante, el Memorial Democrático siempre ha originado la desconfianza e incomodidad ideológica de ciertos sectores en el mundo académico como en el político:

⁷⁰ Catalunya. Ley orgánica 6/2006, de 19 de julio, de reforma del Estatuto de autonomía de Cataluña. *Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya*, 20 de julio de 2006, núm. 4680.

⁷¹ Llobart, M. (2014). “Los historiadores y la memoria: debate en torno al Memorial Democràtic (2007-2011)”. *Pandora*, 12, p. 102.

⁷² *Ibid.*, p. 103.

⁷³ *Ibid.*, p. 104.

“El riesgo de hacer un uso político del pasado, de que temas tratados en el ámbito académico sufrieran una intrusión político-institucional y de que la historia se pudiera ver manipulada desde organismos públicos al promoverse una nueva memoria oficial acompañada de la exaltación de unas memorias determinadas en detrimento de otras, eran los principales motivos de recelo [...] En definitiva, la ausencia de esta pluralidad de memorias llevó a alguno de los detractores del MD a definir de sectaria la política llevada a cabo por la institución”⁷⁴.

A nivel estatal se produjo el cambio, concretamente, entre 2004 y 2008. Por un lado, se reconoció por primera vez la legitimidad de la República y “la atribución a los sublevados de la responsabilidad por la Guerra Civil”⁷⁵. Por otro lado, en marzo de 2005 entró en vigor una ley de prestaciones económicas y sanitarias para los niños de la guerra⁷⁶ que se vieron obligados a emigrar al extranjero por el estallido de la Guerra Civil. Sin embargo, la respuesta institucional más significativa fue la aprobación de la Ley de Memoria Histórica en 2007⁷⁷ por el gobierno socialista de José Luis Rodríguez Zapatero. La citada ley pone de manifiesto la responsabilidad por parte del gobierno en llevar a cabo “políticas públicas dirigidas al conocimiento de nuestra historia y al fomento de la memoria democrática”⁷⁸. Así pues, la ley estatal de reparación de 2007 se convirtió en la primera disposición a favor de la reparación moral y del reconocimiento de las víctimas de la Guerra Civil y de la dictadura franquista.

En los diferentes artículos de la Ley de Memoria Histórica, se establecen varias medidas para efectuar una debida compensación a las víctimas. Entre ellas, se incluye la “ilegitimidad de los tribunales, jurados u órganos de cualquier naturaleza administrativa [...] así como la ilegitimidad de las sanciones y condenas de carácter personal impuestas por motivos políticos, ideológicos o de creencias religiosas”⁷⁹. De igual modo, la

⁷⁴ Llobart, M. (2014). “Los historiadores y la memoria: debate en torno al Memorial Democràtic (2007-2011)”. *Pandora*, 12, pp. 105-110.

⁷⁵ Aguilar, P. (2008). *Políticas de la Memoria y Memorias de la política*. Alianza Editorial: Madrid, p. 424.

⁷⁶ España. Ley 3/2005, de 18 de marzo, por la que se reconoce una prestación económica a los ciudadanos de origen español desplazados al extranjero, durante su minoría de edad, como consecuencia de la Guerra Civil, y que desarrollaron la mayor parte de su vida fuera del territorio nacional. *Boletín Oficial del Estado*, 21 de marzo de 2005, núm. 68, pp. 9708-9709.

⁷⁷ España. Ley 52/2007, de 26 de diciembre, por la que se reconocen y amplían derechos y se establecen medidas en favor de quienes padecieron persecución o violencia durante la guerra civil y la dictadura. *Boletín Oficial del Estado*, 27 de diciembre de 2007, núm. 310, pp. 53410-53416.

⁷⁸ España. Ley 52/2007, de 26 de diciembre, por la que se reconocen y amplían derechos y se establecen medidas en favor de quienes padecieron persecución o violencia durante la guerra civil y la dictadura. *Boletín Oficial del Estado*, 27 de diciembre de 2007, núm. 310, pp. 53410-53416.

⁷⁹ Una de las particularidades de esta medida es que, como afirma Aguilar, “no contempla la anulación de los juicios sumarios, sino que tan sólo los declara ilegítimos, que no ilegales”. En Aguilar, P. (2008).

mencionada ley hace referencia a la obligatoriedad de la Administración de retirar símbolos y monumentos que rememoren la Guerra Civil o la dictadura, y que tendremos la posibilidad de ver más detalladamente en el siguiente capítulo de este trabajo con un caso en concreto. También se propone el derecho a una indemnización “en favor de todas aquellas personas que perdieron la vida en defensa de la democracia, de la democracia que hoy todos disfrutamos, y que no habían recibido hasta ahora la compensación debida”⁸⁰. Incluso, se establecen una cantidad de medidas necesarias e instrumentos adecuados en las tareas de localización e identificación de los desaparecidos en fosas comunes. Empero, Aguilar asegura que no es hasta septiembre de 2006 cuando se conceden las primeras subvenciones públicas a algunas asociaciones, puesto que las tareas de exhumación son, generalmente, privadas⁸¹.

En cualquier caso, las dificultades reaparecieron a partir de 2008 con el estallido de la crisis económica, así como por los cambios sufridos en el gobierno estatal y autonómico tras las elecciones de 2011. Dicha recesión, derivada del estallido de la burbuja inmobiliaria y el incremento de las deudas, fue el argumento perfecto para dinamitar, posteriormente, el presupuesto destinado a las políticas de reparación. En Cataluña, la coalición del gobierno Tripartito perdió las elecciones ante la victoria de CiU, por lo que los responsables del Memorial tuvieron que hacer frente a algunas adversidades⁸² debido a la ausencia de voluntad política de promover la reparación de las víctimas del franquismo. Concretamente en febrero de 2011, la institución, situada originariamente en la Vía Layetana de Barcelona, cerró temporalmente. Según un artículo publicado en *El Periódico*, “l’Ajuntament de Barcelona ha requerit al Memorial Democràtic que arregli les deficiències en aire condicionat, seguretat i evacuació de l’edifici, però no ha sol·licitat el tancament de la seu”⁸³. Meses más tarde, la Generalitat abrió un expediente tras la sospecha de la existencia de algunas irregularidades en la contratación de la plantilla⁸⁴.

Políticas de la Memoria y Memorias de la política. Alianza Editorial: Madrid, p. 463. De este modo, parece que nadie quiere perseguir judicialmente a los culpables, sino reparar moralmente a las víctimas.

⁸⁰ Ley 52/2007, de 26 de diciembre, por la que se reconocen y amplían derechos y se establecen medidas en favor de quienes padecieron persecución o violencia durante la guerra civil y la dictadura. *Boletín Oficial del Estado*, 27 de diciembre de 2007, núm. 310, pp. 53410-53416.

⁸¹ Aguilar, *op.cit.*, p. 441.

⁸² En 2011, el Memorial Democrático sufrió la reducción de un 29% en su presupuesto, según Baquero, C. (17 de agosto de 2011). “El castillo de Montjuïc albergará el Memorial Democrático”, *El País*. Poco antes de finalizar el año, los recortes en la institución llegaron a ser del 40%, de acuerdo con Marimon, S. (4 de marzo de 2016). “Jordi Palou-Loverdos deixa la direcció del Memorial Democràtic”, *Diari Ara*.

⁸³ EFE. (2 de marzo de 2011). “L’Ajuntament replica al Memorial Democràtic que només li demana obres, no el tancament”, *El Periódico*.

⁸⁴ Vallespín, I. (22 de octubre de 2011). “Ortega detecta irregularidades en los contratos del Memorial”, *El País*.

Pero, lejos de unas inocentes reformas incentivadas desde la Administración catalana por motivos de seguridad y unas supuestas anomalías en los contratos, desde el Memorial se ha señalado que persiste una fuerte involución respecto a una profundización de qué fue lo que ocurrió durante la dictadura franquista, y quiénes fueron los perjudicados. El nombrado director de la institución en 2008, Miquel Caminal, y destituido en 2011 por la vicepresidenta del gobierno catalán, Joana Ortega⁸⁵, aseguró que existe una tendencia a igualar a las víctimas del bando republicano y del franquista. Sin embargo, “no es lo mismo la violencia planificada por el fascismo insurgente y la dictadura franquista que la violencia incontrolada que toda la guerra civil genera”⁸⁶, sobre todo, una vez acaba esta, ya que el régimen franquista perpetuó la violencia hasta el fallecimiento del dictador. Por ello, no podemos permitir que se continúen llevando a cabo equivalencias entre unos y otros, pues lo único que ocurre es que la diferencia entre vencedores y vencidos de la Guerra Civil, claramente distinguida durante la dictadura, todavía existe en una sociedad democrática⁸⁷. En España, la abrumadora derrota del PSOE y el triunfo del PP con mayoría absoluta en las elecciones⁸⁸, alentó una política de olvido de las víctimas del franquismo. De acuerdo con *El diario*, el PP manifiesta incesantemente sus resistencias a hacer posible el proceso de recuperación de la memoria histórica:

“El código de partida en los presupuestos generales del Estado [...] de los últimos seis años, ese 25.02.9120.483, ya no existe. Ha pasado de 2.501.540 euros a la nada. La importancia de esa cantidad de dinero no es sólo económica sino también simbólica, porque con ese gesto el Estado da la espalda al proceso de recuperación de la memoria histórica, empujando esta responsabilidad de nuevo al ámbito de lo privado”⁸⁹.

Sin duda, como contempla Aguilar, no es que deba hacerse historia desde el Estado, pero éste tiene que facilitar, necesariamente, “los recursos materiales y humanos al servicio de la investigación de las principales violaciones de derechos humanos ocurridos en todo el país”⁹⁰. Gracias al incremento de la reivindicación social de estos últimos años, aún con

⁸⁵ Piñol, A. (11 de febrero de 2011). “Alcaldes de CiU solicitan no enterrar el Memorial Democrático”, *El País*. También fue despedida la directora general de la Memoria Democrática, María Jesús Bono. Sin organigramas ni objetivos claros, el Memorial estuvo durante un año a la intemperie. No fue hasta 2012 cuando Jordi Palou-Loverdos fue nombrado nuevo director de la institución. EFE. (20 de diciembre de 2011). “Jordi Palou, nou director del Memorial Democràtic”, *Ara*.

⁸⁶ Caminal, M. (14 de marzo de 2011). “El cierre político del Memorial Democrático”, *El País*.

⁸⁷ De Riquer i Permanyer, B. (2007). “Sobre l’oportunitat històrica i moral del Memorial Democràtic”, *Activitat parlamentària*, p. 60.

⁸⁸ Allendesalazar, P. (20 de noviembre de 2011). “El PP consigue su mayoría absoluta más holgada y el PSOE se desploma”, *El Periódico*.

⁸⁹ Cabrera, E. (14 de marzo de 2013). “Segundo enterramiento de la memoria histórica”, *El diario*.

⁹⁰ Aguilar, P. (2008). *Políticas de la Memoria y Memorias de la política*. Alianza Editorial: Madrid, p. 469.

sus debilidades, el Memorial ha invertido sus esfuerzos en superar las limitaciones que persisten referentes a las políticas de memoria en función de los cambios políticos en el gobierno⁹¹:

“Les polítiques de memòria són intrínseques a qualsevol govern: les commemoracions històriques, els museus d’història nacional, l’organització d’exposicions al voltant de protagonistes o períodes històrics des dels diversos organismes o la instal·lació de monuments en espais públics, entre d’altres, formen part de les polítiques memorialistes d’un territori. Tot projecte nacional es constitueix a partir d’una determinada lectura del passat, més o menys crítica, més o menys excloent, més o menys fonamentada; les polítiques de memòria que es projectin responen a criteris ideològics, de manera que la institució que les articuli participa en la transmissió d’uns valors determinats”⁹².

2.6. Los obstáculos en la remoción de la simbología franquista: el informe de Pablo de Greiff y el papel de Cataluña

Según Peinado Cano, la ausencia de políticas fue lo que impulsó las iniciativas por la recuperación de la memoria y la reparación moral de las víctimas⁹³. La pervivencia de la simbología franquista es, de acuerdo con Peinado Cano, uno de los puntos que generan más controversia: “Frente al manido y tendencioso argumento de que la retirada de la simbología franquista es destruir la historia, [...] el nazismo y el fascismo italiano también son historia, pero nadie concibe un monumento a Mussolini en Italia, o calles alemanas dedicadas a Hitler o Goebbels”⁹⁴. Por ello, debido a la situación de desamparo de las víctimas, así como la eliminación de símbolos y monumentos del régimen franquista, España ha sido denunciada por la Organización de Naciones Unidas (ONU) en varias ocasiones⁹⁵. El Relator Especial de la ONU, Pablo de Greiff, visitó el país del 21 de enero al 3 de febrero de 2014. El propósito de la visita fue “conocer y valorar las medidas adoptadas por las autoridades españolas sobre los cuatro ejes del mandato: verdad, justicia, reparación y garantías de no repetición, en relación con las graves violaciones de derechos humanos y del derecho internacional humanitario cometidas

⁹¹ Mir, C., Calvet, J., Sagués, J. (2006). “Historia, patrimonio y territorio: políticas públicas de memoria en el frente del Segre y la frontera pirenaica catalana”. *Hispania Nova: Revista de Historia Contemporánea*, 6, p. 280.

⁹² Llobart, M. (2014). “Sobre memòries: El Memorial Democràtic (2007-2011), un projecte sense futur?, *Tropelías. Revista de Teoría de la Literatura y Literatura Comparada*, 22, p. 60.

⁹³ Peinado Cano, A. (2006). “El movimiento social por la recuperación de la memoria: entre el pasado y el futuro”, *Hispania Nova: Revista de Historia Contemporánea*, 6, p. 730.

⁹⁴ *Ibid.*, p. 734.

⁹⁵ Chientaroli, N. (28 de agosto de 2014). “Los 10 suspensos de la ONU a España en memoria histórica”. *El diario*.

durante la Guerra Civil y la dictadura franquista”⁹⁶. El resultado fue, sin lugar a dudas, insuficiente a gran escala. En relación a la remoción de los símbolos o monumentos conmemorativos de exaltación del golpe de estado, la Guerra Civil y la dictadura, a pesar de las medidas adoptadas en la Ley de Memoria Histórica, el Estado no ha llevado a cabo grandes intervenciones:

“El Gobierno informó, como lo confirma el informe de 2011 de la Comisión Técnica de Expertos, que la mayoría de los símbolos y monumentos inventariados fueron removidos, y que aquellos símbolos y monumentos que aún restaban requerían un procedimiento administrativo de larga duración, un alto desembolso económico, o estaban sometidos a reglas de protección por su valor histórico o artístico. Sin embargo, el Relator Especial recibió información reciente con listas de nombres de calles y edificios, placas conmemorativas e insignias que conmemorarían la memoria de altos cargos y funcionarios franquistas en diferentes lugares del país y que no habrían sido cambiados a pesar de la presentación de quejas formales ante las autoridades y las Defensorías del Pueblo”⁹⁷.

A diferencia de la limitada actuación por parte de la Administración central, el gobierno de la Generalitat de Catalunya ha demostrado una mayor competencia en sus obligaciones en relación con el conocimiento de lo ocurrido durante la Guerra Civil y la dictadura franquista. Respecto a la localización de la simbología franquista repartida por el territorio catalán, el Memorial ha puesto a disposición del público un mapa accesible en Internet y el informe de la comisión asesora de la misma institución⁹⁸. De igual modo, desde la Generalitat se han aprobado medidas para la retirada de la aún persistente simbología franquista en la región, y de esta forma cumplir con lo que se dictamina en el artículo 15 de la ley constitutiva de 2007: “Las Administraciones públicas, en el ejercicio de sus competencias, tomarán las medidas oportunas para la retirada de escudos, insignias, placas y otros objetos o menciones conmemorativas [...] de la Guerra Civil y de la represión de la Dictadura”⁹⁹. Aún así, todavía no se han retirado todos los vestigios

⁹⁶ De Greiff, P. (2014). “Informe del Relator Especial sobre la promoción de la verdad, la justicia, la reparación y las garantías de no repetición”, Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos, Naciones Unidas, 22 de julio de 2014, p. 4.

⁹⁷ *Ibid.*, p. 8.

⁹⁸ *Ibid.*, p. 8.

⁹⁹ EFE. (9 de octubre de 2008). “El Govern insta a retirar o contextualizar la simbología franquista en Catalunya”. *El Periódico*. Referente a la ley de Memoria Histórica de 2007: España. Ley 52/2007, de 26 de diciembre, por la que se reconocen y amplían derechos y se establecen medidas en favor de quienes padecieron persecución o violencia durante la guerra civil y la dictadura. *Boletín Oficial del Estado*, 27 de diciembre de 2007, núm. 310, pp. 53410- 53416.

franquistas, lo que de alguna manera muestra las dificultades¹⁰⁰ que existen a hora de llevar a la práctica dicha ley y los déficits que también posee la Generalitat respecto a su cumplimiento. De hecho, uno de los símbolos franquistas más conocidos en Cataluña por conmemorar la victoria franquista en la batalla del Ebro se encuentra en Tortosa, cuya polémica explicaré detalladamente en el próximo apartado, y por supuesto no es un caso aislado en toda la comunidad.

¹⁰⁰ La también polémica estatua, *La Victoria*, esculpida por Frederic Marès y que supera los cuatro metros de altura no se retiró del lugar en el que estaba situada hasta que no pasaron cuatro años desde la entrada en vigor de la ley estatal de 2007: “Operarios del Ayuntamiento de Barcelona han retirado este domingo la estatua de la Victoria, vestigio franquista situado en el cruce entre el Passeig de Gràcia y la avinguda Diagonal. De esta manera, el consistorio cumple con la ley de la memoria histórica, que establece la desaparición de los espacios públicos de todos los símbolos franquistas tanto los que están en edificios de titularidad pública como privada. Unas 200 personas han asistido emocionadas y entre aplausos y consignas a la retirada del monumento”. En EFE. (30 de enero de 2011). “Barcelona retira la estatua franquista de la Victoria”, *El Periódico*.

3. Tortosa: los orígenes del monumento conmemorativo de la batalla del Ebro hasta su definitiva construcción

Una vez terminada la Guerra Civil, el régimen franquista procedió a legitimar el Nuevo Estado dictatorial, al igual que su célebre victoria en el ámbito memorial. Por un lado, el franquismo instauró un calendario, distinto al que había hasta entonces, y que tenía como fin la remembranza de diferentes acontecimientos: “els Màrtires a la Tradició (10 de març), el Día de la Victoria (1 d’abril) [...], el Día de los Excautivos (24 de setembre) i el Día del Caudillo (1 d’octubre)”¹⁰¹. De este modo, se intentó compilar una memoria colectiva de potente carácter franquista. Por otro lado, la tradición franquista impuesta también incluyó la conmemoración de la ideología del franquismo y de sus valores por medio de una determinada simbología. Para eso, se trató de establecer un conjunto de elementos simbólicos, entre los más comunes y reconocidos, la bandera, el escudo y el himno¹⁰². Pero, también se utilizaron otros estigmas significativos, como los uniformes, las placas, la toponimia¹⁰³, los monumentos, las estatuas, los sellos o las medallas. De acuerdo con Duch, todos ellos se introdujeron como parte de “una dinàmica de destrucció de la simbologia republicana i d’erecció de noves commemoracions que dominaven l’espai públic”¹⁰⁴.

Sin embargo, no fue hasta los años sesenta cuando la política conmemorativa del régimen franquista culminó. La celebración de los XXV Años de Paz¹⁰⁵ en 1964 se concibió como el apogeo propagandístico del régimen, puesto que fue una de las mayores campañas oficiales festejadas durante la dictadura con el fin de garantizar su continuidad¹⁰⁶. Juan

¹⁰¹ Duch i Plana, M. (2012). *Quimeres: Sociabilitats i memòries col·lectives a la Catalunya del segle XX*, Arola: Tarragona, p. 93.

¹⁰² Gómez Cuesta, C. (2008). “La construcción de la memoria franquista (1939-1959): Mártires, mitos y conmemoraciones, Ediciones Universidad de Salamanca: Universidad Europea Miguel de Cervantes, p. 90.

¹⁰³ Nos referimos con dicho concepto al cambio de los nombres de las calles, plazas y avenidas de todo el país, así como la aparición de pueblos y ciudades que hacen alusión a diferentes personalidades franquistas. Véase la calle de los Caídos de la División Azul o Llanos del Caudillo, entre muchos otros repartidos por España.

¹⁰⁴ Duch i Plana, *op.cit.*, p. 94.

¹⁰⁵ Los XXV Años de Paz hacen alusión a una campaña gestionada por Manuel Fraga Iribarne con el objetivo de conmemorar la victoria en la guerra civil, de legitimar la dictadura y de defender los valores del régimen franquista: “Se cumplen en el año actual las Bodas de Plata de la Paz de España, bajo la guía de su Caudillo y en la fecunda unidad de los pueblos españoles habrán de promoverse iniciativas que, traducidas en realizaciones, evocarán aquel instante decisivo de la Victoria en primero de abril de 1939 y, el ancho, difícil y glorioso camino de la paz iniciado aquel día y seguido con firmeza, lealtad y constante superación de todos los órdenes”. Arxiu de la Diputació de Tarragona (12 de marzo de 1964). *Acuerdo de la Diputación Provincial*, p. 170.

¹⁰⁶ “Durante los años 60’ la dictadura había vivido en su época dorada. La democracia orgánica perfilada en los años 40, que incorporó los cambios derivados del abandono de la autarquía y cierto impulso administrativo a finales de los 50, intentó desplegarse plenamente en los 60’ de la mano del crecimiento

Pablo Fusi define dicho homenaje como una “celebración verdaderamente orgiástica de exaltación a la figura de Franco. El culto a su personalidad [...] se desbordó ahora: llovieron sobre Franco homenajes populares, distinciones y medallas conmemorativas, nombramientos honoríficos, frases laudatorias, visitas de pleitesía”¹⁰⁷. Así, tras los denominados por el régimen XXV Años de Paz, Tortosa, situada en la provincia de Tarragona y capital de la comarca del Bajo Ebro, fue el escenario escogido por Francisco Franco en 1966 para conmemorar y legitimar la victoria franquista en la batalla del Ebro. Sin embargo, la intención de erigir un monolito conmemorativo de la hazaña franquista en la batalla del Ebro estuvo presente desde mucho antes de la definitiva confección.

Ninguno de los proyectos de los que se tiene constancia de su existencia y que se pensaban erigir no tuvieron suficiente relevancia, dado que no llegaron a materializarse. Según los registros consultados del Ayuntamiento de Tortosa entre 1939 y 1945 en el Archivo Histórico Comarcal de las Tierras del Ebro (AHCTE), el primer proyecto de monumento a los caídos en la batalla del Ebro lo propuso Enrique García en 1939, es decir, una vez concluida la guerra fratricida. En una carta al responsable de la comisión gestora de Tortosa en aquellos momentos, Recaredo Loscos García, incluyó un boceto¹⁰⁸ además de una descripción de la idea principal:

“Una estatua monumental, cuyo interior sea un edificio que se pueda dedicar a instalación de Escuelas... que pueda ser para labradores escuela agrícola... biblioteca monumental. O para exposición de productos agrícolas, así como para centralizar todos los servicios agrícolas de la provincia [...] Como al mismo tiempo este edificio serviría para atracción del turismo etc se le daría un aspecto monumental y artístico para lo cual en la escalinata se le colocarían esculturas de mármol y bronce de soldado al natural subiendo a la cúspide de la misma al grito de arriba España Una Grande Libre, debajo el escudo de España y las flechas de la Falange. Las esculturas podrían colocarse en forma parecida a las que están colgadas en la estatua de Castelar en la Castellana de Madrid, esto como para que tomasen idea...”¹⁰⁹.

No obstante, dicho proyecto nunca se realizó. Una de las teorías que ayudarían a entender y esclarecer el motivo por el que este no llegara a culminar, podría ser la de la falta de

económico y el desarrollo social”. En Risques, M. “La dictadura franquista”. *Revista Reflexão e Ação*, 2015, 2, (23), p. 193.

¹⁰⁷ Fusi, J.P. (1985). *Franco. Autoritarismo y poder personal*. Madrid: El País.

¹⁰⁸ Véase Anexo 1: El boceto de Enrique García, autor del primer anteproyecto del monumento.

¹⁰⁹ Arxiu Històric Comarcal de les Terres de l'Ebre (4 de noviembre de 1939). *Expediente sobre el Monumento a la Batalla del Ebro*. Ayuntamiento de Tortosa. Negociado de Obras Públicas, 100.

soporte económico y motivación estatal¹¹⁰. Desde luego, dicho proyecto era, bajo mi punto de vista, bastante pretencioso e incluso, sobrecargado: por una parte, el boceto incluye una especie de muro colosal en el que quedaba incrustado, en forma de epitafio, el elogio a la dictadura de Franco—Por España una Grande Libre. Por otra parte, el espacio donde iba a colocarse el monumento estaba rodeado por una pista con el fin de celebrar “carreras de motos, bicicletas, caballos”, acompañado, además, de un estanque. Sin lugar a dudas, era un monumento excesivo, incluso, para el régimen franquista.

Después de las depuraciones políticas en la Guerra Civil y durante el régimen franquista, los ayuntamientos cambiaron su fisonomía como parte de una estrategia: “La domesticació dels poders locals era un procés que calia emprendre dins de la conquesta global de l’estat. Era la fórmula per tenir una base sòlida que impedís la formació d’altres bases per a altres opcions de poder”¹¹¹. Con el paso de los años, los consistorios franquistas se afianzaron, concretamente, entre 1945 y 1950 con la Ley de Bases de Régimen Local¹¹². En ella se dispuso, *grosso modo*, la solución al problema de la provisionalidad de los ayuntamientos. Para eso, se designaron diferentes alcaldes, gobernadores civiles y regidores en todo el país con el fin de crear “una administració homogènia en la seva fidelitat al règim”¹¹³. Entre algunas de las funciones que desde los consistorios franquistas se ejercían, y coincidiendo con los primeros años tras la victoria franquista en la guerra, “es procedí als famosos canvis de noms i carrers i a la castellanització dels rètols [...] Igualment en la qüestió del desplegament de la parafernàlia feixista de desfilades i concentracions patriòtiques”¹¹⁴. De igual modo, comenzaron a realizarse diferentes obras públicas y de urbanismo, como la pavimentación de algunas calles, la reforma en el alcantarillado y depuradoras, así como las mejoras en el servicio de suministro de agua potable o la construcción de nuevos edificios¹¹⁵. Por ello, a partir de marzo de principios de los cuarenta, se llevó a cabo una reforma municipal de algunos edificios a petición del gobierno local de Tortosa¹¹⁶ por su deterioro tras la guerra.

¹¹⁰ Así lo afirman algunas fuentes orales, lo que no significa que esto ocurriese de tal modo.

¹¹¹ Marín, M. (2000). *Els Ajuntaments franquistes a Catalunya*, Pagès Editors: Lleida, p. 61.

¹¹² Ley de 17-VII-1945 (*Jefatura del Estado*). *Ayuntamientos-Diputaciones Provinciales. Bases para su régimen*, BOE núm. 199, 18-VII-1945.

¹¹³ Marín, *op.cit.*, p. 163.

¹¹⁴ *Ibid.*, p. 161.

¹¹⁵ *Ibid.*, p. 179.

¹¹⁶ “A fin de llevar adelante los trabajos de realización de la nueva reforma urbana, se acuerda nombrar una Comisión formada por los Srs. Alcalde y Morera, y Sanmartín, para gestionar la compra de las casas y solares afectadas por aquella y demás asuntos relacionados con la expropiación de ésta si fuera preciso”. Sesión del día 17 de octubre de 1939. Meses más tarde, se transmite otro comunicado: “Se da lectura a una comunicación de la Dirección General de Regiones Devastadas y Reparaciones, Relación de edificios y

Asimismo, a petición del escultor Carlos Riba García, se propuso un concurso público de ideas “para el Proyecto del Monumento conmemorativo de la Batalla del Ebro en esta Ciudad”¹¹⁷, dado el interés en ampliar el legado franquista de la Victoria. Al igual que ocurrió con el proyecto de García, no consta en ninguna parte que el concurso se celebrara, lo que nos lleva a intuir que este no tampoco albergó la fuerza necesaria como para abordar en aquellos momentos el proyecto de construcción del monumento.

Años más tarde, un arquitecto llamado Agustín Barlett Zaldívar realizó un esbozo de un monumento a la batalla del Ebro en 1950. Una de las curiosidades de dicho proyecto es que, a diferencia del monumento propuesto por García, el de Zaldívar sí que tuvo ciertas similitudes con el monolito que finalmente se construyó entre 1963 y 1964. Por un lado, el “Proyecto de construcción del monumento en honor al glorioso ejército vencedor de la batalla del Ebro”¹¹⁸ incluía la pilastra del antiguo puente de la Cinta como base del monolito en medio del río Ebro. Por otro lado, la simbología con claras connotaciones franquistas que se añadió poco antes de la inauguración del conjunto escultórico también coincidió con el que, finalmente, se erigió. El historiador Felip Monclús ofrece en un artículo publicado en *l'Ebre* la memoria de Barlett Zaldívar junto con algunas de las características que debía contener el monumento:

servicios a reconstruir, así como los mínimos a establecer en esa localidad adoptada con arreglo a la siguiente especificación. –Edificios del Estado.- Id id de la Iglesia.- Id id del Ayuntamiento..; etc. etc”. Arxiu Històric Comarcal de les Terres de l'Ebre (28 de marzo de 1940). *Sobre la elevación de un Monumento en el río Ebro en honor del ejército*. Ayuntamiento de Tortosa. Negociado de Obras públicas, 139.

¹¹⁷ *Ibid.*

¹¹⁸ Monclús i Arasa, F. (22 de enero de 2016). “El primer projecte de monument a la Batalla de l'Ebre del 1950, d'Agustín Barlett Zaldívar”. *l'Ebre*.

“[...] erigir un alto obelisco de planta cruciforme, rematado en su parte superior por un águila, la simbólica de la idea imperial del movimiento renovador, aferrando sus garras a un pedrusco, o sea simbolizando la definitiva posesión de las tierras recién conquistadas que bañaron las aguas del río; en la parte anterior, bajo ella, una larga y fina espada de corte semejante a la usada por el Cid [...]. La espada victoriosa del Caudillo, será de dorado bronce [...] En la parte inferior, dos cuerpos pétreos adosados, llevarán en sus frontis las cinco flechas emblema del movimiento”¹¹⁹.



Fuente: Boceto del monumento en Tortosa a los vencedores del Ebro, cuya autoría corresponde a Agustín Barlett. Extraído de: Repositori Digital de l'Ajuntament de Tortosa [En línea]. Disponible en: <http://documents.tortosa.cat/items/show/30>

¹¹⁹ Monclús i Arasa, F. (22 de enero de 2016). “El primer projecte de monument a la Batalla de l’Ebre del 1950, d’Agustín Barlett Zaldívar”. *l’Ebre*.

Después de todo, dicho proyecto no se llevó a cabo, y según Monclús, se desconocen aún los motivos de lo que sucedió realmente. En los expedientes del AHCTE se encuentran, incluso, las facturas de las diferentes empresas que iban a colaborar en su construcción¹²⁰. Y, al igual que el anteproyecto de Enrique García en 1940, el monumento propuesto por Zaldívar tampoco tuvo el impulso municipal y estatal suficiente para que éste se construyera. En ese caso, fue dieciséis años más tarde cuando, finalmente, con motivo de la celebración del XXV aniversario de la paz franquista, el monolito se erigió. Sea como fuere, hubo una intención desde que finalizó la Guerra Civil de crear un monumento con fines claramente conmemorativos a los caídos del bando franquista y, por supuesto, para recordar al Caudillo y su proeza.

Así, fue entre 1963 y 1964 cuando se construyó en medio del río Ebro, cerca del puente que comunica Tortosa con el barrio de las Ferrerías, un monolito cuya actual estructura es la siguiente:

“El conjunt es composta d’una pilastra de formigó sobre la que s’aixequen dues altes punxes en forma piramidal buides de l’interior, de ferro. La més alta té una gran creu adossada a un dels angles, l’oposat al pont, i és coronada per una estàtua que representa el soldat espanyol guiat per un estel, al que toca amb el braç dret aixecat. Té a la superfície gravada creus així com altres signes de diversa mena, i a la part superior dels costats laterals plaques de vidre. La punxa petita és coronada per la figura d’una àguila amb les ales esteses. Aquesta és treballada a base de plànols, amb planxes combinades, mentre que la figura del soldat rep un tractament més volumètric”¹²¹.

Previamente a su construcción, las autoridades franquistas aprovecharon un pilar abandonado que pertenecía al antiguo puente de la Cinta, levantado en 1895, pero que “el 18 de abril de 1939, al llegar el Ejército Nacional a las riberas del Ebro [...] las Fuerzas de la República volaron en su retirada los tres puentes que traspasaban el curso fluvial [...] y el viejo Puente de la Cinta desapareció para siempre. En el centro del río quedaba, como triste y descarnado muñón, los restos de la pilastra”¹²². Dicho pilar fue incluido en

¹²⁰ Véase Anexo 2: La factura que presenta D. Luis Martín Lacostena, al Excmo. Ayuntamiento de Tortosa el 25 de mayo de 1940.

¹²¹ Direcció General del Patrimoni Cultural de la Generalitat de Catalunya (Ed.). “Monument commemoratiu de la batalla de l’Ebre”.

¹²² Bayerri, J. (21 de junio de 1966). “Tortosa: El monumento a los caídos en la batalla del Ebro, homenaje de paz y de concordia”. *La Vanguardia Española*.

el proyecto de construcción del monumento para ser utilizado como base de todo el conjunto escultórico:

“El monumento constituye a la vez un homenaje al genio militar y político de Francisco Franco, que supo conducir al pueblo español por las más altas rutas victoriosas durante la Cruzada y mantiene su guía segura, decisiva y gloriosa en estas etapas de la paz que cumplen sus veinticinco años. Y considera, por las razones indicadas, esta Presidencia, que dicho homenaje ha de tener una especial dedicación a S.E. el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos, mediante la ofrenda de una reproducción de aquel monumento, como símbolo de la fervorosa lealtad y permanente adhesión de Tarragona y su provincia al gran artífice de la Victoria y la Paz de España”.

Por tanto, la construcción del monumento tenía un fin, sin lugar a dudas, muy evidente: recordar la victoria franquista en la batalla y, por supuesto, legitimar la figura del dictador.

El director de la Escuela de Arte de Tarragona en aquellos momentos, Lluís Maria Saumells, asumió su papel como el escultor definitivo del monumento a la Batalla del Ebro en 1962. El gobernador civil de la provincia de Tarragona y jefe provincial del Movimiento, Rafael Fernández Martínez, repudió la iniciativa de su construcción a través de la instauración de una Comisión Pro-Monumento a la batalla del Ebro¹²³, y de cuya entidad era presidente. Junto con el presidente de la Diputación, Antonio Soler Morey, y el alcalde de Tortosa, Joaquín Fabra, le encomendaron a Saumells el diseño de un proyecto de monolito conmemorativo. Por un lado, el escultor propuso varias maquetas para su futura construcción¹²⁴, y una vez concluidas las necesarias correcciones, Saumells mostró la maqueta final a las autoridades al cargo de su supervisión¹²⁵. Por otro lado, con motivo de quiénes se ocuparían de la construcción de las diferentes partes del monolito, se planteó un concurso entre algunas empresas comerciales:

“Agroman, per a l'estudi tècnic del projecte; Hijo de Miguel Mateu¹²⁶, per a l'execució dels treballs en ferro; Barrera y Casanovas, de Barcelona, a qui competia l'estel que coronava

¹²³ Arxiu de la Diputació de Tarragona (13 de noviembre de 1963). *Còpia de calca, del contracte entre el Governador Civil i l'empresa Hijo de Miguel Mateu, per a la construcció del monument.*

¹²⁴ Ver Anexo 3: El boceto del astro que imaginó Saumells en una de sus maquetas.

¹²⁵ Entre ellos, el gobernador civil, el presidente de la Diputación, el ministro de Marina, el gobernador de Madrid e ingenieros de diferentes empresas.

¹²⁶ De todas las sociedades mercantiles que participaron en el establecimiento del monumento, la empresa metalúrgica Hijo de Miguel Mateu destaca debido al entorno familiar de ésta. Según un documental *Memòria del Monument*, emitido en Canal 21 Ebre el 21 de mayo de 2016, Miguel Mateu Pla fue alcalde falangista de Barcelona después de la Guerra civil y amigo íntimo de Franco. Dicho aspecto es de por sí

el monumento; Talleres Vda. Morros, también de Barcelona, que executà l'àliga de ferro; Fundición de Valls, la figura de bronce del combatent; Reventós, de Barcelona, els vitralls; Lumex, de Barcelona, els treballs d'enllumenat, etc"¹²⁷.

Así, se llevaron a cabo diferentes trabajos de realización y montaje del monumento efectuados por diferentes sociedades mercantiles. En los expedientes del Archivo Histórico de la Diputación de Tarragona, podemos observar facturas que confirman las diferentes empresas que colaboraron en la fabricación del monolito¹²⁸. Fueron dos largos años en los que se modificaron las maquetas y se realizaron cambios respecto al material que se utilizaría para erigir el monolito. Uno de los ingenieros de la empresa Agroman, Aldama, solicitó que se encargara “un nuevo proyecto a realizar en hierro”¹²⁹, ya que lo consideró más adecuado que el cemento armado previsto para su cimentación. Sea como fuere, a medida que la ejecución del monumento seguía su curso, éste obtuvo un vigoroso apoyo por parte de las autoridades, e incluso del propio Caudillo, a quien se le hizo entrega el 13 de mayo de 1964 en el Palacio del Pardo de una maqueta del monolito¹³⁰.

Respecto a su financiación, se puso un fondo a partir de la gratitud y contribución económica de todos los ayuntamientos de la provincia de Tarragona¹³¹, así como el del consistorio de Tortosa y de la Diputación. De hecho, se creó una Junta pro Monumento a la batalla del Ebro que se encargó de controlar la contribución de cada uno de los ayuntamientos. Monclús corrobora que dicha Junta, en caso de que alguno de los regimientos no hubiese aportado una cantidad de dinero, enviaba una carta en forma de recordatorio para que éstos no olvidaran su deber para con la viabilidad del proyecto del monumento.

Por último, después de dos largos años, diferentes fases de construcción¹³² y un importe estimado de 3.500.000 de pesetas de la época¹³³, el monumento, al fin, estuvo dispuesto

muy revelador. Moreno, G. (director). (2016). *Memòria Monumental*, el reportatge íntegre [Documental]. Catalunya: Canal 21 Ebre.

¹²⁷ Diputació de Tarragona. “L’expedient del monument a la batalla de l’Ebre”. *Bolduc: Butlletí Cultural Informatiu de l’Arxiu General de la Diputació de Tarragona*, 4, 2008, p. 8.

¹²⁸ Ver Anexo 4: Ejemplar de factura de la empresa Hijo de Miguel Mateu, nº5296.

¹²⁹ Arxiu de la Diputació de Tarragona (18 de enero de 1963). *Informe de los trabajos y proceso de ejecución del monumento a la “batalla del Ebro” erigido en Tortosa que presenta el autor del proyecto Luis Maria Saumells Panades*.

¹³⁰ *Ibid.*

¹³¹ Véase Anexo 5: La ayuda económica de los diferentes ayuntamientos de la provincia.

¹³² Bayerri, J. (4 de abril de 1964). “Última fase de las obras del monumento a la batalla del Ebro”. *La Vanguardia Española*.

¹³³ Diputació de Tarragona, *op.cit.*, p. 9. Se construyó en base a subvenciones y donativos de la gran mayoría de los ayuntamientos y colectivos populares, así como por la Diputación Provincial.

el 13 de noviembre de 1964. Según Duch, el monumento de la batalla del Ebro “constitueix un símbol de l’art franquista prou singular per l’alçària, les exigències estàtiques, la solució constructiva i la funció que li va conferir l’autoria de Saumells”¹³⁴. Sin embargo, no fue hasta el 21 de junio de 1966 cuando Francisco Franco¹³⁵, en persona, inauguró¹³⁶ el monolito conmemorativo de la victoria franquista durante la batalla del Ebro:

¹³⁴ Duch i Plana, M. (2012). *Quimeres: sociabilitats i memòries col·lectives a la Catalunya del segle XX*, Arola: Tarragona, p. 159.

¹³⁵ En uno de los Noticiarios y Documentales Cinematográficos, de Radio Televisión Española (1 de enero de 1967). *Franco en Tortosa y Tarragona* [En línea], podemos observar cómo el dictador llega a Tortosa, recibido por una cálida bienvenida de sus habitantes, preside la inauguración del monumento.

¹³⁶ Bayerri, J. (21 de junio de 1966). “El Caudillo llegará esta tarde a Tortosa”. *La Vanguardia Española*. En dicha publicación, Bayerri explica que la inauguración del monumento estará presidida por el “Jefe de Estado acompañado de numerosas personalidades. La expectación que existe en Tortosa y poblaciones de la comarca es enorme, puesto que hace ya varios años que el Caudillo no había visitado las tierras del Bajo Ebro”.

“Franco va inaugurar el monument pitjant el botó pel qual s’il·luminava l’estructura, acompanyat del repic de campanes de totes les esglésies de Tortosa, 21 salves d’honor des del Castell de la Suda, centenars de coloms alliberats a la base de l’estructura i avions de l’Exèrcit llençant flors sobre el monument ”¹³⁷.



Fuente: Imagen del monumento de la batalla del Ebro. Extraído del Arxiu Històric de la Diputació de Tarragona.

¹³⁷ Monclús i Arasa, F. (22 de enero de 2016). “El primer projecte de monument a la Batalla de l’Ebre del 1950, d’Agustín Barlett Zaldívar”. *l’Ebre*.

3.1. El recorrido del monumento de la batalla del Ebro en Tortosa: de la transición a la actualidad

A partir de su inauguración en 1966, la escultura ha permanecido intacta desde su construcción. Tras el fallecimiento del dictador y el transcurso de la transición, ni el nuevo Estado democrático ni los ayuntamientos efectuaron ninguna política destinada a la retirada de la simbología franquista repartida por todo el país. Por ello, aún existen infinidad de placas, nombres de calles, monumentos e insignias que aluden al dictador y al régimen.

Uno de los casos más significativo es el de Tortosa, el mayor monumento franquista conservado en Cataluña¹³⁸, ya que ha sido la no voluntad de los alcaldes de la capital del Bajo Ebro los que han permitido que el monolito siga en pie. En esta línea, Duch reafirma la incuestionable sombra del franquismo que el monumento todavía conserva: “L’estructura oculta sostenia, a nivells diferents, tres elements emblemàtics al·lusius: a la persona de Franco, per mitjà de l’àliga de ferro, del seu Imperio i del víctor del Caudillo, i a la religió oficial, per mitjà de la creu”¹³⁹. Actualmente, los símbolos más alusivos no forman parte del complejo escultórico, pero otros sí que persisten, como el águila¹⁴⁰ o las dos cruces, lo que nos muestra, *grosso modo*, de acuerdo con la arquitecta María García Ruíz, una parte del tejido social que actúa más allá del símbolo, y que además “sosté d’alguna manera aquella verticalitat feixista”¹⁴¹.

Tal y como afirma el historiador tortosino Ramón Miravall ocurrió que previamente a la construcción del monolito, aún con vida el dictador, hubo un intento de derribar el monumento de Tortosa para que éste no se erigiera. Sin embargo, dicha tentativa no tuvo éxito, ya que el monolito, finalmente, se construyó. Asimismo, Miravall confirma que “es va intentar fer-lo desaparèixer d’una forma no gaire ortodoxa. Bé, això no era possible d’una altra manera en realitat”¹⁴². Incluso, Miravall asegura que aquellos que lo intentaron, le propusieron “volar el monument, cosa que ell va descartar”¹⁴³. Así, los primeros intentos de retirada del monumento comenzaron antes de la puesta en vigor de

¹³⁸ Pérez, M. (11 de enero de 2015). “El mayor monumento franquista en pie”. *El País*.

¹³⁹ Duch i Plana, M. (2012). *Quimeres: sociabilitats i memòries col·lectives a la Catalunya del segle XX*, Arola: Tarragona, p. 159.

¹⁴⁰ Véase Anexo 6: Detalle del águila del monumento a la Batalla del Ebro.

¹⁴¹ Gutiérrez, D. (25 de diciembre de 2015). “Franco no és una ficció”. *l’Ebre*.

¹⁴² Casal Popular Panxampla (2010). *El monument de la batalla de l’Ebre*.

¹⁴³ Moreno, G. (26 de abril de 2017). “Ramón Miravall: Sobre la Guerra Civil encara no s’ha dit tot”, *Marfanta*. Miravall, tras volver del ejército, se especializó en explosivos, y por este motivo le hicieron la propuesta de tumbar el monumento. Finalmente, rechazó la petición de los que se lo pidieron.

algunas políticas de reparación que se realizaron durante la transición, y explicadas detalladamente en el capítulo anterior.

Después de la transición democrática, concretamente en 1984, hubo otro intento respecto a cuál iba a ser el futuro del monumento franquista de la batalla del Ebro. De nuevo, Miravall, como delegado de Cultura en Tortosa, y desde la Comisión del Patrimonio, propuso la retirada del monolito:

“Per l’any 1984, jo estava de delegat de Cultura, i presidia la Comissió Tècnica del Patrimoni, i es va fer la proposta de fer-lo desaparèixer. I en vaig parlar amb la Diputació, amb lo mateix escultor, el senyor Saumell, que n’estava molt orgullós del monument que havia fet. Però així i tot van haver, efectivament, algunes opinions que venien a oposar-s’hi en l’àmbit urbà”¹⁴⁴.

A pesar de la oposición, finalmente, la Comisión aceptó la propuesta para excluirlo del espacio público y ubicarlo en otro emplazamiento. Pero, al igual que ocurrió años atrás, el monumento perduró en el lugar donde había sido erigido debido a la ausencia de apoyo dentro y fuera del gobierno municipal. El alcalde de Tortosa en aquellos momentos, Vicente Beguer, publicó un artículo en el periódico local *Bajo Ebro* el 28 de febrero de 1986. En él se expone que “los plenos del Ayuntamiento de 30 de junio y 31 de septiembre de 1984 [...] tomaron los acuerdos de oponerse a las pretensiones de los que piden destruirlo o trasladarlo a otro lugar”¹⁴⁵. De este modo, el monumento ha continuado indemne hasta nuestros días, a pesar de los continuos intentos de retirarlo sin éxito.

Concerniente a los símbolos que adornaban el monolito, el Ayuntamiento de Tortosa decidió en la década de los ochenta retirar el Víctor¹⁴⁶, anagrama personal de Franco, y la inscripción en la base del monumento en la que podía leerse “Al Caudillo de la Cruzada y de los veinticinco años de paz”¹⁴⁷. El proceso de retirada de los citados elementos simbólicos tuvo lugar entre 1984 y 1986, “aprofitant els treballs de reparació realitzats per pontoners de l’Exèrcit de Terra, l’Ajuntament va demanar al Ministeri de Defensa que eliminés els símbols inequívocament feixistes [...] Finalment, va ser el propi Ajuntament el que va pagar el 1986 la retirada dels símbols”¹⁴⁸. Fue en 2003 cuando

¹⁴⁴ Casal Popular Panxampla (2010). *El monument de la batalla de l’Ebre*.

¹⁴⁵ Celma Prieto, F. (23 de mayo de 2016). “Sobre el monumento a la Batalla del Ebro”. *Diari de Tarragona*.

¹⁴⁶ El Víctor o *vítor*, del latín, es un símbolo derivado del crismón y acuñado en el Antiguo Imperio Romano. Es conocido por combinar las cinco letras (V I C T O R). Franco lo utilizó como emblema propio, pues al conocer su significado, vencedor, tomó posesión de él.

¹⁴⁷ Memorial Democràtic. *Cens de simbologia franquista*. “Monument a la batalla de l’Ebre”.

¹⁴⁸ Royo, T. (4 de febrero de 2016). “50 anys clavats al riu”, *Nació digital*.

Iniciativa por Cataluña Verdes (ICV) propuso la retirada del monumento. El alcalde, Joan Sabaté, y miembro del Partido de los Socialistas de Cataluña (PSC), convocó un concurso de ideas en 2006 con la intención de decidir, entre las diferentes opciones, “un projecte que donés sentit a l’espai desocupat pel monument. Una passarel·la de vianant, que recuperaria la funció de l’antic pont de la Cinta, ha estat l’opció més escoltada”¹⁴⁹. Al igual que ocurrió en 1984, la retirada del monumento no se realizó.

Con el paso de los años, el cambio de gobierno y la entrada en vigor de la Ley de Memoria Histórica estatal de 2007, se retiraron un año después, en 2008, las tres placas que aludían a la inauguración del monumento:

“Aquests petits monòlits, situats a la riba del riu, just al front del monument, contenen les inscripcions commemoratives de la inauguració; al marge de la data i la inscripció de la inauguració a càrrec de ‘S.E. el jefe del estado caudillo de España’, hi constaven els noms del llavors governador civil de Tarragona, Rafael Fernández, com a promotor de la iniciativa; el president de la Diputació, Manuel Soler; el bisbe de Tortosa que va beneir el monument, Manuel Moll; l’alcalde de Tortosa de l’època, Joaquín Fabra; i l’escultor responsable de l’obra, Lluís Maria Saumells. Existia una tercera placa, que figurava just al costat de la inaugural, on apareixia la llegenda ‘A la promoción del Ebro de la Guardia Civil. A los combatientes de la batalla del Ebro. Tortosa 1968’¹⁵⁰.

En aquellos momentos, el gobierno local estaba formado por Convergencia y Unión (CiU) e Izquierda Republicana de Cataluña (ERC). Dicha coalición consiguió, a partir de un fuerte impulso e intensa polémica ciudadana, la supresión de dichas placas: “El monument franquista [...] va ser objecte d’una amputació dels principals elements iconogràfics”¹⁵¹. Por lo tanto, referente a la simbología franquista más explícita del monumento, se ha retirado con el paso del tiempo debido a la unión de las fuerzas políticas que, en algún momento, se han mostrado detractoras del monumento, y la presión social a favor de su retirada. No obstante, aún perduran elementos simbólicos, como la cruz de san Jaime adosada en uno de los ángulos frontales del monumento, la cruz latina en la parte trasera o el águila.

¹⁴⁹ Memorial Democràtic. *Cens de simbologia franquista*. “Monument a la batalla de l’Ebre”.

¹⁵⁰ *Ibid.*

¹⁵¹ Duch i Plana, M. (2012). *Quimeres: sociabilitats i memòries col·lectives a la Catalunya del segle XX*, Arola: Tarragona, p. 160.



Fuente: Monumento de la batalla del Ebro, Tortosa, a 4 de julio de 2017.
Autoría propia.

Pero, lo cierto es que hoy en día existe un polémico debate en torno al origen de la simbología del monumento. El pasado año, el mismo jefe de montaje de la empresa Hijo de Miguel Mateu, Víctor Esquerré, afirmó en una entrevista que “a l’encàrrec hi deia

monument a la batalla de l'Ebre, i sempre vam creure que era un monument a tots els morts a la batalla, sense distinció de bàndol"¹⁵². Esquerré añade que, tanto el "Víctor" de Franco como las insignias que se incorporaron a la pilastra, formaron parte de un encargo póstumo a la construcción del monumento y previo a la inauguración: "El propi franquisme va reinterpretar el monument"¹⁵³.

Mas, resulta extraño creer que el franquismo, en alguna ocasión, pensara homenajear a los fallecidos del bando republicano. Así lo reitera Mauricio Bernal cuando le pregunta a Esquerré por el origen de los símbolos del monumento, a lo que el jefe de montaje le responde: "Si el monument hagués estat pensat des del principi com un homenatge només als morts nacionals, el normal és que les plaques ens les haguessin encarregat també a nosaltres, que haguessin format part de l'encàrrec. Però no va ser així. Això va ser posterior"¹⁵⁴. Dicho testimonio se basa en los planos de la construcción de la estructura metálica del monumento que el mismo Esquerré conserva, también disponibles en el Archivo Histórico de la Diputación de Tarragona¹⁵⁵. En él, podemos observar detalladamente los diferentes detalles de cada una de las caras del monolito. Aún así, el esbozo de la estructura metálica no tiene relación con el diseño de los símbolos, puesto que por lógica debió existir otro documento, algo parecido a un anexo, en el cual figuraran los diferentes símbolos que se incluyeron como parte del conjunto escultórico. De este modo, el plano que posee Esquerré no puede considerarse una prueba tajante de la carencia de simbología franquista en el proyecto del monumento.

No obstante, la polémica respecto al futuro del monolito ha continuado. En 2010, el gobierno local en aquellos momentos, CiU, rechazó una moción por parte de una de las plataformas del municipio que reivindican la retirada del monumento: "La moción, presentada por la entidad cívica Casal Popular Panxampla, estaba avalada con la firma de 856 ciudadanos y reclamaba el cumplimiento de la Ley de Memoria Histórica [...] e insta a las administraciones a retirar los símbolos que exalten el franquismo en las ciudades"¹⁵⁶.

¹⁵² Caralt, A. (26 de mayo de 2016). "Vaig aixecar el monument creient que era a tots els caiguts en la batalla". *Diari de Tarragona*.

¹⁵³ *Ibid.*

¹⁵⁴ Bernal, M. (3 de febrero de 2015). "Vaig treballar creient que era un homenatge als dos bàndols". *El Periódico*.

¹⁵⁵ Ver Anexo 6: Plano del proyecto de la estructura metálica para el monumento de la batalla del Ebro.

¹⁵⁶ Balsells, F. (9 de noviembre de 2010). "CiU y PP salvan el grandilocuente monumento franquista de Tortosa". *El País*.

A pesar de todo, el rechazo de CiU, que recibió apoyo por parte del PP, resultó ser determinante para tumbar la proposición ciudadana¹⁵⁷.

Casi cuarenta años después, y recordando lo que afirmaba anteriormente, ningún alcalde se ha atrevido a retirarlo. Lo que sí es cierto es que, desde su construcción, el destino del monolito “sigue provocando un gran rechazo entre sus partidarios y detractores”¹⁵⁸. Los diferentes partidos políticos, aspirantes a la alcaldía de la capital del Bajo Ebro, han utilizado el monumento de Tortosa como un arma arrojadiza entre ellos. Una de las disputas más recientes está relacionada con que en la actualidad, según Mercè Pérez, “ninguna administración se hace cargo de la conservación del monumento”¹⁵⁹. Por ello, han sido varias las ocasiones en que algunos partidos políticos, como el Partido Popular (PP) y Plataforma por Cataluña (PxC), y organizaciones fascistas, como la Falange Española de las JONS o Democracia Nacional (DN), los que han reclamado la conservación del monumento o su restauración. La ausencia de mantenimiento, así como la constante presencia de pintadas antifranquistas en los alrededores del conjunto escultórico, se han convertido en argumentos para requerir su preservación, “argumentant que es tracta d’un element important del patrimoni de la ciutat que ja s’ha despullat de la simbologia franquista”¹⁶⁰. En cualquier caso, es equívoco pensar que el monumento carezca de responsables; otra cosa muy distinta es que ninguno de ellos quiera hacer frente a las adversidades y ejerza sus responsabilidades. De nuevo, no es una cuestión legal o jurídica, sino política. Sin embargo, ni el Ayuntamiento, ni la Confederación Hidrográfica del Ebro (CHE), ni el gobierno central se hacen cargo del monolito debido a la ausencia de consenso y voluntad.

Sea como fuere, el monumento a la batalla del Ebro continua en pie, además, catalogado desde 2003 como Bien Integrante del Patrimonio Cultural Catalán (BIPCC) como parte de una iniciativa de la coalición política entre ICV y PSC. El ex alcalde socialista, Joan Sabaté, decidió declararlo como tal e incluirlo en el conocido como Plan de Ordenación Urbana Municipal (POUM). Según el Ayuntamiento de Tortosa, “amb aquest grau de protecció és aplicable el punt 2 de l’article 15 de la Llei de Memòria Històrica, segons el

¹⁵⁷ EFE. (9 de noviembre de 2010). “CiU y PP votan contra retirada del monumento a la Batalla del Ebro de Tortosa”. *La Vanguardia*.

¹⁵⁸ EFE. (9 de marzo de 2016). “Batalla del Ebro en Tortosa: guerra política por la retirada del mayor monumento franquista de Cataluña”. *Mediterráneo Digital*.

¹⁵⁹ Pérez, M. (11 de enero de 2015). “El mayor monumento franquista en pie”. *El País*.

¹⁶⁰ Millan, M. (13 de enero de 2015). “El ple tomba la proposta de consulta del monument a la Batalla de l’Ebre”. *Diario de Tarragona*.

qual no seran retirats els símbols franquistes quan les mencions siguin d'estricta record privat, sense exaltació dels enfrontats, o quan concorrin raons artístiques, arquitectòniques o artístico-religioses protegides per la llei¹⁶¹. Dicho argumento es utilizado por los partidos políticos que son reacios a la retirada del monolito por su presunta protección. Sin embargo, aquellos que reclaman su derribo afirman que la catalogación del monumento no implica su protección, pues parece que éste no forme parte del colectivo de Bienes Culturales de Interés Nacionales (BCIN) ni tampoco de los Bienes Culturales de Interés Locales (BCIL). Ante esta situación, Gustau Moreno pone de manifiesto que:

“El monument no apareix als registres de BCIN ni de BCIL del Departament de Cultura de la Generalitat. En concret, el monòlit inaugurat per Franco fa 50 anys només es va incloure en el Catàleg d'Edificis i Conjunts Urbans i Rurals de Caràcter Històric, Artístic i Ambiental de la Ciutat i el Municipi de Tortosa, elaborat el 2005 en el marc de la redacció del POUM. En aquest catàleg tampoc hi apareix com a BCIN ni com a BCIL, sinó com a Bé Integrant del Patrimoni Cultural Català (BIPPC). En concret, el monument és a la fitxa 154 del catàleg. Amb aquesta categoria, BIPCC, es cataloguen edificis que gaudeixen d'uns valors històric-artístics notables. Però no estan definits com a BCIN o BCIL, que són els que sí que tenen protecció”¹⁶².

Así, la razón más obvia por la que el monumento aún continua en pie es la falta de voluntad política de algunos partidos políticos que, una vez en el poder, no han asumido sus responsabilidades para con las víctimas de la terrible barbarie vivida en la batalla del Ebro. Por tanto, para poder llevar a cabo su retirada, afirma Moreno, lo que se necesita es una simple aprobación y muestra de apoyo del mismo Ayuntamiento¹⁶³. Fue en este contexto de intentos frustrados de retirada del monolito, a pesar de la puesta en vigor de la ley de 2007, en el que se formó una de las plataformas más conocidas por su lucha, la Comisión por la retirada de la simbología franquista de Tortosa.

¹⁶¹ Caralt, A. (4 de marzo de 2017). “La Comissió per la retirada del monument franquista en reclama la descatalogació”. *Diari de Tarragona*.

¹⁶² Moreno, G. (2 de junio de 2016). “El monument franquista de Tortosa no està protegit, sinó només inventariat”. *Cop d'Ull*.

¹⁶³ *Ibid.*

3.2. Comisión por la retirada de la simbología franquista de Tortosa versus Tortosinos por el Monumento: las dos caras del monolito

Al igual que algunos partidos políticos se han posicionado a favor o en contra de la persistencia del monumento, también lo han hecho diferentes plataformas. En primer lugar, la Comisión por la retirada de la simbología franquista de Tortosa, creada en 2009 y cuyos miembros están vinculados al ámbito del activismo social y político, la cultura y la investigación, ha promovido la extirpación del monolito que preside el río Ebro en su paso por el municipio. Uno de los miembros de la Comisión de la Dignidad, Josep Cruanyes, ha mostrado su apoyo a la Comisión por la retirada de los símbolos franquistas de Tortosa, así como su desacuerdo con la consulta realizada en el mes de mayo de 2016: “Si hem condemnat el franquisme, el seus signes no poden estar als carrers, com no estan a Alemanya els signes nazis i feixistes [...]I havent condemnat el franquisme, no té sentit la votació, perquè suposa contribuir a banalitzar el que va representar la dictadura i debilita el que han de ser els fermos fonaments democràtics de la societat”¹⁶⁴. De igual modo, la portavoz de la Comisión, Ester Baiges, no está de acuerdo con la continuidad del monumento en un espacio público y democrático. Por ello, apuesta por la retirada inmediata del monumento conmemorativo.

En segundo lugar, el colectivo recientemente formado a partir de la celebración del referéndum, Tortosinos por el Monumento, ha puesto en marcha una campaña que apuesta por mantener el monumento. A través de las redes sociales (Facebook, Twitter), el presidente del PP de Tortosa y de la entidad, Jaume Solé, define el conjunto escultórico como una obra con valor artístico y arquitectónico indiscutible. Por ello, cree que mantener dicho monolito es indispensable para que “tots els tortosins puguin conèixer la realitat d’aquesta escultura del tarragoní Lluís Maria Saumells i desmuntar estereotips i falsedats [...] No volem que es fanatitzi com estan fent alguns”¹⁶⁵. La plataforma, además, cuenta con la colaboración y el apoyo de diferentes partidos políticos e ideologías, como el PP, ERC o el Partido Animalista Contra el Maltrato Animal (PACMA).

Sin duda, las discrepancias entre una y otra son más que evidentes. Por un lado, la Comisión por la retirada de los símbolos franquistas de Tortosa manifiesta en cada uno de sus comunicados la inadmisibilidad del incumplimiento de la Ley de Memoria

¹⁶⁴ Berbís, S. (20 de mayo de 2016). “Si el riu és vida, el monument franquista és mort”. *Nació Digital*.

¹⁶⁵ EFE. (2 de mayo de 2016). “Persones de diferents perfils polítics creen una plataforma per defensar el monument franquista de Tortosa”. *Diari de Tarragona*.

Histórica. En el artículo 15.1, la mencionada ley hace referencia a la obligatoriedad de las instituciones y administraciones públicas, “en el ejercicio de sus competencias, tomarán medidas oportunas para la retirada de escudos, insignias, placas y otros objetos o menciones conmemorativas de exaltación, personal o colectiva, de la sublevación militar, de la Guerra Civil y de la represión de la Dictadura”¹⁶⁶. Por otro lado, Tortosinos por el Monumento se ampara en el artículo 15.2, pues en él se contempla que la retirada de símbolos y monumentos públicos no se efectuará “cuando las menciones sean de estricto recuerdo privado, sin exaltación de los enfrentados, o cuando concurren razones artísticas, arquitectónicas o artístico-religiosas protegidas por la ley”¹⁶⁷.

En el caso del monumento conmemorativo de la batalla del Ebro, la simbología franquista es sin lugar a dudas, innegable: el águila, el anagrama Víctor, las dos cruces y las dos leyendas incrustadas en la pilastra del antiguo puente de la Cinta son claros ejemplos. En efecto, los elementos más explícitos se han retirado, pero no basta solo con eso. El monumento en sí es un icono que fomenta la victoria del bando golpista, la exaltación del franquismo y de sus valores, todo ello, en un espacio público y democrático. Por todo ello, y sin necesidad de una consulta, el monolito debería retirarse con el fin de cumplir con la legislación vigente. Así lo expresa el investigador por la paz en la Universidad Autónoma de Barcelona (UAB) y miembro de la Junta del gobierno del Memorial Democrático, Josep María Royo, en un artículo para *El diario*:

“El que cal és promoure la justícia, la veritat, i la lluita contra l’oblit [...] Mos hem de treure aquesta xacra de sobre, i dir prou. Retirada i museïtzació. I no cal construir un museu amb una sala de les dimensions del monument de Lluís Maria Saumells, sinó que es pot museïtzar a l’aire lliure—tombat a terra—per a que tota la gent el pugui visitar i fer-se la foto, això sí, amb panells corresponents explicatius de la dictadura, de com i qui el va construir i del què ha representat per a Tortosa durant tant de temps [...] Perquè volem construir el present mirant cap al futur, però amb retrovisor, per poder aprendre del passat”¹⁶⁸.

¹⁶⁶ España. Ley 52/2007, de 26 de diciembre, por la que se reconocen y amplían derechos y se establecen medidas en favor de quienes padecieron persecución o violencia durante la guerra civil y la dictadura. *Boletín Oficial del Estado*, 27 de diciembre de 2007, núm. 310, pp. 53410-53416.

¹⁶⁷ España. Ley 52/2007, de 26 de diciembre, por la que se reconocen y amplían derechos y se establecen medidas en favor de quienes padecieron persecución o violencia durante la guerra civil y la dictadura. *Boletín Oficial del Estado*, 27 de diciembre de 2007, núm. 310, pp. 53410-53416.

¹⁶⁸ Royo, J.M. (25 de mayo de 2016). “Construir el present mirant cap al futur: la consulta de Tortosa”. *El diario*.

Sin embargo, Tortosinos por el Monumento insiste en la obligación del Ayuntamiento de Tortosa, que no es ni el propietario ni el responsable del monumento, en proteger el monolito de la batalla del Ebro, pues según dicha plataforma está blindado por el artículo 15.2 de la Ley de Memoria Histórica. Además, tras los resultados de la consulta realizada en el mes de mayo de 2016 en el municipio, Solé ha afirmado en una entrevista de Gustau Moreno en *Primera Columna* que el monumento necesita un mantenimiento, así como la reinterpretación que le corresponde al monolito de “una importancia capital per la ciutat i Catalunya”¹⁶⁹. Pero, según Solé, ésta no podrá llevarse a cabo si el propietario del monumento no brinda al ayuntamiento la titularidad de la escultura para poder actuar. De todos modos, la inacción por parte del consistorio se perpetua, y ni es “un problema de escasez de recursos económicos ni de titularidad de la construcción, sino que no hay voluntad política”¹⁷⁰. Aún hoy en día, la reinterpretación del monumento todavía no se ha llevado a cabo, lo que es de por sí muy significativo. A diferencia de otros países que han sido víctimas del nazismo, el comunismo y el fascismo, en España destaca el contraste continuo entre “la intensidad de las políticas de memoria franquistas con la insuficiencia, la exigüidad de la (des)memoria de la democracia”¹⁷¹. Lo que es de por sí significativo y peculiar en nuestro país es que, aún con el soporte de una institución como el Memorial Democrático, cuyo Censo de simbología franquista incorpora el monumento de Tortosa en su registro, la Comisión, al igual que determinados partidos políticos y otros movimientos reivindicativos, todavía luchan sin resultados por lo que ellos consideran una memoria democrática de calidad.

3.3. La situación actual del monolito: la consulta del 27 de mayo de 2016

El monumento, como afirmó el propio gobernador civil de Tarragona, Rafael Fernández, se levantó con el fin de rendir homenaje “a Vos [a Franco], a vuestra obra, a sus raíces y a su proyección actual y futura”¹⁷². De hecho, en un informe cuya autoría pertenece a la Diputación Provincial de Tarragona en fecha del XXV aniversario de la paz en España,

¹⁶⁹ Primera Columna. [Canal 21 Ebre]. (2017, marzo 13). Jaume Solé (Tortosins pel Monument), en Primera Columna.

¹⁷⁰ Casas, L. (22 de diciembre de 2014). “El monumento franquista, huérfano de responsables”. *La Vanguardia*.

¹⁷¹ Duch i Plana, M. (2014). *¿Una ecología de las memorias colectivas?: La transición española a la democracia revisitada*, Milenio Publicaciones: Lleida, p. 22.

¹⁷² Caralt, A. (21 de junio de 2016). “Mig segle amb el monument al riu”. *Diari de Tarragona*.

refuerza la idea de que el monolito es un recuerdo de la victoria franquista en la batalla del Ebro de 1938, “la gran epopeya que configuró el impulso final de la Victoria”¹⁷³.

Con el paso de los años, el monumento de Tortosa se ha convertido en un bloque muy politizado. En el anterior apartado, hacía alusión a los fallidos intentos por parte de algunos partidos políticos, como CiU y ERC. Sin embargo, el más actual y singular de todos ellos ha sido la consulta realizada en el mes de mayo de 2016 en Tortosa sobre el destino del monolito. Duch apunta a que, a pesar de la retirada de los principales elementos iconográficos, “hores d’ara, enmig d’un debat sobre si es retira o es manté, no s’ha procedit cap esforç explicatiu de museïtzació que indiqui a les generacions futures el seu significat últim: la victòria militar franquista”¹⁷⁴. Por eso, ahora con más ímpetu que nunca, y tras varios años de desconcierto, el alcalde del municipio, Ferran Bel, celebró un referéndum el pasado 27 de mayo de 2016. El objetivo de dicha consulta era decidir cuál sería el destino del monolito según los resultados de las votaciones. Así, el Ayuntamiento de Tortosa puso en marcha la mencionada consulta ciudadana: “Vist el Decret d’aquesta Alcaldia núm. 938/2016, de 25 d’abril, pel qual s’aprova la promoció d’una consulta popular no referendària d’iniciativa institucional d’àmbit local per a sotmetre als veïns i veïnes de Tortosa l’orientació de l’acció municipal envers el futur del monument a la batalla de l’Ebre [...] que tindrà lloc el dissabte dia 28 de maig de 2016”¹⁷⁵.

Sin embargo, algunos partidos políticos, como Candidatura de Unidad Popular (CUP) y Partido Popular de Cataluña (PP), han mostrado su desacuerdo con la celebración del referéndum. Por un lado, la CUP contempla que el hecho de mantener el monumento contradice la Ley de Memoria Histórica de 2007, y además, cree que este debe retirarse sin la necesidad de una consulta previa: “La CUP, subraya en su comunicado, considera ilegítima la consulta ya que el fascismo y sus símbolos no se consultan”¹⁷⁶. De igual modo, los sindicatos Candidatura Autónoma de Trabajadores y Trabajadoras de la Administración (CATAC), Comisiones Obreras (CCOO), Unión General de

¹⁷³ Arxiu de la Diputació de Tarragona (XXV Aniversario de la Paz de España). Monumento a la Batalla del Ebro en Tortosa.

¹⁷⁴ Duch i Plana, M. (2012). *Quimeres: sociabilitats i memòries col·lectives a la Catalunya del segle XX*, Arola: Tarragona, p. 160.

¹⁷⁵ Cataluña. Decreto núm. 955/2016, de convocatoria de una consulta popular no referendaria sobre el futuro del monumento a la Batalla del Ebro. *Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya*, 27 de abril de 2016, núm. 7108, pp. 1-11.

¹⁷⁶ EFE. (30 de mayo de 2016). “La CUP dice que la consulta sobre el monumento franquista de Tortosa es ilegítima y no acata el resultado”. *Público*.

Trabajadores (UGT), Unión Sindical Obrera de Cataluña (USOC) y USTEC¹⁷⁷, así como Òmnium Cultural, se han posicionado a favor de la retirada del monumento y su posterior museización. Por otro lado, el PP considera que el referéndum es innecesario, ya que aboga por la permanencia del monumento. Mas, debido al soporte de CiU, ERC, PSC y Movem Tortosa, “19 dels 21 regidors de l’Ajuntament”¹⁷⁸, la consulta, finalmente, se efectuó.

En relació al monument a la Batalla de l'Ebre, que va inaugurar el general Franco l'any 1966, què creu que l'Ajuntament de Tortosa ha d'impulsar:

- Retirar-lo i museïtzar-lo per promoure la memòria històrica i la pau.
- Mantenir-lo, reinterpretar-lo i contextualitzar-lo per promoure la memòria històrica i la pau.

Fuente. La consulta sobre el futuro del monumento de la Batalla del Ebro en Tortosa, del 28 de mayo de 2016. Extraído de Ayuntamiento de Tortosa: <http://www.tortosa.cat/webajt/ajunta/consulta/index.asp>

En vista de ello, el referéndum se celebró el 28 de mayo de 2016. Los ciudadanos debían escoger entre dos opciones. La primera, “retirar-lo i museïtzar-lo per promoure la memòria històrica i la pau”. Así, una de las alternativas a elegir estaba orientada a excluir el monolito del espacio público y, posteriormente, ubicarlo en un museo para el cumplimiento de la memoria histórica. En cambio, la segunda opción, “mantenir-lo, reinterpretar-lo i contextualitzar-lo per promoure la memòria històrica i la pau”, optaba por el mantenimiento del monumento, además de una reinterpretación del conjunto escultórico.

Una vez realizada la consulta, los resultados sobre el futuro del monumento franquista fueron, desafortunadamente, desfavorables: “Un 29,73% de la població tortosina ha participat en la consulta, i el 68% ha votat que el monument segueixi on és”¹⁷⁹. Consiguientemente, Ferran Bel, alcalde del municipio, y quien también se mostró a favor de mantener y reinterpretar el monumento¹⁸⁰, acató los resultados obtenidos tras el referéndum. Por ello, debido a una amplia mayoría a favor de su conservación, se

¹⁷⁷ Meseguer, O. (13 de mayo de 2016). “La lletra petita del monument”. *l'Ebre*.

¹⁷⁸ Royo, R. (28 de mayo de 2016). “Tortosa vota mantener el monument franquista i reinterpretar-lo”. *Ara*.

¹⁷⁹ *Ibid.*

¹⁸⁰ EFE. (24 de mayo de 2016): “L'alcalde de Tortosa votarà per mantenir i reinterpretar el monument franquista”. *El Nacional*.

comprometió a impulsar “una reinterpretación o restauración del entorno para que quede claro que el sentido del monumento no es reivindicar la victoria franquista de la contienda, sino para promover la memoria histórica y la paz”¹⁸¹.

No obstante, los miembros de la CUP, una vez conocidos los resultados de las votaciones, han decidido emprender medidas judiciales en contra del Ayuntamiento de Tortosa por no retirar el monumento franquista. Así lo relata Gemma Liñán en un artículo para *El Nacional*:

“El juzgado contencioso administrativo de Tarragona ha admitido a trámite la demanda contra el Ayuntamiento de Tortosa por incumplimiento de la Ley de memoria histórica, presentada por el abogado de Madrid especializado en Derechos Humanos y Memoria Histórica Eduardo Ranz. Ahora, el consistorio tiene un margen de 20 días para aportar el expediente administrativo. Según los documentos que se aporten, el juez decidirá si se celebra juicio o dicta sentencia, que podría significar ordenar la retirada del monumento franquista del río Ebro”¹⁸².

Al parecer, la sentencia del juez ha dado la razón parcialmente al abogado Eduardo Ranz. Por una parte, el magistrado afirma que el Ayuntamiento de Tortosa ha incumplido una de sus obligaciones, como la elaboración de un catálogo de vestigios franquistas. Por otra parte, dictamina que no es el ayuntamiento quien debe retirar el monumento, pues no es propiedad suya. Finalmente, el juez ha deslegitimado el referéndum realizado el 27 de mayo de 2016, ya que el consistorio no tiene potestad para actuar¹⁸³. Así pues, la situación respecto a cuál será el destino del obelisco aún está por ver. Pero, lo que sí está claro es que años atrás, los colectivos que estaban a favor de su retirada no tenían al alcance una ley, como la de Memoria Histórica del 2007. Me reafirmo, de acuerdo con los que creen que parte de la responsabilidad en este asunto es la no voluntad política del ayuntamiento, así como del Estado, que tampoco era necesaria una ley para poder derribar el monumento.

Es evidente el muro de contención político pues, incluso con una ley que, desde su entrada en vigor, obliga a las administraciones públicas a “tomar las medidas

¹⁸¹ EFE. (28 de mayo de 2016). “Tortosa vota a favor del mantener su monumento franquista”. *Crónica Global*.

¹⁸² Liñán, G. (2 de julio de 2017). “El juez admite la denuncia contra el Ayuntamiento de Tortosa por no retirar el monumento franquista”. *El Nacional*.

¹⁸³ Rovira, M. (2 de marzo de 2017). “Una sentencia deslegitima la consulta sobre el monument franquista de Tortosa”, *El País*.

oportunas para la retirada de escudos, insignias, placas y otros objetos o menciones conmemorativas de exaltación, personal o colectiva, de la sublevación militar, de la Guerra Civil y de la represión de la Dictadura”¹⁸⁴, parece no bastar.

3.4. La pervivencia de la simbología franquista en las Tierras del Ebro y alrededores

El monumento a la batalla del Ebro no es un caso aislado en Cataluña. Resulta que en Tortosa aún persisten diferentes elementos de iconografía claramente franquistas, como la placa alusiva a la figura de Joaquim Bau ¹⁸⁵ ubicada en la una de las plazas del municipio, o la cruz dedicada a los Caídos por Dios y por España en el recinto del Calvario¹⁸⁶. Empero, esto mismo ocurre en otras localidades de la región del Ebro y proximidades. Algunos de los casos más significativos se encuentran en Palma de Ebro, en Ribarroja de Ebro, en Puebla de Masaluca o en La Fatarella. De igual modo, la simbología franquista se mantiene en Villalba de los Arcos, en Bot, en Prat de Compte, en Pinell de Bray y en Gandesa¹⁸⁷. Todos ellos, de acuerdo con Montserrat Duch, “son ejemplos de tradiciones impuestas, de usos públicos de la memoria de la victoria franquista, que responden a la voluntad de socialización y legitimación de las nuevas formas de dominación”¹⁸⁸.

Explicar los motivos por los que la simbología franquista pervive en el espacio público democrático cuarenta años después de su fin se resumen, básicamente, a una indiscutible ausencia de cultura democrática en el país. Así lo explica el director del Observatorio Europeo de Memorias (EUROM), Jordi Guixé:

“Franco tenia molt clar el poder de la simbologia. El dictador va començar a fer propaganda i publicitat fins i tot abans que acabés la Guerra Civil. Va inundar el país d’estàtues eqüestres i de monedes amb el seu bust i el lema Franco, Caudillo de España por la gracia de Dios. Fins i tot va organitzar visites guiades pels llocs de les batalles. La seva obsessió

¹⁸⁴ España. Ley 52/2007, de 26 de diciembre, por la que se reconocen y amplían derechos y se establecen medidas en favor de quienes padecieron persecución o violencia durante la guerra civil y la dictadura. *Boletín Oficial del Estado*, 27 de diciembre de 2007, núm. 310, pp. 53410-53416.

¹⁸⁵ “Político, comerciante, banquero, abogado y especulador, figura paradigmática del franquismo ideológico y sociológico en la Catalunya de la post-guerra. Nacido en Tortosa en 1897, [...] tuvo una destacada participación en la rebelión militar de 1936, [...] lo que le permitiría ejercer varios cargos estratégicos en la administración franquista. Pons, M. (20 de mayo de 2017). “Muere Joaquim Bau, paradigma del franquismo catalán”, *El Nacional*.

¹⁸⁶ Nerín, G. (26 de mayo de 2016). “Tortosa decidirá qué hacer con los restos del fascismo”, *El Nacional*. Véase Anexo 8: La cruz de hierro forjado a los Caídos por Dios y por España. ¡¡Presentes!!

¹⁸⁷ Duch i Plana, M. (2012). *Quimeres: Sociabilitats i memòries col·lectives a la Catalunya del segle XX*, Arola Editors: Tarragona, p. 160.

¹⁸⁸ *Ibid.*, p. 98.

era com la història recordaria la seva figura. A Alemanya van treure totes les esvàstiques; a Itàlia, a la casa on va néixer Mussolini, hi volen fer un museu del feixisme, i el seu mausoleu no és públic sinó privat. Aquí falta cultura democràtica”¹⁸⁹.

Las pruebas están en la cantidad de placas, escudos, nombres de pueblos, inscripciones grabadas y monumentos repartidos alrededor de España. En Cataluña, no obstante, tras una decisión del Parlamento en 2004, se impuso la retirada de la simbología franquista de forma oficial. Consiguientemente, una primera actuación fue el estudio realizado por el encargo de la empresa ADIGSA a la Universidad de Lérida entre agosto de 2005 y marzo de 2006. Tal y como se puede observar en la introducción de dicho documento, el Censo de la iconografía franquista se centra en Lleida y los diferentes pueblos de la provincia con el propósito de “estudiar la retirada dels noms franquistes i substituir-los per uns altres”¹⁹⁰.

Asimismo, Pilar Mateo Bretos, junto con Anna M. Rodríguez Nòria, llevaron a cabo un inventario de elementos iconográficos franquistas entre abril de 2004 y marzo de 2005. El encargo vino encomendado por el Instituto del Paisaje Urbano y la Calidad de Vida del Ayuntamiento de Barcelona. En él figuran diferentes placas de vivienda, monumentos, esculturas, escudos, lápidas, letreros, relieves y otro mobiliario urbano de la Ciudad Condal. Lo que sí que ha ocurrido es que, a diferencia de lo que ha sucedido en otras ciudades españolas, “tenint en compte que una ciutat com Barcelona era coneguda la retirada i desaparició dels símbols franquistes ja des de l’inici del període democràtic [...]sabíem que no era una ciutat on l’empremta iconogràfica fos ostentosament visible”¹⁹¹. Dos años más tarde, dicho proyecto se completó con un estudio en el que se revisó la existencia de los símbolos registrados. Los resultados de la mencionada investigación, según Pilar Mateo, “no han variat gaire en aquests dos darrers anys. Dels 231 símbols totals que hem verificat, encara es conserva gairebé el 70%”¹⁹².

Por ello, la Dirección General de Memoria Democrática (DGMD), junto con la colaboración de especialistas de diferentes universidades catalanas, impulsó un proyecto

¹⁸⁹ Marimon, S. (21 de enero de 2015). “Símbols franquistes arrelats al territori”, *Diari Ara*.

¹⁹⁰ Barrull, J., Sabata, M. (2006). “Les promocions d’habitatges d’Adigsa i la seva nomenclatura d’origen franquista. Estudi històric i sociològic”, Departament d’Història. Documentació i Patrimoni: Universitat de Lleida, p.3.

¹⁹¹ Mateo, P. (2005). “Estudi sobre iconografia i simbologia franquista a la ciutat de Barcelona”, Institut del Paisatge Urbà i la Qualitat de Vida, p. 2.

¹⁹² Mateo, P. (2008). “Revisió i actualització de l’estudi sobre iconografia i simbologia franquista a la ciutat de Barcelona”, Institut del Paisatge Urbà i la Qualitat de Vida, p. 54.

de Censo de simbología franquista de Cataluña, además de un conjunto de recomendaciones de actuación¹⁹³. Por último, se redactó un informe y las conclusiones de dicho censo en 2010, tras una publicación del Memorial Democrático:

“L’estudi focalitzava el seu objectiu en els vestigis materials del règim franquista que tinguessin connotacions directament o indirecta però inequívocament simbòliques, és a dir, associats a l’univers ideològic franquista [...] El que ens interessava, en canvi, eren aquells elements que poguessin ser qualificats de símbols, és a dir, aquells que servien per transmetre intencionadament els ideals del règim i aquells que feien visible i el legitimaven als ulls de tothom”.

El total aproximado de símbolos contabilizados por el censo oscila alrededor de los 7.700, según un artículo publicado en *El Periódico*¹⁹⁴. Pero, con el paso de los años se han eliminado gran parte de las esculturas y monumentos que habitaban el espacio público, al menos en Barcelona. Otra cosa muy diferente es, como afirma el Instituto de Paisaje Urbano, que éstos se mantengan en emplazamientos privados, tales como las iglesias o los cementerios¹⁹⁵. En cualquier caso, aún se conservan elementos con claras denotaciones franquistas en distintos lugares de nuestro país.

Como avanzábamos en el inicio de este capítulo, el caso de la Tierras del Ebro merece una especial atención. Duch define la situación de este área de heterogenia: “En la mateixa realitat humana que conforma un paisatge memorial, hi trobem tant l’abundància de vestigis de simbologia franquista com l’absència més absoluta; en aquest darrer cas, en clara i significativa expressió de la voluntat política de les elits municipals democràtiques d’anorrear el passat”¹⁹⁶. Así, respecto a aquellos municipios en los que hasta ahora encontramos una batalla de memorias¹⁹⁷, cabe destacar la no irrelevante pervivencia de los elementos franquistas, a pesar de que en algunos casos, se hayan realizado actos de retirada de dicha iconografía.

¹⁹³ Generalitat de Catalunya (2010). “Recomenacions per l’actuació sobre la simbología franquista catalogada al cens”, Memorial Democràtic.

¹⁹⁴ Rico, J. (30 de septiembre de 2010). “Unos 7.700 símbolos franquistas sobre Catalunya 35 años después”, *El Periódico*.

¹⁹⁵ Escur, N. (27 de junio de 2011). “¿Qué hacer con los símbolos franquistas?”, *La Vanguardia*.

¹⁹⁶ Duch i Plana, M. (2012). *Quimeres: Sociabilitats i memòries col·lectives a la Catalunya del segle XX*, Arola Editors: Tarragona, p. 160.

¹⁹⁷ Término acuñado por Montserrat Duch i Plana, en Duch i Plana, M. (2004). “Toponimia franquista en democracia”, dentro de Forcadell, C. (ed.). (2004). *Usos de la Historia y políticas de la memoria*. Prensas Universitarias de Zaragoza: Zaragoza, p. 377.

De acuerdo con las fichas consultadas en la intranet del Censo de simbología franquista del Memorial Democrático, los ejemplos más claros en los que se desconoce la existencia de algún tipo de herencia franquista son Flix, Ascó, Vinebre, Torre del Español, Arnes, Rasquera, Tivisa, Miravet y García¹⁹⁸. Por el contrario, en aquellos donde sí nos topamos con la pervivencia de la iconografía franquista, a pesar de haber transcurrido poco más de cuarenta años desde que se consumó la democracia en nuestro país, encontramos conmemoraciones de diferentes tipologías. Sin duda alguna, todos ellos responden a una memoria de la guerra y de la dictadura franquista con una “voluntad de socialización y legitimación de las nuevas formas de dominación”¹⁹⁹. Hoy en día se conserva en Palma de Ebro un Víctor en la fachada de una casa particular²⁰⁰ de dicho municipio en la comarca de Ribera de Ebro. De igual modo, en Ribarroja de Ebro perdura una tumba junto con una placa incrustada en la que puede leerse, al igual que en otros casos anteriormente citados, “Caídos por Dios y por la Patria ¡¡Presentes!!”²⁰¹.

Pero, coincidiendo con Duch, de entre todas las localidades donde permanecen todo tipo de estampas franquistas, los más abundantes se encuentran en Puebla de Masaluca, Fatarella, Gandesa o Villalba de los Arcos²⁰². Lo que es evidente, pues, es la repercusión de la batalla del Ebro, ya que de acuerdo con Duch, parte de la simbología que aún se mantiene en el espacio público, de un modo u otro, alberga un fuerte vínculo con la contienda.

¹⁹⁸ Memorial Democràtic. Cens de simbologia franquista de Catalunya.

¹⁹⁹ Duch i Plana, M. (2012). *Quimeres: Sociabilitats i memòries col·lectives a la Catalunya del segle XX*, Arola Editors: Tarragona, p. 378.

²⁰⁰ Véase Anexo 9: El Víctor de Franco en la fachada de una casa particular en Palma d’Ebre.

²⁰¹ Memorial Democràtic. Cens de simbologia franquista de Catalunya.

²⁰² Duch Plana, *op.cit.*, p. 161.

Conclusiones

Tras este largo y escueto recorrido alrededor de las políticas de no memoria surgidas a partir de la entrada en vigor de la controvertida Ley de Amnistía en 1977, hemos tenido la oportunidad de poder aproximarnos al origen de las actuales disputas por la todavía limitada memoria democrática de nuestro país. La ausencia de un reconocimiento político de las víctimas, así como la falta de juicios de los responsables por los crímenes cometidos en el franquismo ha provocado que no se haya realizado una reconstrucción del pasado “desde la verdad y el respeto de las diversas memorias que coexisten, sino desde la utilidad inmediata del olvido evasivo”²⁰³.

Lejos de ser un pacto, afirma Vinyes, la Ley de Amnistía fue un “deseo administrativo que se constituyó en política de Estado a través de un principio doctrinal, la impunidad equitativa, un modelo de actuación que, aun reconociendo la existencia del daño y la responsabilidad, elude deliberada y pragmáticamente asumir las dimensiones éticas, psicológicas, jurídicas y económicas de las responsabilidades políticas”²⁰⁴. Empero, la memoria traumática de la Guerra Civil y de la dictadura franquista impulsó la presión ejercida por parte de las primeras asociaciones e iniciativas memoriales con el fin de reclamar la necesidad de medidas de reparación.

Así, se aprobaron algunas leyes, la gran mayoría con finalidades económicas, pero de alcance limitado para los damnificados, ya que eran constantes los obstáculos para poder acceder a una compensación económica justa. Por tanto, lo único que hizo el Estado durante la transición fue limitarse a “decretar leyes y órdenes de beneficios limitados a determinados grupos de afectados, argumentando que buscaba la equiparación de lo que había hecho la dictadura para producir la simetría justa, un objetivo tan imposible como inaceptable”²⁰⁵. En cuanto a la retirada de la simbología franquista dispersa por todo el país, algunos ayuntamientos decidieron retirar de sus calles algunos monumentos y los nombres cuyas calles albergaran huellas del franquismo. Sin embargo, el alcance de estos acuerdos no fue modélico, lo que ha incitado las disputas entre los que señalan la responsabilidad del Estado en tanto que es su deber fomentar políticas públicas de

²⁰³ Sevillano Calero, F. (2003). “La construcción de la memoria y el olvido en la España democrática”. *Ayer*, 52, p. 229.

²⁰⁴ Vinyes, R. (2009). “La memoria del Estado”. En R. Vinyes (Ed.). *El Estado y la memoria: Gobiernos y ciudadanos frente a los traumas de la historia*, RBA Libros: Barcelona, p. 26.

²⁰⁵ *Ibid.*, p. 41.

memoria y los que, por el contrario, creen que para poder cerrar un conflicto es necesario no enfrentar los fantasmas del pasado. Elizabeth Lira reflexiona y sostiene que:

“For some, peace (and reconciliation) depends on the suppression of conflict, wiping the slate clean, having no history or past. For others, peace (and reconciliation) depends on complex processes of recognition, assuming one’s responsibilities and creating conditions for achieving a relationship with no outstanding debts or, at least, with the promise to clarify and resolve what is outstanding by reaching consensus on acceptable solutions for everyone or almost everyone. This has been and still is a dispute whose development is on-going, seeing as there is no explicit consensus on the good for the present and the future that entails reviewing the past”²⁰⁶.

Las resistencias a una adecuada reparación material fueron, sin ninguna duda, evidentes. Hemos podido ver que a finales de los años setenta y principios de los ochenta comenzaron a publicarse diferentes artículos en diferentes revistas y diarios, como *Cuadernos para el diálogo*, *Cuadernos de Ruedo Ibérico*, *Triunfo* o *El Viejo Topo*, especialmente, *Interviú*. En ésta última, se dieron a conocer las primeras exhumaciones en las fosas comunes realizadas por los mismos familiares de las víctimas, lo que en más de una ocasión incitó el boicot organizado por el sector de ultraderecha y conservador en forma de amenazas y destrozos en los puntos de venta de dicho material. Pero, el punto álgido de esta situación tuvo lugar en febrero de 1981 tras el fallido intento de golpe de estado. En vista de las circunstancias, el gobierno socialista del PSOE aplazó el muro legislativo a favor de las víctimas del franquismo y el conocimiento histórico de lo sucedido. De nuevo, el vacío ético y político perpetuado por el Estado responde a un “vacío ético del Estado que ha colmado con una memoria administrativa derivada de la ideología de la reconciliación que nada tiene que ver con la reconciliación como proyecto político”²⁰⁷.

Años más tarde, las respectivas asociaciones memoriales, así como los diferentes movimientos sociales, retomaron la reivindicación de una reparación moral apropiada hacia las víctimas de la Guerra Civil y de la dictadura franquista. Dicha demanda tuvo lugar, como hemos visto previamente, durante la década de los años noventa. Pero, fue a principios del siglo XXI cuando el fenómeno reivindicativo favorable a la necesidad de

²⁰⁶ Vinyes, R. (2016). “The Privatization of Memory in Spain and its Consequences”. En J. Guixé i Coromines (Ed.). *Past and Power: Public Policies on Memory. Debates, from Global to Local*, Edicions de la Universitat de Barcelona: Barcelona, p. 119.

²⁰⁷ *Ibid.*, p. 369.

unas políticas públicas de memoria se acentuó, sobre todo, una vez puesta en vigor la Ley de Memoria Histórica de 2007. A pesar de ser la primera ley de reparación moral y de reconocimiento de las víctimas del franquismo, ésta continua sin satisfacer a quienes sufrieron una grave violación de los derechos humanos. En términos de justicia, la Ley de Memoria Histórica no deroga la amnistía de 1977 ni declara nulas las sentencias de los tribunales de la dictadura, “si bien establece su carácter ilegítimo en un alarde de retórica que ha generado más insatisfacciones que soluciones”²⁰⁸. Así lo dejó expreso Pablo Greiff en su informe en calidad de Relator Especial de la ONU.

Sea como fuere, la Ley de Memoria Histórica sí que hace referencia en uno de sus artículos a un asunto que, a lo largo de los últimos años, ha dado lugar a varias disputas. Una de las más afamadas ha sido, y continúa siéndolo, la del futuro del monumento a la batalla del Ebro en Tortosa. Tras su victoria en la Guerra Civil, el régimen franquista instauró oficialmente una serie de valores que respondían al espíritu tradicional y nacional de la Nueva España. Entre ellos, y sin necesidad de extendernos por todo el conglomerado franquista que existe, el más afianzado fue “el recuerdo de los percidos como una necesaria fuente de legitimación para construir su propia teodicea con la que dar sentido a tanta muerte, y con la que consolidar su victoria fundacional como el gran mito autorrecurrente”²⁰⁹. A través de múltiples formas, se erigieron numerosos monumentos cuya función era la exaltación y la conmemoración del nuevo régimen. En el caso del monolito de Tortosa, construido entre 1963 y 1964, se levantó con motivo de la celebración de los XXV Años de Paz, cuya campaña estuvo destinada a legitimar la dictadura. El dominio franquista del espacio público se consiguió a partir de la construcción de un nuevo patrimonio, y al parecer esa potestad todavía está presente en nuestras calles e impune.

Como apuntábamos anteriormente, la consolidación de la democracia en el país no supuso la retirada pertinente de los símbolos franquistas del país, ya que no se llevaron a cabo políticas de reparación destinadas a su eliminación. Es cierto que algunos consistorios decidieron tomar medidas y eliminaron del espacio público aquellos vestigios poseedores de huellas claramente franquistas. Por ejemplo, en Barcelona, “sólo después de las

²⁰⁸ Vinyes, R. (2016). “The Privatization of Memory in Spain and its Consequences”. En J. Guixé i Coromines (Ed.). *Past and Power: Public Policies on Memory. Debates, from Global to Local*, Edicions de la Universitat de Barcelona: Barcelona, p. 373.

²⁰⁹ Box Varela, Z. *La fundación de un régimen. La construcción simbólica del franquismo* (tesis no publicada). Universidad Complutense de Madrid, 2008, p. 175.

primeras elecciones municipales el Ayuntamiento empieza lentamente y dada la demanda de un importante sector de la opinión pública, a promover la eliminación de símbolos y monumentos franquistas”²¹⁰. Pero, en el caso del obelisco dedicado a la conmemoración de la victoria en la batalla del Ebro, no fue así. Desde la transición, ningún alcalde del Ayuntamiento de Tortosa ha considerado oportuno retirarlo, y por ello ha continuado intacto hasta nuestros días. Además, como hemos podido observar, se le ha tratado de proteger con su inclusión en el catálogo de Bienes Integrales del Patrimonio Cultural Catalán (BIPCC).

Lejos de repetirnos una vez más acerca de lo que aquí se ha afirmado, debemos tener en cuenta ciertos aspectos. Por un lado, la ausencia de voluntad política del gobierno local responsable es evidente. El mismo alcalde de Tortosa hoy día, Ferran Bel, se ha posicionado desde un principio a favor de mantener el monumento en el lugar en el que está. Al igual que Bel, partidos políticos como el PP y PxC también han apoyado la pervivencia del monolito. Por otro lado, cuarenta años después de haber llegado a su fin, la dictadura continua presente en forma de placas, escudos, monumentos y otras menciones conmemorativas, aún con una ley que obliga a los ayuntamientos de todo el país a excluirlos de los espacios públicos. Uno de los ejemplos más claros en Cataluña es el del monumento de Tortosa, cuyo futuro ha sido sometido al voto de la ciudadanía, y además ha puesto en evidencia la existencia de controversias que hay en torno a la no predisposición de condena del franquismo. Nuevamente, el consistorio decide evadir sus responsabilidades para con las marcas del franquismo, ya que dicha consulta ha sido una muestra de pura estrategia política. Un año y tres meses después, aún no se ha llevado labor alguna que responda a las cuestiones de reinterpretación y contextualización a las que se hizo referencia en el referéndum. Es más, como apunta Sílvia Berbís en *El Periódico*, “Bel, que ha rechazado hacer nuevas declaraciones para evitar que reviva un tema espinoso, se limitó a afirmar hace unas semanas que trabajan de forma discreta y advirtió que el cumplimiento del resultado de la consulta no será inmediato. Se marcó de plazo el de su legislatura y tiene dos años y medio por delante”²¹¹. Al parecer, no entra

²¹⁰ Remesar Betllloch, A., Ricart Ulldemolins, N. (2014). “Estrategias de la memoria. Barcelona, 1977-2013”, *Scripta Nova: Revista electrónica de Geografía y Ciencias Sociales*, 18, (495), Universidad de Barcelona.

²¹¹ Berbís, S. (10 de octubre de 2016). “El monumento franquista del Ebro, en compás de espera”, *El Periódico*.

dentro de las prioridades del gobierno municipal tortosino cumplir con lo estipulado de una forma rápida, sino todo lo contrario.

En la misma línea, uno de los aspectos sobre los que he reflexionado mientras realizaba este fructuoso estudio ha sido el cómo es posible que se haya prestado a consulta en el futuro del monolito si desde octubre de 2007 una ley estatal expone, claramente, cuál es el método de actuación en caso de que haya algún vestigio franquista en el territorio. Lo que de seguro nos ha quedado claro es que todo ello proviene de un evidente conflicto de memorias y, sobre todo, en la transmisión de relatos opuestos. En ese caso, coincido con Vinyes cuando especula sobre las posibilidades de afrontar esta persistente contrariedad:

“La primera, la habitual, consiste en promover esas ideologías de la reconciliación (con sus retóricas del consenso) cuya esencia y objetivo, como hemos comentado, consisten en decretar la inexistencia de conflictos entre memorias. Pero esa opción ha generado justamente lo que pretende evitar, esto es, tensión, enfado, beligerancias diversas, atomización de las reivindicaciones a injusticias heterogéneas que a menudo han sido generadas por el sistema social, no por la dictadura. La segunda posibilidad, por el contrario, consiste en asumir la existencia de conflictos entre memorias y sus respectivos relatos, y crear una política pública que promueva un modelo instrumental para implementar espacios públicos compartidos que ayuden al ciudadano a realizar trabajos de elaboración intelectual y emocional, y que puedan expresar, también en lo simbólico, la existencia del conflicto. En definitiva, reconocer, mediar y distinguir”²¹².

Al final, el Estado es quien tiene la obligación de promover una memoria democrática con tal de contribuir al conocimiento histórico de lo que ha ocurrido, continuamente reservado para el ámbito académico. De igual modo, bajo los principios de verdad, justicia y reparación, la Administración central debe facilitar los recursos necesarios para invertir en la construcción de una democracia de calidad.

Cada vez son más las asociaciones e instituciones destinadas a la demanda frenética de una justa reparación moral, sumados al reclamo de determinados grupos políticos y la necesidad de conocimiento de las nuevas generaciones, quienes reclaman al Estado su

²¹² Vinyes, R. (2016). “The Privatization of Memory in Spain and its Consequences”. En J. Guixé i Coromines (Ed.). *Past and Power: Public Policies on Memory. Debates, from Global to Local*, Edicions de la Universitat de Barcelona: Barcelona, p. 375.

responsabilidad en resolver los abusos de un pasado conflictivo. Lamentablemente, continúan siendo muchos los obstáculos y las deficiencias por parte del gobierno español en el cumplimiento de la Ley de Memoria Histórica. Al parecer, la Ley de Amnistía amnistió a los responsables de los crímenes cometidos durante la Guerra Civil y la dictadura. En cambio, ha permitido la apología del franquismo a través de la pervivencia de la simbología franquista repartida por todo el país. Tal y como reprocha Eduardo Ranz, “mientras el Código Penal no contemple delitos como la apología del franquismo, lo que ha impedido el Partido Popular, eso seguirá pasando”²¹³. Se trata, pues, de un desinterés en romper definitivamente con el franquismo.

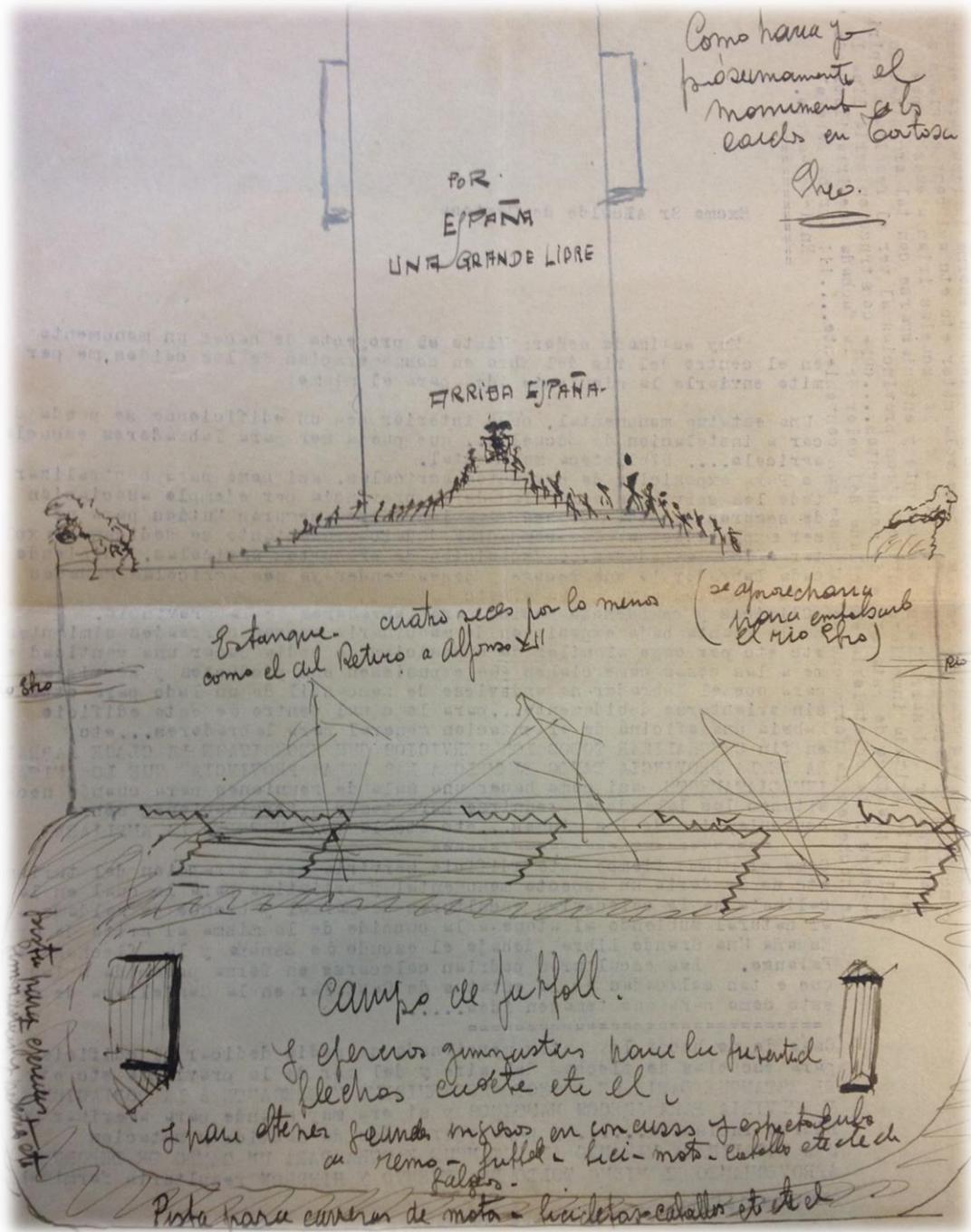
Pero, ¿la ausencia de la voluntad política es la única razón por la que en España se impide una revisión crítica del pasado reciente? ¿Por qué es tan difícil establecer políticas públicas de memoria en nuestro país, aun cuando es responsabilidad del Estado contribuir a ello? Probablemente, el origen de la ausente cultura democrática de la sociedad española tenga lugar en la transición²¹⁴. Desde entonces, ha primado la memoria franquista por encima de la memoria antifranquista, reflejado en la pervivencia de los vestigios del franquismo y la falta de interés político en avances institucionales relacionados con la justicia y la verdad histórica.

²¹³ Tomás, N. (30 de abril de 2017). “Por qué la exaltación del franquismo todavía sale gratis”, *El Nacional*.

²¹⁴ Duch Plana, M. (2014). *¿Una ecología de las memorias colectivas? La transición española a la democracia revisitada*, Milenio Editoriales: Lleida, p. 113.

ANEXOS

Anexo 1. El boceto de Enrique García, autor del primer anteproyecto del monumento



Fuente: Arxiu Històric Comarcal de les Terres de l'Ebre (4 de noviembre de 1939). *Expediente sobre el Monumento a la Batalla del Ebro*. Ayuntamiento de Tortosa. Negociado de Obras Públicas, 100.

Anexo 2. La factura que presenta D. Luis Martin Lacostena, al Excmo. Ayuntamiento de Tortosa el 25 de mayo de 1940

P R E S U P U E S T O que presenta D. Luis Martin Lacostena, al Excmo. Ayuntamiento de Tortosa, para la adquisicion de:

Ocho lunas, cristalina, de 1.59 X 1.18, fabricadas por el procedimiento "River Owers", a 322.50 pesetas unidad. 2.580.-

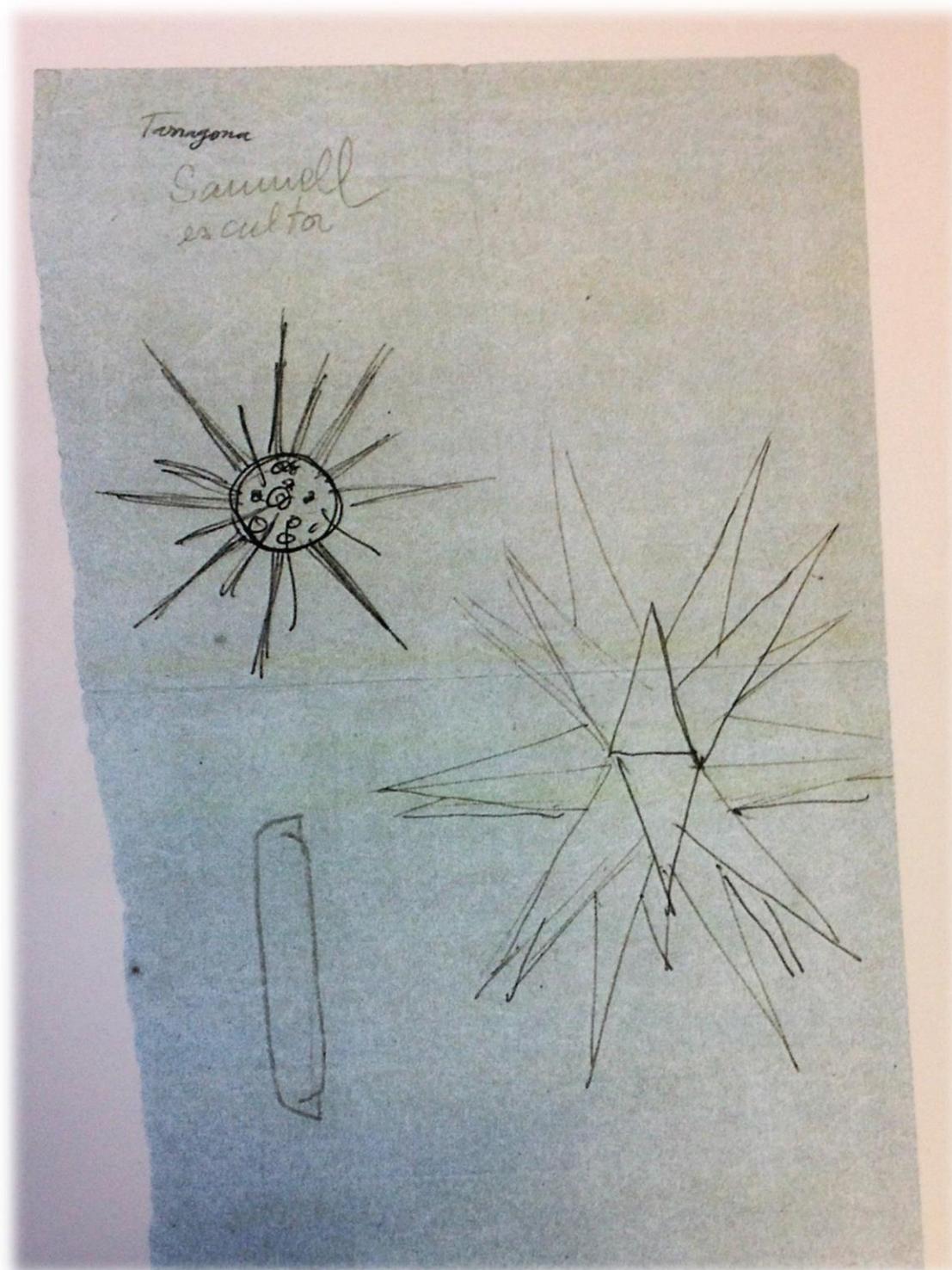
Comprendido embalaje sobre Barcelona.

Barcelona 25 de Mayo de 1940.



Fuente: Arxiu Històric Comarcal de les Terres de l'Ebre. (1 de abril de 1940). *Expediente sobre la elevación de un Monumento en el río Ebro en honor del Ejercito*. Ayuntamiento de Tortosa. Negociado de Obras Públicas, 139.

Anexo 3: El boceto del astro que imaginó Saumells en una de sus maquetas



Fuente: Arxiu Històric Comarcal de les Terres de l'Ebre. *L'estel del monument de la batalla de l'Ebre, sobre el riu, a Tortosa.*

Anexo 4. Ejemplar de factura de la empresa Hijo de Miguel Mateu, nº5296

H I J O D E M I G U E L M A T E U

Ángeles, 3 a 7 Dirijase la correspondencia al Teléf. 222 4782
APARTADO 155

SECCIÓN CONSTRUCCIONES METÁLICAS

1a/. BARCELONA (1)

Excmo. Diputación Provincial
de Tarragona

Pdo.14387 T A R R A G O N A FACTURA N.º 5296

Arquitecto
Obra : Monumento a la Batalla del Ebro, en Tortosa.-

Unidades	BARCELONA, 13 mayo 1964	Kilos	Precio por 100 kilos	TOTAL
	Mi ref/11139 - Mis albaranes nºs.15834 y 15835 del 12 cte.-			
	Trabajos efectuados POR ADMINISTRACIÓN, consistentes en montar estructura metálica para la obra de referencia, del 2 de abril al 2 de mayo 1964 (ambos inclusive)			
211	Hª normales de montador jefe	a pts.hora	55'--	11.605'--
42	" extras	"	71'50	3.003'--
10	" especiles	"	82'50	866'20
211	" normales	ayudante	45'--	9.495'--
42	" extras	"	58'50	2.457'--
10	" especiales	"	67'50	708'80
409	" normales de soldadores	"	45'--	18.405'--
82	" extras	"	58'50	4.797'--
10	" especiales	"	67'50	675'--
854	" normales de ayudantes	"	40'--	34.160'--
91	" extras	"	52'--	4.732'--
20	" especiales	"	60'--	1.200'--
	Dietas			20.700'--
	Viajes			25'--
	Gastos varios (visagras, cinta aislante, bocadillos, l cantaro etc.)			801'--
	Conferencias (llamadas telefónicas)			147'60
	Visita obra Sres. Garcés y Esquerre (dietas, viajes, etc.)			2.400'--
1600	Electrodos "Unitherme" de 3'25 mm.	a pts.% unid.	167'--	2.672'--
14	Botellas de oxigeno de 5'5 m3 = 77 m3	" m3	20'60	1.586'20
7	" acetileno de 4 kgs.=28 kgs.	" kg.	60'40	1.691'20
396	Hª de aparato de soldar	" hora	10'--	3.960'--
73	" soplete (7 dias)	" hora	3'--	219'--
1	Antena (26 dias)	" dia	25'--	650'--
1	Cabrestante eléctrico (26 dias)	" dia	50'--	1.300'--
	Alquiler de herramientas diversas(26 dias)	" dia	16'40	426'40
	Total pesetas S. E. a O.			128.682'40

Convenio Provincial de
Timbre B - 59 para 1.964

Fuente: Arxiu Històric de la Diputació de Tarragona. (13 de mayo de 1964). *Factura Hijo de Miguel Mateu por los trabajos efectuados consistentes en montar la estructura metálica del monumento a la Batalla del Ebro.* Diputación Provincial de Tarragona, nº5296.

Anexo 5. La contribución económica de los diferentes ayuntamientos de la provincia

Junta para Monumento a la Batalla del Ebro - Cta. 1742

Modelo núm. 1

Las que tienen cantidad pero no fecha es que no han ingresado. 6 ha ya de luz falta de precal.

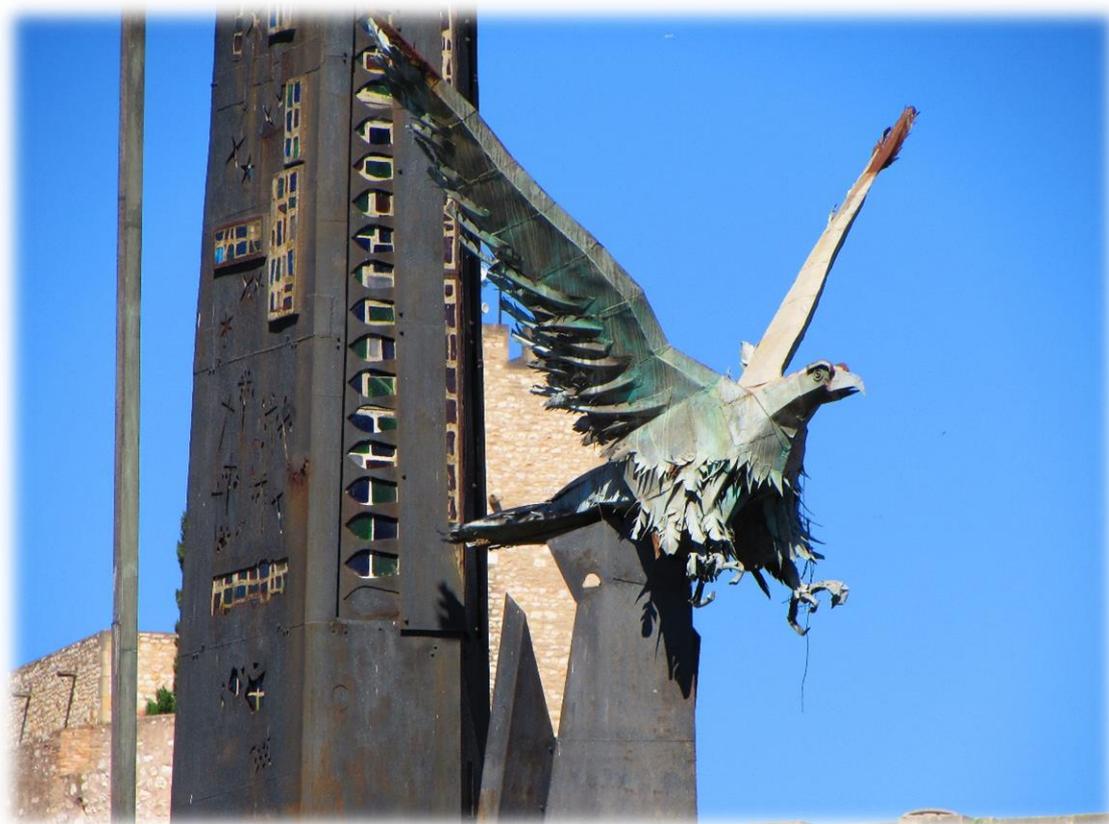
46.850'--

Modelo Impreso 5016. Tarragona

	Municipios	Pesetas	Cts.	Fecha						
1	Aiguamúrcia	X	400	--	23-6-64					
2	Albiñana	X	200	--	21-3-65					
3	Albiol	X	2.000	--	3-4-65					
4	Alcanar	X	5.000	--						
5	Alcover	X	1.000	--	9-5-64					
6	Aldover	X	500	--	25-3-65					
7	Aleixar									
8	Alfara									
9	Alforja	X	500	--	14-6-65					
10	Alió	X	400	--	1-8-64					
11	Almóster	X	100	--	20-4-64					
12	Altafulla	X	500	--	16-5-64					
13	Ametlla de Mar	X	1.000	--	7-5-64					
14	Amposta	X	5.000	--	10-11-64					
15	Arbolí	X	100	--	28-4-65					
16	Arbós	X	2.500	--	24-3-65					
17	Argentera	X	150	--	20-3-65					
18	Arnes	X	500	--	15-3-65					
19	Ascó	X	2.000	--	8-4-64					
20	Bañeras	X	300	--	20-7-64					(100 disponen de un pago)
21	Barbará	X	500	--	8-4-64					
22	Batea									
23	Bellmunt de Ciurana	X	100	--	30-3-65					
24	Bellveí	X	250	--	1-4-65					
25	Benifallet	X	500	--	14-4-65					
26	Benisanet	X	300	--	31-5-65					
27	Bisbal de Falset									
28	Bisbal del Panadés	X	250	--	29-4-65					
29	Blancafort	X	300	--	1-4-65					
30	Bonastre									
31	Borjas del Campo	X	300	--	23-6-64					
32	Bot	X	500	--	22-3-65					
33	Botarell									
34	Bràfim									
35	Cabacés	X	300	--	25-3-65					
36	Cabra del Campo	X	300	--	22-3-65					
37	Calafell	X	1.000	--	11-5-1964					
38	Cambrils	X	3.000	--	7-4-65					
39										
40	Capafons									
41	Capsanes									
42	Caseras	X	500	--	15-3-65					
	Suma y sigue...									

Fuente: Arxiu Històric de la Diputació de Tarragona. (1964-1965). Bifolio grande doblado, impreso de todos los pueblos de la provincia, y las anotaciones manuscritas de los pagos y fechas referentes a las donaciones de los municipios para el Monumento.

Anexo 6. Detalle del águila en el monumento a la batalla del Ebro



Fuente: Autoría propia. Originalmente, las garras sostenían el Víctor, anagrama personal de Franco.

**Anexo 8: La cruz de hierro forjado a los Caídos por Dios y por España.
¡¡Presentes!!**



Fuente: Memorial Democràtic. Cens de simbologia franquista de Catalunya. (8 de febrero de 1943). *Creu a los Caídos por Dios y por España, al recinte del Calvari, “una zona afectada pels bombardejos del 36-39 [...] Des de l’ajuntament franquista es va voler tirar endavant un monument en homenatge als caiguts. El projecte fou dirigit per Agustí Barlett Zaldívar, arquitecte municipal, tinent alcalde i cap de la Falange”*. Disponible en: <http://bancmemorial.gencat.cat/simbologia//fixasimbol.php?num=66&ord=0&pg=0>

Anexo 9: El Víctor de Franco en la fachada de una casa particular en Palma de Ebro



Fuente: Memorial Democràtic. Cens de simbologia franquista de Catalunya. (1940-1960). *Placa cuadrada de color beige con el símbolo de la victoria (Víctor)*. Disponible en: <http://bancmemorial.gencat.cat/simbologia/fitxasimbol.php?num=1032&ord=0&pg=0>

Bibliografía

AGUILAR, P. (2008). *Políticas de la memoria y memorias de la política: el caso español de perspectiva comparada*. Alianza Editorial: Madrid.

AGUILAR, P., FERRANDIZ, P. (2016). “Memory, media and spectacle: Interview’s portrayal of Civil War exhumations in the early years of Spanish democracy”. *Journal Of Spanish Cultural Studies*, 17, (1) [En línea]. Disponible en: <http://www.tandfonline.com/doi/full/10.1080/14636204.2015.1135599?src=recsys>. [Fecha de consulta: 1 de julio de 2017].

AJUNTAMENT DE TORTOSA. Consulta popular no referendària. El futur del monument a la Batalla de l'Ebre [En línea]. Disponible en: <http://www.tortosa.cat/webajt/ajunta/consulta/index.asp>. [Fecha de consulta: 5 de julio de 2017].

ALLENDESALAZAR, P. (20 de noviembre de 2011). “El PP consigue su mayoría absoluta más holgada y el PSOE se desploma”, *El Periódico* [En línea]. Disponible en: <http://www.elperiodico.com/es/elecciones-generales-20n/20111120/el-pp-consigue-la-mayoria-absoluta-1229980>. [Fecha de consulta: 5 de septiembre de 2017].

APARICIO RODRÍGUEZ, V. “La violencia política en la historiografía sobre la Transición”. *Vínculos de Historia*, 2017, 6 [En línea]. Disponible en: <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/6048754.pdf>. [Fecha de consulta: 4 de septiembre de 2017].

BALSELLS, F. (9 de noviembre de 2010). “CiU y PP salvan el grandilocuente monumento franquista de Tortosa”. *El País* [En línea]. Disponible en: https://elpais.com/elpais/2010/11/09/actualidad/1289294239_850215.html. [Fecha de consulta: 7 de julio de 2017].

BAQUERO, C. (17 de agosto de 2011). “El castillo de Montjuïc albergará el Memorial Democrático”, *El País* [En línea]. Disponible en: https://elpais.com/elpais/2011/08/17/actualidad/1313569024_850215.html. [Fecha de consulta: 18 de julio de 2017].

BARRULL, J., SABATA, M. (2006). “Les promocions d’habitatges d’Adigsa i la seva nomenclatura d’origen franquista. Estudi històric i sociològic”. Departament d’Història. Documentació i Patrimoni: Universitat de Lleida [En línea]. Disponible en: <http://memorialdemocratic.gencat.cat/ca/simbologia/>. [Fecha de consulta: 1 de agosto de 2017].

BAYERRI, J. (4 de abril de 1964). “Última fase de las obras del monumento a la batalla del Ebro”. *La Vanguardia Española* [En línea]. Disponible en: <http://hemeroteca.lavanguardia.com/edition.html?edition=Ed.%20General&bd=04&bm=04&by=1964&ed=04&em=04&ey=1964>. [Fecha de consulta: 10 de julio de 2017].

BAYERRI, J. (21 de junio de 1966). “Tortosa: El monumento a los caídos en la batalla del Ebro, homenaje de paz y de concordia”. *La Vanguardia Española* [En línea]. Disponible en:

<http://hemeroteca.lavanguardia.com/edition.html?edition=Ed.%20General&bd=21&bm=06&by=1966&ed=21&em=06&ey=1966>. [Fecha de consulta: 10 de julio de 2017].

BAYERRI, J. (21 de junio de 1966). “El Caudillo llegará esta tarde a Tortosa”. *La Vanguardia Española* [En línea]. Disponible en:

<http://hemeroteca.lavanguardia.com/edition.html?edition=Ed.%20General&bd=21&bm=06&by=1966&ed=21&em=06&ey=1966>. [Fecha de consulta: 10 de julio de 2017].

BERBÍS, S. (20 de mayo de 2016). “Si el riu és vida, el monument franquista és mort”. *Naciòdigital* [En línea]. Disponible en:

<http://www.aguaita.cat/noticia/6394/si/riu/vida/monument/franquista/mort>. [Fecha de consulta: 10 de julio de 2017].

BERBÍS, S. (10 de octubre de 2016). “El monumento franquista del Ebro, en compás de espera”, *El Periódico* [En línea]. Disponible en:

<http://www.elperiodico.com/es/politica/20161016/el-monumento-franquista-del-ebro-en-compas-de-espera-5504237>. [Fecha de consulta: 10 de julio de 2017].

BERNAL, M. (3 de febrero de 2015). “Vaig treballar creient que era un homenatge als dos bàndols”. *El Periódico* [En línea]. Disponible en:

<http://www.elperiodico.cat/ca/noticias/societat/victor-esquerre-vaig-treballar-creient-que-era-homenatge-als-dos-bandols-3904544>. [Fecha de consulta: 11 de julio de 2017].

BOX VARELA, Z. (2008). *La fundación de un régimen. La construcción simbólica del franquismo* (tesis no publicada). Universidad Complutense de Madrid [En línea] Disponible en: <http://eprints.ucm.es/8572/1/T30783.pdf>. [Fecha de consulta: 17 de julio de 2017].

CABRERA, E. (14 de marzo de 2013). “Segundo enterramiento de la memoria histórica”, *El diario* [En línea]. Disponible en:

http://www.eldiario.es/sociedad/Segundo-enterramiento-Memoria-Historica_0_110239847.html. [Fecha de consulta: 5 de septiembre de 2017].

CAMINAL, M. (14 de marzo de 2011). “El cierre político del Memorial Democràtico”, *El País* [En línea]. Disponible en:

https://elpais.com/diario/2011/03/14/catalunya/1300068443_850215.html. [Fecha de consulta: 22 de julio de 2017].

CARALT, A. (26 de mayo de 2016). “Vaig aixecar el monument creient que era a tots els caiguts en la batalla”. *Diari de Tarragona* [En línea]. Disponible en:

<https://www.diaridetarragona.com/ebre/Vaig-aixecar-el-monument-creient-que-era-a-tots-els-caiguts-a-la-batalla-20160525-0006.html>. [Fecha de consulta: 17 de julio de 2017].

CARALT, A. (21 de junio de 2016). “Mig segle amb el monument al riu”. *Diari de Tarragona* [En línea]. Disponible en:

<http://biblioteca.tortosa.cat/22.php?idtemes1=712>. [Fecha de consulta: 17 de julio de 2017].

CARALT, A. (4 de marzo de 2017). “La Comissió per la retirada del monument franquista en reclama la descatalogació”. *Diari de Tarragona*, p. 28 [En línea]. Disponible en: <http://biblioteca.tortosa.cat/22.php?idtemes1=712>. [Fecha de consulta: 17 de julio de 2017].

CASAS, L. (22 de diciembre de 2014). “El monumento franquista, huérfano de responsables”. *La Vanguardia* [En línea]. Disponible en: <http://www.lavanguardia.com/local/tarragona/20141222/54421924763/monumento-franquista-tortosa.html>. [Fecha de consulta: 17 de julio de 2017].

Cataluña. Ley orgánica 6/2006, de 19 de julio, de reforma del Estatuto de autonomía de Cataluña. *Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya*, 20 de julio de 2006, núm. 4680, Disponible en: https://boe.es/boe_catalan/dias/2006/07/21/pdfs/A02243-02280.pdf. [Fecha de consulta: 3 de julio de 2017].

Cataluña. Ley 13/2007, de 31 de octubre, del Memorial Democrático. *Boletín Oficial del Estado*, 27 de octubre de 2007, núm. 284, pp. 48487-48491. Disponible en: https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2007-20348. [Fecha de consulta: 3 de julio de 2017].

Cataluña. Decreto núm. 955/2016, de convocatoria de una consulta popular no referendaria sobre el futuro del monumento a la Batalla del Ebro. *Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya*, 27 de abril de 2016, núm. 7108, pp. 1-11. Disponible en: http://dogc.gencat.cat/es/pdogc_canals_interns/pdogc_resultats_fitxa/?action=fitxa&documentId=723848. [Fecha de consulta: 3 de julio de 2017].

CASAL POPULAR PANXAMPLA (2010). El monument de la batalla de l’Ebre [En línea]. Disponible en: <https://www.youtube.com/watch?v=1qyvTeELp2s>.

CEBERIO BELAZA, M. (18 de abril de 2010). “Alianza Popular sostuvo que la amnistía de 1977 no era buena medicina”, *El País* [En línea]. Disponible en: https://elpais.com/diario/2010/04/18/espana/1271541610_850215.html. [Fecha de consulta: 17 de julio de 2017].

CELMA PRIETO, F. (23 de mayo de 2016). “Sobre el monumento a la Batalla del Ebro”. *Diari de Tarragona* [En línea]. Disponible en: <http://biblioteca.tortosa.cat/22.php?idtemes1=712>. [Fecha de consulta: 17 de julio de 2017].

CORRADINI, L. (15 de marzo de 2006). “No hay que confundir memoria con historia, dijo Pierre Nora”. *La Nación* [En línea]. Disponible en: <http://www.lanacion.com.ar/788817-no-hay-que-confundir-memoria-con-historia-dijo-pierre-nora>. [Fecha de consulta: 18 de julio de 2017].

CHIENTAROLI, N. (28 de agosto de 2014). “Los 10 suspensos de la ONU a España en memoria histórica”. *El diario*. [En línea]. Disponible en: http://www.eldiario.es/sociedad/ONU-Espana-Guerra-Civil-franquismo_0_297120710.html. [Fecha de consulta: 18 de julio de 2017].

CLAVERO, B. (2013). *El Árbol y la raíz: memoria histórica familiar*, Crítica: Barcelona.

DE GREIFF, P. (2014). “Informe del Relator Especial sobre la promoción de la verdad, la justicia, la reparación y las garantías de no repetición”, Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos, Naciones Unidas, 22 de julio de 2014 [En línea] Disponible en:

http://www.ohchr.org/Documents/HRBodies/HRCouncil/RegularSession/Session21/A-HRC-21-46_sp.pdf. [Fecha de consulta: 5 de julio de 2017].

DE RIQUER I PERMANYER, B. (2007). “Sobre l’oportunitat històrica i moral del Memorial Democràtic”, *Activitat parlamentària* [En línea]. Disponible en: <http://raco.cat/index.php/ActivitatParlamentaria/article/view/76508>. [Fecha de consulta: 3 de septiembre de 2017].

DIPUTACIÓ DE TARRAGONA. “L’expedient del monument a la batalla de l’Ebre”. *Bolduc: Butlletí Cultural Informatiu de l’Arxiu General de la Diputació de Tarragona*, 4, 2008 [En línea]. Disponible en: <http://www.dipta.cat/ca/bolduc>. [Fecha de consulta: 12 de julio de 2017].

DIRECCIÓ GENERAL DEL PATRIMONI CULTURAL DE LA GENERALITAT DE CATALUNYA (Ed.). “Monument commemoratiu de la batalla de l’Ebre”. Pat.mapa: arquitectura [En línea]. Disponible en: [http://patmapa.gencat.cat/web/guest/patrimoni/arquitectura?articleId=http://GAUDI_EL EMENTARQUITECTONIC_13461](http://patmapa.gencat.cat/web/guest/patrimoni/arquitectura?articleId=http://GAUDI_EL%20EMENTARQUITECTONIC_13461). [Fecha de consulta: 12 de julio de 2017].

DUCH I PLANA, M. (2004). “Toponimia franquista en democracia”, dentro de FORCADELL, C. (ed.). (2004). *Usos de la Historia y políticas de la memoria*. Prensas Universitarias de Zaragoza: Zaragoza, p. 377-390. [En línea]. Disponible en: <http://ifc.dpz.es/publicaciones/ebooks/id/2503>. [Fecha de consulta: 19 de julio de 2017].

DUCH I PLANA, M. (2012). *Quimeres: sociabilitats i memòries col·lectives a la Catalunya del segle XX*, Arola: Tarragona.

DUCH I PLANA, M. (2014). *¿Una ecología de las memorias colectivas?: La transición española a la democracia revisitada*, Milenio Publicaciones: Lleida.

EFE. (9 de noviembre de 2010). “CiU y PP votan contra retirada del monumento a la Batalla del Ebro de Tortosa”. *La Vanguardia* [En línea]. Disponible en: <http://www.lavanguardia.com/politica/20101109/54067191790/ciu-y-pp-votan-contra-retirada-del-monumento-a-la-batalla-del-ebro-de-tortosa.html>. [Fecha de consulta: 18 de julio de 2017].

EFE. (30 de enero de 2011). “Barcelona retira la estatua franquista de la Victoria”, *El Periódico* [En línea]. Disponible en: <http://www.elperiodico.com/es/barcelona/20110130/barcelona-retira-la-estatua-franquista-de-la-victoria-685698>. [Fecha de consulta: 31 de agosto de 2017].

EFE. (2 de marzo de 2011). “L’Ajuntament replica al Memorial Democràtic que només li demana obres, no el tancament”, *El Periódico* [En línea]. Disponible en: <http://www.elperiodico.cat/ca/politica/20110302/lajuntament-replica-al-memorial-democratic-que-nomes-li-demana-obres-no-el-tancament-914746>. [Fecha de consulta: 18 de julio de 2017].

EFE. (20 de diciembre de 2011). “Jordi Palou, nou director del Memorial Democràtic”, *Diari Ara* [En línea]. Disponible en: http://www.ara.cat/cultura/Memorial_Democratic-Jordi_Palau_0_612538858.html. [Fecha de consulta: 19 de julio de 2017].

EFE. (9 de octubre de 2008). “El Govern insta a retirar o contextualizar la simbologia franquista en Catalunya”. *El Periódico* [En línea]. Disponible en: <http://www.elperiodico.com/es/politica/20081009/el-govern-insta-a-retirar-o-contextualizar-la-simbologia-franquista-en-catalunya-179233>. [Fecha de consulta: 20 de julio de 2017].

EFE (9 de marzo de 2016). “Batalla del Ebro en Tortosa: guerra política por la retirada del mayor monumento franquista de Cataluña”. *Mediterráneo Digital* [En línea]. Disponible en: <http://www.mediterraneodigital.com/sociedad-y-tiempo-libre/ultimas-noticias-sociedad-y-tiempo-libre/batalla-del-ebro-en-tortosa-guerra-politica-por-la-retirada-del-mayor-monumento-franquista-de-cataluna.html>. [Fecha de consulta: 20 de julio de 2017].

EFE. (2 de mayo de 2016). “Persones de diferents perfils polítics creen una plataforma per defensar el monument franquista de Tortosa”. *Diari de Tarragona* [En línea]. Disponible en: <https://www.diaridetarragona.com/ebre/Persones-de-diferents-perfils-politics-creen-una-plataforma-per-defensar-el-monument-franquista-de-Tortosa-20160502-0015.html>. [Fecha de consulta: 21 de julio de 2017].

EFE. (24 de mayo de 2016): “L’alcalde de Tortosa votará per mantenir i reinterpretar el monument franquista”. *El Nacional* [En línea]. Disponible en: http://www.elnacional.cat/ca/politica/alcalde-tortosa-mantenir-monument-franquista_103652_102.html. [Fecha de consulta: 24 de julio de 2017].

EFE (28 de mayo de 2016). “Tortosa vota a favor del mantener su monumento franquista”. *Crónica Global* [En línea]. Disponible en: https://cronicaglobal.elespanol.com/politica/tortosa-vota-a-favor-de-mantener-su-monumento-franquista_39363_102.html. [Fecha de consulta: 24 de julio de 2017].

EFE (30 de mayo de 2016). “La CUP dice que la consulta sobre el monumento franquista de Tortosa es ilegítima y no acata el resultado”. *Público* [En línea]. Disponible en: <http://www.publico.es/politica/cup-dice-consulta-monumento-franquista.html>. [Fecha de consulta: 24 de julio de 2017].

ESCUR, N. (27 de junio de 2011). “¿Qué hacer con los símbolos franquistas?”, *La Vanguardia* [En línea]. Disponible en: <http://www.lavanguardia.com/cultura/20110627/54177482796/que-hacer-con-los-simbolos-franquistas.html>. [Fecha de consulta: 27 de julio de 2017].

España. Ley 46/1977, de 15 de octubre, Ley de Amnistía. *Boletín Oficial del Estado*, 17 de octubre de 1977, núm. 248, pp. 22765-22766. Disponible en: <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-1977-24937>. [Fecha de consulta: 2 de julio de 2017].

España. Real Decreto-Ley 6/1978, de 6 de marzo, por el que se regula la situación de los militares que tomaron parte en la Guerra Civil. *Boletín Oficial del Estado*, 7 de marzo de 1978, núm. 56, pp. 5384-5384. Disponible en: <https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-1978-6473>. [Fecha de consulta: 2 de julio de 2017].

España. Ley 5/1979, de 18 de septiembre, sobre reconocimiento de pensiones, asistencia médico-farmacéutica y asistencia social en favor a viudas, y demás familiares de los españoles fallecidos como consecuencia u ocasión de la pasada guerra civil. *Boletín Oficial del Estado*, 18 de septiembre de 1979, núm. 233, pp. 22605-22606. Disponible en: https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-1979-23317. [Fecha de consulta: 2 de julio de 2017].

España. Ley 43/1998, de 15 de diciembre, de Restitución o Compensación a los Partidos Políticos de Bienes y Derechos Incautados en la aplicación de la normativa sobre responsabilidades políticas del período 1936-1939. *Boletín Oficial del Estado*, 15 de diciembre de 1998, núm. 300. Actualmente derogada y modificada: España. Ley 50/2007, de 26 de diciembre, de modificación de la Ley 43/1998, de 15 de diciembre, de restitución o compensación a los partidos políticos de bienes y derechos incautados en aplicación de la normativa sobre responsabilidades políticas del período 1936-1939. *Boletín Oficial del Estado*, 27 de diciembre de 2007, núm. 310, pp. 53284-53285. Disponible en: <https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-2007-22294>. [Fecha de consulta: 2 de julio de 2017].

España. Ley 3/2005, de 18 de marzo, por la que se reconoce una prestación económica a los ciudadanos de origen español desplazados al extranjero, durante su minoría de edad, como consecuencia de la Guerra Civil, y que desarrollaron la mayor parte de su vida fuera del territorio nacional. *Boletín Oficial del Estado*, 21 de marzo de 2005, núm. 68, pp. 9708-9709. Disponible en: <https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-2005-4618>. [Fecha de consulta: 3 de julio de 2017].

España. Ley 52/2007, de 26 de diciembre, por la que se reconocen y amplían derechos y se establecen medidas en favor de quienes padecieron persecución o violencia durante la guerra civil y la dictadura. *Boletín Oficial del Estado*, 27 de diciembre de 2007, núm. 310, 27-12-2007, pp. 53410-53416). Disponible en: <https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-2007-22296>. [Fecha de consulta: 3 de julio de 2017].

ESPINOSA, F. (2007). “De saturaciones y olvidos. Reflexiones en torno a un pasado que no puede pasar”. *Hispania Nova: Revista de Historia Contemporánea*, 7 [En línea]. Disponible en: <http://hispanianova.rediris.es/7/>. [Fecha de consulta: 6 de julio de 2017].

FUSI, J.P. (1985). *Franco. Autoritarismo y poder personal*. Madrid: El País.

GÁLVEZ, S. (2006). “El proceso de recuperación de la memoria histórica en España: Una aproximación a los movimientos sociales por la memoria”. *International Journal of Iberian Studies*, 19, (1) [En línea] Disponible en: <https://www.intellectbooks.co.uk/journals/view-Article,id=7028/>. [Fecha de consulta: 6 de julio de 2017].

GENERALITAT DE CATALUNYA (2010). “Recomenacions per l’actuació sobre la simbologia franquista catalogada al cens”, Memorial Democràtic. Disponible en: <http://memorialdemocratic.gencat.cat/ca/simbologia/>. [Fecha de consulta: 19 de julio de 2017].

GIL, A. (2009). *La justicia de transición en España. De la amnistía a la memoria histórica*, Atelier: Barcelona.

GÓMEZ CUESTA, C. (2008). “La construcción de la memoria franquista (1939-1959): Mártires, mitos y conmemoraciones”, *Ediciones Universidad de Salamanca*: Universidad Europea Miguel de Cervantes. Disponible en: https://gedos.usal.es/jspui/bitstream/10366/80222/1/La_construccion_de_la_memoria_franquista.pdf. [Fecha de consulta: 20 de julio de 2017].

GUTIÉRREZ, D. (25 de diciembre de 2015). “Franco no és una ficció”. *l’Ebre* [En línea], p. 52. Disponible en: <http://biblioteca.tortosa.cat/22.php?idtemes1=712>. [Fecha de consulta: 17 de julio de 2017].

HALBWACHS, M. (2004). *La memoria colectiva*, Pressas Universitaries de Zaragoza: Zaragoza.

JELIN, E. (2002). *Los trabajos de la memoria*, Siglo XXI Editores: Madrid.

JULIÀ, S. (2007). “De nuestras memorias y de nuestras miserias”. *Hispania Nova: Revista de Historia Contemporánea*, 7. Disponible en: <http://hispanianova.rediris.es/7/>. [Fecha de consulta: 13 de julio de 2017].

Ley de 17-VII-1945 (*Jefatura del Estado*). *Ayuntamientos-Diputaciones Provinciales. Bases para su régimen*, BOE núm. 199, 18-VII-1945. [En línea] Disponible en: <http://www.cervantesvirtual.com/obra/ley-de-17-de-julio-de-1945-de-bases-de-regimen-local/>. [Fecha de consulta: 4 de julio de 2017].

LIÑÁN, G. (2 de julio de 2017). “El juez admite la denuncia contra el Ayuntamiento de Tortosa por no retirar el monumento franquista”. *El Nacional* [En línea]. Disponible en: http://www.elnacional.cat/es/sociedad/tortosa-juez-monumento_105708_102.html. [Fecha de consulta: 21 de julio de 2017].

LLOMBART, M. (2014). “Los historiadores y la memoria: debate en torno al Memorial Democràtic (2007-2011)”. *Pandora*, 12. Disponible en: <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/5238924.pdf>. [Fecha de consulta: 19 de julio de 2017].

LLOMBART, M. (2014). “Sobre memòries: El Memorial Democràtic (2007-2011), un projecte sense futur?”, *Tropelías. Revista de Teoría de la Literatura y Literatura Comparada*, 22 [En línea]. Disponible en: <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=4885755>. [Fecha de consulta: 19 de julio de 2017].

MACÉ, J. F. (2012). “Los conflictos de memoria en la España post-franquista (1976-2010)”. *Bulletin hispanique*, 114, (2) [En línea]. Disponible en: <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=4167828>. [Fecha de consulta: 15 de julio de 2017].

- MARIMON, S. (21 de enero de 2015). “Símbols franquistes arrelats al territori”, *Diari Ara* [En línea]. Disponible en: http://www.ara.cat/cultura/Simbols-franquistes-arrelats-territori-Franco_0_1289271120.html. [Fecha de consulta: 23 de julio de 2017].
- MARIMON, S. (4 de marzo de 2016). “Jordi Palou-Loverdos deixa la direcció del Memorial Democràtic”, *Diari Ara* [En línea]. Disponible en: http://www.ara.cat/cultura/Jordi-Palou-Loverdos-direccio-Memorial-Democratic_0_1534046737.html. [Fecha de consulta: 19 de julio de 2017].
- MARÍN, M. (2000). *Els Ajuntaments franquistes a Catalunya*, Pagès Editors: Lleida
- MATEO, P. (2005). “Estudi sobre iconografia i simbologia franquista a la ciutat de Barcelona”, Institut del Paisatge Urbà i la Qualitat de Vida [En línea]. Disponible en: <http://memorialdemocratic.gencat.cat/ca/simbologia/>. [Fecha de consulta: 23 de julio de 2017].
- MATEO, P. (2008). “Revisió i actualització de l’estudi sobre iconografia i simbologia franquista a la ciutat de Barcelona”, Institut del Paisatge Urbà i la Qualitat de Vida [En línea]. Disponible en: <http://memorialdemocratic.gencat.cat/ca/simbologia/>. [Fecha de consulta: 24 de julio de 2017].
- MEMORIAL DEMOCRÀTIC. Cens de simbologia franquista. “Monument a la batalla de l’Ebre”. [En línea]. Disponible en: <http://memorialdemocratic.gencat.cat/ca/simbologia/>. [Fecha de consulta: 24 de julio de 2017].
- MENDELOFF, D. (2004). “Truth-seeking, truth telling, and postconflict peacebuilding: curb the enthusiasm?”, *International Studies Review*, 6, pp. 335-380. Disponible en: <https://academic.oup.com/isr/article-abstract/6/3/355/1805218/Truth-Seeking-Truth-Telling-and-Postconflict?redirectedFrom=fulltext>. [Fecha de consulta: 3 de septiembre de 2017].
- MESEGUER, O. (13 de mayo de 2016). “La lletra petita del monument”. *l’Ebre* [En línea], p. 9 [En línea]. Disponible en: http://biblioteca.tortosa.cat/22.php?pageNum_Recordset1=3&totalRows_Recordset1=63&idtemes4=712&idtemes=712&idtemes2=712&idtemes1=712. [Fecha de consulta: 17 de julio de 2017].
- MONCLÚS I ARASA, F. (22 de enero de 2016). “El primer projecte de monument a la Batalla de l’Ebre del 1950, d’Agustín Barlett Zaldívar”. *l’Ebre* [En línea]. Disponible en: <http://biblioteca.tortosa.cat/22.php?idtemes1=712>. [Fecha de consulta: 17 de julio de 2017].
- MORENO, G. (director). (2016). *Memòria Monumental, el reportatge íntegre* [Documental]. Catalunya: Canal 21 Ebre. Disponible en: https://www.youtube.com/watch?v=pbx7OnROB_s. [Fecha de consulta: 15 de julio de 2017].
- MORENO, G. (2 de junio de 2016). “El monument franquista de Tortosa no està protegit, sinó només inventariat”. *Marfanta* [En línea]. Disponible en: http://marfanta.com/noticia/El_monument_franquista_de_Tortosa_no_esta_protegit_sin_o_nomes_inventariat/5019. [Fecha de consulta: 17 de julio de 2017].

MORENO, G. (26 de abril de 2017). “Ramón Miravall: Sobre la Guerra Civil encara no s’ha dit tot”, *Marfanta* [En línea]. Disponible en: http://marfanta.com/noticia/Ramon_Miravall_‘Sobre_la_Guerra_Civil_a_Tortosa_encara_no_s’ha_dit_tot’/8852. [Fecha de consulta: 17 de julio de 2017].

MILLAN, M. (13 de enero de 2015). “El ple tomba la proposta de consulta del monument a la Batalla de l’Ebre”. *Diario de Tarragona* [En línea]. Disponible en: <http://biblioteca.tortosa.cat/22.php?idtemes1=712>. [Fecha de consulta: 17 de julio de 2017].

MIR, C., CALVET, J., SAGUÉS, J. (2006). “Historia, patrimonio y territorio: políticas públicas de memoria en el frente del Segre y la frontera pirenaica catalana”. *Hispania Nova: Revista de Historia Contemporánea*, 6 [En línea]. Disponible en: <http://hispanianova.rediris.es/6/>. [Fecha de consulta: 8 de julio de 2017].

MUÑOZ, G. (2006). “La problemática del pasado y el discurso sobre reconciliación nacional del socialismo español durante el franquismo y la primera parte de la transición: su relación con la acción política del partido”. *Hispania Nova: Revista de Historia Contemporánea*, 6 [En línea]. Disponible en: <http://hispanianova.rediris.es/6/>. [Fecha de consulta: 8 de julio de 2017].

NERÍN, G. (26 de mayo de 2016). “Tortosa decidirá qué hacer con los restos del fascismo”, *El Nacional* [En línea]. Disponible en: http://www.elnacional.cat/es/cultura-ideas-artes/tortosa-consulta-monumento-batalla-ebro_103661_102.html. [Fecha de consulta: 19 de julio de 2017].

NORA, P. (1997). *Les lieux de mémoire*, Éditions Gallimard: France.

NOTICIARIOS Y DOCUMENTALES CINEMATOGRAFICOS, DE RADIO TELEVISIÓN ESPAÑOLA (1 de enero de 1967). Franco en Tortosa y Tarragona [En línea]. Disponible en: <http://www.rtve.es/alicarta/videos/archivo-historico/franco-tortosa-tarragona/2933104/>. [Fecha de consulta: 14 de julio de 2017].

PAYERO LÓPEZ, L. (2016). “Justicia de transición en España: claves para aprobar una asignatura pendiente”. *Revista de Paz y Conflictos*, 1, (9), pp. 209-234 [En línea]. Disponible en: <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=5569867>. [Fecha de consulta: 19 de julio de 2017].

PEINADO CANO, A. (2006). “El movimiento social por la recuperación de la memoria: entre el pasado y el futuro”, *Hispania Nova: Revista de Historia Contemporánea*, 6 [En línea]. Disponible en: <http://hispanianova.rediris.es/6/> [Fecha de consulta: 8 de julio de 2017].

PÉREZ, M. (11 de enero de 2015). “El mayor monumento franquista en pie”. *El País* [En línea]. Disponible en: <http://biblioteca.tortosa.cat/22.php?idtemes1=712>. [Fecha de consulta: 20 de julio de 2017].

PIÑOL, A. (11 de febrero de 2011). “Alcaldes de CiU solicitan no enterrar el Memorial Democrático”, *El País*. [En línea]. Disponible en: https://elpais.com/diario/2011/02/11/catalunya/1297390038_850215.html. [Fecha de consulta: 19 de julio de 2017].

PONS, M. (20 de mayo de 2017). “Muere Joaquim Bau, paradigma del franquismo catalán”, *El Nacional* [En línea]. Disponible en: http://www.elnacional.cat/es/efemerides/marc-pons-joaquim-bau-franquismo-catalan_159486_102.html. [Fecha de consulta: 24 de julio de 2017].

PRIMERA COLUMNA. [Canal 21 Ebre]. (2017, marzo 13). Jaume Solé (Tortosins pel Monument), a Primera Columna. [Archivo de vídeo]. Disponible en: http://canal21ebre.com/noticia/Entrevista_a_Jaume_Sole_president_de_Tortosins_pel_Monument/8321. [Fecha de consulta: 16 de julio de 2017].

RANDO, V. (2014). *Memoria y silencio en la Transición, a partir de la Ley de Amnistía de 1977* (tesis predoctoral). Université Stendhal, Grenoble, Francia [En línea]. Disponible en: <https://dumas.ccsd.cnrs.fr/dumas-00926189/document>. [Fecha de consulta: 3 de septiembre de 2017].

REMESAR BETLLOCH, A., RICART ULLDEMOLINS, N. (2014). “Estrategias de la memoria. Barcelona, 1977-2013”, *Scripta Nova: Revista electrónica de Geografía y Ciencias Sociales*, 18, (495), Universidad de Barcelona [En línea]. Disponible en: <http://www.ub.edu/geocrit/sn/sn-495.htm>. [Fecha de consulta: 2 de septiembre de 2017].

RESINA, J. (2000). *Disremembering the dictatorship: the politics of memory in the Spanish transition to democracy*. Rodopi: Amsterdam.

RICO, J. (30 de septiembre de 2010). “Unos 7.700 símbolos franquistas sobre Catalunya 35 años después”, *El Periódico*. Disponible en: <http://www.elperiodico.com/es/noticias/politica/unos-7700-simbolos-franquistas-sobreviven-catalunya-anos-despues-507777>. [Fecha de consulta: 21 de julio de 2017].

RISQUES, M. “La dictadura franquista”. *Revista Reflexão e Ação*, 2015, 2, (23), p. 170-197 [En línea]. Disponible en: <https://centresderecerca.uab.cat/cefid/sites/centresderecerca.uab.cat.../6464-28731-1-PB.pdf>. [Fecha de consulta: 5 de septiembre de 2017].

ROVIRA, M. (2 de marzo de 2017). “Una sentencia deslegitima la consulta sobre el monument franquista de Tortosa”, *El País* [En línea]. Disponible en: https://cat.elpais.com/cat/2017/03/02/catalunya/1488448533_670492.html. [Fecha de consulta: 21 de julio de 2017].

ROYO, T. (4 de febrero de 2016). “50 anys clavat al riu”, *Nació digital* [En línea] Disponible en: <http://www.aguaita.cat/noticia/5741/50/anys/clavat/al/riu>. [Fecha de consulta: 22 de julio de 2017].

ROYO, J.M. (25 de mayo de 2016). “Construir el present mirant cap al futur: la consulta de Tortosa”. *El diario* [En línea]. Disponible en: http://www.eldiario.es/catalunyaplural/opinions/Construir-present-mirant-consulta-Tortosa_6_519408097.html. [Fecha de consulta: 22 de julio de 2017].

ROYO, R. (28 de mayo de 2016). “Tortosa vota mantenir el monument franquista i reinterpretar-lo”. *Ara* [En línea]. Disponible en: http://www.ara.cat/societat/Tortosa-mantenir-reinterpretar-monument-franquista_0_1585041724.html. [Fecha de consulta: 22 de julio de 2017].

SEVILLANO CALERO, F. (2003). “La construcción de la memoria y el olvido en la España democrática”, *Ayer*, 52. Disponible en: http://memoriarecuperada.ua.es/wp-content/uploads/2012/10/3.1.2_Ayer_No_522003.pdf. [Fecha de consulta: 13 de julio de 2017].

TODOROV, T. (2008). *Los abusos de la memoria*, Paidós: Barcelona.

TOMÁS, N. (30 de abril de 2017). “Por qué la exaltación del franquismo todavía sale gratis”, *El Nacional* [En línea]. Disponible en: http://www.elnacional.cat/es/politica/exaltacion-franquismo-sale-gratis_154488_102.html. [Fecha de consulta: 25 de julio de 2017].

VALLESPÍN, I. (22 de octubre de 2011). “Ortega detecta irregularidades en los contratos del Memorial”, *El País* [En línea]. Disponible en: https://elpais.com/diario/2011/10/22/catalunya/1319245642_850215.html. [Fecha de consulta: 19 de julio de 2017].

VARELA, J. (2011). Políticas de la memoria: desde la transición y con la República. Seminario de Historia por el Dpto. de Hª social y del Pensamiento Político.

VINYES, R. (2009). “La memoria del Estado”. En R. VINYES (Ed.). *El Estado y la memoria: Gobiernos y ciudadanos frente a los traumas de la historia*, RBA Libros: Barcelona.

VINYES, R. (2016). “The Privatization of Memory in Spain and its Consequences”. En J. GUIXÉ I COROMINES (Ed.). *Past and Power: Public Policies on Memory. Debates, from Global to Local*, Edicions de la Universitat de Barcelona: Barcelona.